

# RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS

TOMÁS ALFARO FOURNIER: *Vida de la ciudad de Vitoria*. Editorial Magisterio Español. Madrid, 1951.

A pesar de que Tomás Alfaro afirma en una nota preliminar que no pretende hacer aportaciones nuevas a la historia de Vitoria, el libro en sí resulta en realidad una nueva aportación y muy interesante. Tomás Alfaro abandona un poco el concepto clásico de la Historia —narración de los hechos memorables realizados por los hombres— para hacer sujeto protagonista a una ciudad —como aglomeración urbana— cuyo nacimiento, desarrollo y madurez concibe como la de un ser vivo. Tomás Alfaro narra la biografía de Vitoria. Se vale indudablemente de fuentes de segunda mano. Pero en muchas ocasiones Tomás Alfaro —inteligencia despierta y corazón de buen vitoriano— se aventura con acierto en excursiones por el campo de la investigación, y ha escrito esas páginas sobre las costumbres forales, en las que flota el espíritu épico y dramático que las dió el ser y las conservó a través de siglos y vicisitudes, siendo esta

misma conservación la mejor prueba de la vitalidad urbana de Vitoria.

El mundo de fuera es contemplado a la luz de estos principios tradicionales. De ahí lo dramático de la lucha para conservarlos. Cuando los aires de fuera vencieron a las costumbres forales, la vida de Vitoria se abrió en amplitud de visión y de horizontes, pero perdió la personalidad que le dió el ser como unidad biológica.

Y ahí termina la historia de Vitoria de Tomás Alfaro. Hubiera sido muy interesante que un hombre que tan perfectamente conoce la historia de su ciudad escribiera un epílogo sobre el régimen de conciertos económicos. Al fin y al cabo una vida de casi setenta y cinco años bajo este régimen ha dado indudablemente su fisonomía a la ciudad. De todas las maneras es la mejor historia de la capital de Alava que conocemos.—FELIPE G. DE ALBÉNIZ.

JOHN AUSTIN: *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*. Prólogo y versión castellana de Felipe González Vicen. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1951; 83 págs.

La «Colección Civitas», editada por el Instituto de Estudios Políticos y que tiene ya obras tan importantes como la famosa conferencia de Kirchmann, la monografía de Menéndez Pidal sobre el Imperio hispánico y los cinco reinos, etcétera, se ha enriquecido ahora con el ensayo de Austin *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*, que lo mismo que en el caso de Kirchmann es una conferencia, ya que se trata de una refundición de la lección inaugural pro-

nunciada por Austin las dos veces que intentó la docencia jurídica: en 1828, en la Universidad londinense, y en 1834, en el Inner Temple.

Es curioso que conferencias que tuvieron tan amplia resonancia en su tiempo, de modo que llegaran incluso a comentarse y criticarse por no especialistas, hayan posteriormente sido objeto tan sólo de la atención de los eruditos. Entre el público de estudiosos españoles este ensayo de Austin era práctica-

mente desconocido, a pesar de que, según palabras del traductor, es uno de los documentos más instructivos y singulares de la moderna ciencia de Derecho. «En este ensayo se expone una de las ideas —continúa diciendo el profesor González Vicen— que mayor influencia han ejercido en la teoría del Derecho contemporáneo, y que todavía hoy representa un elemento constitutivo de nuestra conciencia jurídica: la

idea de que todo Derecho posee una estructura formal idéntica y que esta estructura se expresa en un repertorio de principios o conceptos fundamentales que se encuentran por ello mismo en la base de todo orden jurídico-pensable.»

La traducción esmeradísima y el valioso prólogo del señor González Vicen hacen que el ensayo sea de lectura fácil además de instructiva.—E. T. C.

EULALIA DE HORBÓN (infanta de España): *Cartas a Isabel II (Mi viaje a Cuba y Estados Unidos, 1893)*. Prólogo de Angel Jiménez Ortiz. Ed. Juventud. Barcelona, 1949; 159 págs.

La infanta Eulalia, muy conocida ya en el mundo de las letras por sus publicaciones anteriores —entre ellas sus famosas *Memorias*—, vuelve de nuevo a él con la reciente aparición de sus *Cartas a Isabel II*. Como explica el subtítulo de la obra, se refiere al viaje que su alteza hizo a América por indicación de la Reina regente. Júzguese del estado de ánimo en Cuba respecto a España —cinco años más tarde habría de perderse para nosotros—, y se comprenderá la dificultad de la misión. Sin embargo, la infanta Eulalia sale bien de la empresa. Todo lo que le estaba encomendado lo ha hecho: establecer una corriente de cordialidad, comprobar que en el fondo aún aman a España. Esa era su misión y la ha cumplido. Pero nadie mejor que ella misma sabe cuán insuficiente es esa medida. No se trata sólo de eso, y a su regreso a Madrid lo denuncia: Cuba se perderá para España. Su certero instinto, su penetración psicológica no se dejan turbar por esos recibimientos cordiales, esas lluvias de flores que la inundan de belleza y ternura; esas ciudades engalanadas, tanto que apenas sabe cómo son. Pero en el fondo sí lo sabe, y sabe también que esas gentes que en un momento de reciprocidad responden a su desbordante simpatía, no están dispuestas a posponer sus ideales políticos a un sentimiento personal.

En sus *Memorias* su alteza es más explícita, pero en estas cartas —dirigidas a su madre— hay algo más importante que la política: la sinceridad, las impresiones personalísimas que transmite a Isabel II, su estado de ánimo, sus

ideas, sus ímpetus. Están escritas por la noche, y en ese «¡Buenas noches!» casi diario que la infanta envía a la ex Reina está registrado lo más íntimo del viaje, el aspecto no oficial, sino personal. Así, le dice a su madre que el único éxito que ha obtenido ha sido el referente a ella misma. ¿Por qué? ¿A qué se debe? En su carácter está el secreto de sus triunfos. Su afán por las curiosidades, la vivacidad de su genio, la rapidez con que cristaliza sus impresiones, el acierto de sus juicios, la claridad de su inteligencia, no son nada comparado con la belleza de sus sentimientos. Esto es lo que gana las voluntades. Su alteza lo confiesa: «Las cosas que hago de momento, apresuradamente y sin demasiada reflexión son las que me salen mejor.» Habría que recurrir al tópico: intuición de mujer y finura para percibir las situaciones, y de ahí el éxito de esos golpes audaces, llenos de irreflexiva valentía, que captan las voluntades del pueblo: su decisión en La Coruña y sus impulsos generosos en la Habana.

La infanta Eulalia no sólo revela en estas cartas todo aquello que se refiere a tan trascendental viaje, sino que hace entrega de los elementos necesarios, imprescindibles, para analizar su personalidad de escritor y de artista; en ellas descubre su confesado amor a la Naturaleza. «Allí sería profundamente dichosa —declara en una de sus cartas—, porque de la Naturaleza he hecho mi dios. Y tu hija es bien la hía de la Naturaleza, pero...» Sí, allí encuentra un bello escenario para su espíritu independiente, para la riqueza de su fantasía, que, no obstante, se pliega a las formas só-

lidas de su pensamiento. Pero es este amor a la Naturaleza lo que la ha hecho rebelde a la etiqueta —«ha habido recepción, es decir, el sacrificio a las tradiciones»— e insobornable ante la hipocresía. «Desde aquí te veo sonreír —le dice a su madre— por mi necesidad de independenciamiento...» En esas cartas está contenida toda la molestia que le inspira el protocolo, el cansancio de los actos oficiales, la fatiga de su espíritu, los anhelos de un alma insatisfecha. «Tengo minutos de rebeldía contra esta situación real.» Y también la ternura hacia los pueblos, el afecto incontenible hacia los suyos: «Soy infinitamente dichosa de tenerte por madre.» En todas las cartas de la infanta

Eulalia a su madre palpita el sentimiento, la inteligencia, una fuerte personalidad, unas descripciones bellísimas de la Naturaleza (sobre todo la de las noches tropicales a bordo de «La Touraine»). Sobrarían tal vez las frecuentes alusiones a la luz de los cuartos de luna, producidas sin duda por una atracción un tanto morbosa y perfectamente explicable por la belleza de la luna en los lugares que visita, y porque escribe de noche y su alteza es tan fiel al momento, tan sensible que el ambiente influye fuertemente en ella. Pero todas sus cartas están sinceramente logradas, hasta hacer de ellas uno de los pocos libros sugestivos, inteligentes.—  
CARMEN LLORCA VILAPLANA.

RAMIRO BORJA Y BORJA: *Derecho constitucional ecuatoriano*. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1950; 845 págs. más 748 apéndices.

Los tres gruesos volúmenes del tratado *Derecho constitucional ecuatoriano* del doctor Borja y Borja, constituyen una de las más importantes, si no la más importante contribución a esta materia. Tanto por el rigor del método como por la profundidad y extensión de los conocimientos se puede poner el libro a que nos referimos como modelo de manual rigurosamente científico y agotador de determinado tema. Comienza el trabajo por unos preliminares necesarios para el estudio del Derecho constitucional ecuatoriano, en cuyos preliminares incluye el autor con indiscu-

tible acierto la sociedad, el Derecho y el Estado, distinguiendo dentro de éste sus distintos elementos. A continuación define el concepto de Constitución para seguir por un estudio formal y al mismo tiempo sociológico del Estado ecuatoriano. Sigue un estudio prolijo sobre los distintos aspectos del Derecho constitucional, a cuya descripción nos podemos aproximar dada su pormenorización y complejidad.

Un tomo dedicado a transcribir los distintos textos constitucionales del Ecuador completan la excelente obra del profesor Borja y Borja.—E. T. G.

MIGUEL ANGEL CARCANO: *La fortaleza de Europa*. Editorial Guillermo Kraft. Buenos Aires, 1951; 308 págs.—Sin precio.

Memorias exactas y puntuales de un diplomático argentino en Londres durante los años cruciales de la última conflagración mundial son las que se encierran bajo el acertado título de *La fortaleza de Europa*.

Como en tantos otros libros de esta índole, se ponen a la luz en éste algunos hechos no ciertamente de alta trascendencia, ya de lo que se refiere a lo bélico o a lo diplomático del campo aliado, más concretamente lo que se refiere a Inglaterra, sus armas y sus hom-

bres. La privilegiada alta posición diplomática de Carcano le puso en directo contacto en los años de los más furiosos bombardeos sobre Londres con un elevado número de hombres de la guerra y la política. De esas conversaciones, a muchas de las cuales asistimos en lujosas mansiones o aristocráticos clubs, hay ahora en el libro que referenciamos un exacto resumen escrito por Carcano al regresar a su despacho de la Embajada de la Argentina en Londres.

Pero sobre el valor —que a veces es

mucho— de ciertas opiniones está el juicio claro y sereno del buen político y finísimo diplomático que es Miguel Ángel Carcano, el cual, pese a su marcada anglofilia —él no la oculta en ningún momento—, es un buen patriota argentino, que sirve con toda fidelidad a su país; es, diremos mejor, un hombre con un claro juicio y un noble entendimiento fruto de estudios de todos los problemas que a través de las páginas de su libro se van deslizado.

Si en *La fortaleza de Europa* hay optimismo respecto a la victoria final no

faltan tampoco las estampas graves y dolorosas del momento en que el libro se escribía. No es éste de Carcano un libro más de la segunda guerra europea, sino una obra serena y excelente escrita sobre todo en un buen castellano. En el libro surge en infinidad de ocasiones la figura del duque de Alba, embajador de España en Londres. De todo lo que sobre él leemos en la obra de Carcano se ve su brillante actuación en la corte de Inglaterra y su fidelidad al servicio de su país. J. S.

JOSÉ FERRATER MORA: *Diccionario de Filosofía*. Buenos Aires. Editorial Sudamericana, 1951; 3.<sup>a</sup> edic., 1.047 págs.

En diez años este diccionario de Filosofía ha tenido tres ediciones, lo que prueba su excelencia y la necesidad que el público culto de habla española tenía de tal tipo de publicaciones. Salvo un viejo vocabulario del P. Arnáiz, O. S. A., no se había intentado en castellano libro semejante. Los aficionados a la filosofía utilizaban varios y excelentes en lenguas extrañas: el *Dictionary of Philosophy and Psychology* de Balwin, el *Dictionnaire* de F. de La Lande, el de Eisler, en alemán, y el italiano de Ranzoli. Ahora poseemos, por virtud de la cultura y paciencia de Ferrater Mora, un admirable diccionario de Filosofía en castellano. Sin duda que el señor Ferrater Mora habrá utilizado otros diccionarios —un libro

siempre se hace con otros—, pero el suyo tiene cualidades que le avaloran, aun prescindiendo de la mencionada oportunidad. El diccionario está puesto al día en materia biográfica y bibliográfica, concede el debido lugar al pensamiento español, sin desquiciamientos ampliatorios. En general es claro y en él se encuentran cuantos tópicos filosóficos requiere una obra de este género. Hay muchos artículos elaborados personalmente por el autor, que muestran tanto su excelente preparación personal cuanto el ambiente filosófico que se ha creado en los últimos cuarenta años en España y en el mundo hispanoamericano por obra principalmente de Ortega y su círculo.—M. C.

EDUARDO COMÍN COLONER: *Un siglo de atentados políticos en España*. Editorial «Nes», 1951.

Eduardo Comín Coloner, que a su ágil estilo de narrador y periodista bien enajado une la virtud de unas excepcionales dotes de observador y de una inagotable capacidad en la investigación, nos ofrece en esta obra una serie de relatos anecdóticos sobre cuantos atentados políticos de cierta dimensión han acaecido en España en el transcurso de un siglo, desde el complot contra Narváez en 1843 hasta el magnicidio que en 1936 costó la vida al protomártir José Calvo Sotelo.

A través de los capítulos de este libro toda la infrahistoria española desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días va quedando diseccionada y al descubierto sobre la pantalla de la violencia con que el anarquismo, como brazo ejecutor de las fuerzas antinacionales, intentó reducir las posibilidades de resurrección de nuestra patria hasta el momento mismo de la Cruzada nacional.

Narváez, Isabel II, Prim, Alfonso XII, María Cristina, Cánovas del Castillo,

Martínez Campos, Alfonso XIII, Maurra, Canalejas, Dato, los cardenales Soldevilla y Segura, el general Primo de Rivera, Calvo Sotelo y otros muchos patriotas y prohombres protagonizan el texto de estos interesantes reportajes retrospectivos, que no solamente tienen el interés de un relato ameno, completo y bien documentado, sino en los que se analizan las causas y razones por las que cada uno de ellos fué señalado por el dedo de quienes en las sombras impulsaban el brazo ejecutor de los criminales.

*Un siglo de atentados políticos en España* no es, pues, la simple expresión de unos hechos delictivos y resonantes, porque en sus páginas se narran adecuadamente cada uno de los que se com-

prenden precedidos de una exposición de la situación política del momento y de las personas enmarcadas, razón por la que puede afirmarse que esta nueva obra de E. Comín Colomer tiene el necesario vigor para interesar al lector sin truculencias de ningún género, llevándole de la mano por incrinados laberintos, donde muchas veces a espaldas del verdadero interés de España se adoptaban determinaciones capaces de truncar los designios nacionales.

Un extenso prólogo de M. Karl sirve de magnífica apertura y preparación a la perfecta comprensión de cuanto el espíritu de esta obra entraña sobre lo puramente histórico o perteneciente a la anécdota.—F. DE URRUTIA.

RODOLFO GIL BENUMEYA: *Historia de la política árabe*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1951; 221 págs.

A través del largo período que comprende desde el año 1950 A. C. hasta nuestros días, Rodolfo Gil Benumeya se preocupa en su reciente obra de dibujar la línea de la política árabe, siempre ceñida, como es lógico, a las circunstancias históricas de esplendor o vicisitud del pueblo árabe como conjunto racial y cultural primero, más tarde después del triunfo del islamismo, como hecho complejo a la vez étnico, cultural, religioso y jurídico, y finalmente una vez estabilizada la fase de decadencia del mundo islámico, como un esfuerzo para crear la arabidad, ya no centrada exclusivamente en razones étnicas o religiosas, sino en el lazo común del idioma. Como se ve, el mundo árabe, en el que penetramos bajo la experimentada dirección de Rodolfo Gil Benumeya, está muy lejos de ser algo estático, siendo, por el contrario, un mundo removido por hondas inquietudes, y en particular por el afán de desplazar el centro de gravedad del arabismo, actualmente vinculado a la Liga Árabe, desde lo político «de individuos y grupos hacia lo social y sociológico colectivo». Tal vez sea este motivo de inquietud, que trata de plasmarse en una fórmula que refleje el auténtico momento actual del mundo árabe, lo que

confiere tanto interés a un tema que, sin ser específicamente nuevo, resulta serlo dado el enfoque de Rodolfo Gil Benumeya, decididamente apartado de la tendencia general que pretende conferir al hecho islámico la categoría de determinante exclusiva del mundo árabe. Rodolfo Gil Benumeya insiste sobre este extremo: arabidad no es islamismo, aunque ciertamente nos parece un tanto difícil en la práctica, y al menos por ahora, trazar una divisoria entre estos dos aspectos, si bien en teoría puede resultar cierto que lo árabe es lo racial y cultural y lo islámico lo religioso y jurídico.

El relato histórico, que viene a ser como el cañamazo sobre el que Rodolfo Gil Benumeya, con finura, amplitud y dominio del tema, diseña la historia propiamente dicha de la política árabe, nos sugiere los desarrollos posibles del proceso en gestación y tiene todo el interés de un cuadro lleno de vida en que las fechas y los hechos concretos, lejos de entorpecer el ritmo del conjunto, sirven de puntos de referencia para orientarse en esta cabalgata de sucesos que hacen pasar ante nuestros ojos tantos pueblos y tantos siglos, tantas glorias y tantas luchas y también tantas posibilidades de futuro.—C. M. E.

ALBERT KEIM: *Le demi-siècle. Souvenirs de la Vie Littéraire et Politique, 1876-1916*. Editions Albin Michel, 1950.

Albert Keim murió el año 1916, recién terminado de escribir su libro. Por abril de ese mismo año, según él nos cuenta, comienza a recordar: nació en Alsacia en abril de 1876. Y continúa recordando. Los franceses suelen escribir excelentes memorias. Las de Keim—memorias, recuerdos—no son íntimas, poco nos dicen de él mismo; solamente que era sentimental y apasionado y algún que otro breve rasgo. Interesa, por lo demás, toda una galería de figuras contemporáneas que hace desfilar a través de sus noticias, figuras algunas sólo ligeramente tocadas y otras tratadas con más insistencia, complaciéndose el escritor en rememorar la amistad que con ellas le unió y las ocasiones que tuvo de poder conocerlas íntimamente y sentar juicio sobre ellas.

Los viernes frecuenta la casa de José María de Heredia, «crue Balzac», y allí se encuentra con los parnasianos, con Rictus, con Barbusse, su buen amigo, etcétera. Conocerá a Catulle Mendès, a Jean Lorrain, a León Bloy. Entonces habla naturalmente de Mallarmé y su retrato por Whistler; de Verlaine, «ese gran músico de melopcas del alma, pueril y lírico». De la apasionada poesía de Verhaeren, «que habla al alma tanto como a los sentidos».

Poetas, actores, políticos; la bohemia y los cerebros más responsables de los destinos de la nación francesa se nos muestran a través de estas páginas en sus rasgos más característicos. El gran trágico Edouard de Max, extraordinario por su fantasía y su lirismo. Sarah Bernhardt, previniendo los menores detalles

en la escena con realismo minucioso. El mimo Farina, especializado en fingir su muerte, etc. A todos conoció, a todos trató. Respecto a los hombres de Estado siempre resulta más prolijo, o casi siempre; de algunos hace retratos muy completos, porque los trató muy a fondo. De muchacho fué compañero de Tardieu, alumno privilegiado en memoria y asimilación, en cuya cuna las hadas derrocharon sus dones. Keim fué el primero que ya en el Liceo previno la ascensión que había de conducirle hasta la presidencia del Consejo. Hay mucha complacencia en mostrarnos esta amistad: «Yo le aconsejé...» «El me preguntó...» A Clemenceau tuvo también ocasión de tratarle; celebró con él una entrevista y esta personalidad, que hoy llamaríamos polifacética—fué médico, panfletario, orador, letrado, novelista, autor dramático, crítico de arte, etcétera—se muestra en la intimidad delicioso; vehementemente y bruceo, sí, con su «energía sublime», pero no «Tigre». Conoció también a Clementel, a Laval, a Lyautey el pacificador, «gran servidor de Francia y de la Humanidad» y al que acaba comparando con De Gaulle.

Por lo que hemos indicado aquí puede apreciarse en parte lo numerosa que ha de ser la lista total de los nombres manejados por Keim. Muchas veces hay que lamentar precisamente eso, que se limite casi a una enumeración, y otras el párrafo que se les dedica es excesivamente breve o superficial o queda la observación en el aire. Pero setenta años son muchos años para 296 páginas, que son las que componen el libro de Albert Keim.—JOSEFINA GARCÍA ARÁEZ.

OLIVIER PHILIP: *Le problème de l'Union Européenne*. Editions de La Baconnière, 57 rue de l'Université, París, 1950; 38 págs.

Confesaremos que, no ateniéndonos al orden expositivo fijado por M. Olivier Philip, antes de adentrarnos en el problema de la Unión Europea hemos querido conocer sus términos exactos, y muy especialmente el que constituye evidentemente el término fundamental de esta idea de unión, tan en boga actualmente, o sea a base de qué elemen-

tos, aun desarticulados entre sí, habría de hacerse esa integración en un plano superior que es en rigor la Unión Europea. Este es el motivo por el que hemos dejado para ulterior lectura los seis primeros capítulos de la obra, al considerar que holgaba saber las necesidades de unión de Europa en el orden económico (título I, tres capítu-

los) o conocer los argumentos tendentes a demostrar que no puede existir una Unión Europea «sin una autoridad política superior jurídicamente organizada» (título II hasta el capítulo VI), en tanto no nos dijera M. Philip qué entienda por la Europa que ha de constituir la unidad apetecida.

Fieles a un propósito de claridad en los supuestos de toda hipótesis, nos hemos instalado de primera intención en el capítulo VIII, titulado «La posición de los diversos países europeos frente al problema de la Unión Europea». Una simple enumeración de las diversas secciones que lo integran, correspondientes a las diversas «clases» de países europeos, creemos que nos ahorrará muchas palabras, ya que las conclusiones saltarán a la vista del lector juicioso. Primera sección: Posición de los países susceptibles de ser miembros fundadores de una eventual Unión Europea (países del Benelux, Francia, Italia, los tres países escandinavos, Gran Bretaña y su Commonwealth). Segunda sección: Primero, posición de los países no susceptibles de ser miembros fundadores de una eventual Unión Europea, pero que pudieran adherirse a la misma sin haber participado en la elaboración de la Constitución europea (Portugal, Alemania, Austria, Grecia, Turquía); segundo, países no deseosos de participar en una eventual Unión Europea (Suiza, Finlandia); tercero, países a excluir de una eventual Unión Europea (España, Rusia, los países del Este, Yugoslavia).

Después de esta minuciosa ordenación de los países europeos en clases vemos que en realidad pocos elementos quedan para constituir la Unión Europea, término acaso no muy adecuado para calificar esa cosa sueña M. Philip, y que nos hace pensar un poco irrespetuosamente dada la seriedad del tema en un dicho del Languedoc, que quiere que

*sin nas e sin visache serió un pulit mainache* («sin nariz y sin cara fuera un guapo mozo»). Que tal parece ser la Unión Europea diseñada por M. Philip: un guapo mozo privado de nariz y de cara.

Ahora bien, en esta ordenación por clases, ¿qué criterio selectivo ha adoptado M. Philip? Aunque haya puesto sumo cuidado en asegurar que la Unión Europea no debe asentarse en bases políticas, ha adoptado sencillamente el criterio selectivo del estado de democracia de los países, motivo por el cual España es rechazada de la construcción con el mismo horror que Rusia. En cuanto a Portugal, «¿es el régimen portugués lo bastante democrático como para ser admitido en el seno de la Unión Europea?», se preocupa M. Philip de preguntarse. Pero al parecer Portugal, lo mismo que Alemania, tiene alguna esperanza de salvación democrática, y por ello no se les rechaza sin remisión del edificio a construir de una Europa estructurada por M. Philip.

No creemos que proceda detenerse por más tiempo ante una obra donde con gran prolijidad y dentro de una línea de contumaz democratismo (toda contumacia es tangente con la limitación mental), se describen todos los movimientos tendentes a dar forma a una Unión Europea en la que no dejamos ciertamente de creer, pero siempre y cuando que se edifique sobre unos cimientos algo más conformes con la realidad, sea ésta económica, geográfica, histórica, cultural, etc., que los de una democracia rebasada por los acontecimientos y que de quererse erigir como razón básica de la Unión Europea constreñiría Europa al enclenque bloque señalado por M. Philip, y en favor del cual derrocha el caudal de unos conocimientos económicos y jurídicos dignos de mejor causa.—C. M. E.

*La Révolution de 1848 à Toulouse et dans le Haute-Garonne.* Études publiées sous la direction de Jacques Godechot, Par, Yvette Bergeron, Antonin Cayré, Pierre Genevray, Simone Henry, René Lamarque, Jeanne Lesparre, Pierre Paul. Toulouse, Préfecture de la Haute-Garonne, 1948.

El propósito principal de este volumen es el de llenar un vacío historiográfico existente en la historia de Toulouse y de la Alta Garona durante el

tiempo de la Segunda República. Iniciado por un grupo de estudiantes y eruditos, en referencia especial a la historia política, ha sido posteriormente

completado en las materias de la historia económica, social y religiosa.

Constituye un destacado exponente de una labor historiográfica de equipo y su más decisivo propósito ha sido celebrar con tal investigación el aniversario de la revolución de 1848.

Naturalmente, dado lo concreto de su referencia geográfica, no tiene más que un valor local; pero a causa de la minuciosidad con que son estudiados los diversos aspectos de la vida tolosana de hace cien años, se convierte en una notable muestra del método histórico, cobrando con ello un valor general nada desdeñable.

No podemos entrar en detalle en el examen de cada uno de los diversos capítulos de la obra. Desde el punto de vista del economista son de gran interés los dedicados a «La crisis económica de 1846-48», «Las repercusiones económicas de la crisis», «Las consecuencias económicas de la revolución» y otros, como el referente a la reacción de los Poderes públicos.

Desde la vertiente política lo es especialmente el dedicado a los partidos políticos. La historia religiosa es también ampliamente trazada. Todo el libro tiene un gran interés sociológico, y de manera determinada la parte referente a las organizaciones revolucionarias y a la génesis de la revolución.

Así, pues, este volumen, pese a lo concreto de su tema, da una amplia visión de conjunto sobre los diversos aspectos y acontecimientos de la vida de una comunidad en una época crítica, sin que escape a su análisis un fenómeno o un suceso importante.

El interés local pasa a segundo término por el gran interés universal que supone una amplia información bibliográfica que no se limita a las fuentes locales y por el alarde de método y minuciosidad que constituye. Factores todos ellos que lo transforman en una obra interesante no sólo para el historiador, sino también para el economista, el político y el sociólogo.—J. M. PÁEZ.

MICHELE-F. SCIACCA: *L'existence de Dieu*. Prefacio de Louis Lavelle. Traducción al francés, Régis Jolivet. Colección «Philosophes Italiens». Aubier, éditions Montaigne. París, 1951.

Las dos guerras —nos dice Lavelle— han producido un renacimiento del pensamiento filosófico en toda Europa. Es en los períodos de inseguridad cuando se plantea el problema del destino humano. El pensamiento de Michele Sciacca se remonta hasta el mismo origen de la metafísica occidental; es decir, hasta Platón. El verdadero maestro de Sciacca es San Agustín. *L'existence de Dieu* es un libro formado por una serie de artículos que han aparecido en *Giornale de Metafisica*, y que han sido reunidos después de haberse hecho algunas modificaciones. La existencia de Dios puede ser considerada como objeto de una afirmación intuitiva y como objeto de una afirmación discursiva. Sobre el primer punto Sciacca experimenta el sentimiento más vivo y luminoso de la presencia de Dios en la conciencia humana. En cuanto al segundo punto es preciso decir que la vía intuitiva y la discursiva no se oponen más que en apariencia.

En primer término hay en el libro una introducción acerca de «existencia» y «consistencia», en el que se estudian «El existencialismo o la rebelión contra la esencia» y «La no contradicción interna de la esencia y el problema de la metafísica», «Crítica del existencialismo», «El ser y el problema teológico».

En el capítulo primero se desenvuelve la doctrina de la posición del problema y datos reales de la hipótesis «Dios», y con referencia a estos datos reales afirma el autor de cuáles conviene partir para probar la verdad de la hipótesis «Dios». Si se demuestra que el hombre, él mismo, a saber: el espíritu humano, en general es autor del orden, de la verdad y de la moralidad, será preciso decir que es el ser infinito, necesario y absoluto. La hipótesis «Dios» no se presentará al espíritu. Pero el hombre sabe que no es él mismo el principio que hace existir las cosas de la Naturaleza y las gobierna según un orden, y que él no es el prin-



cipio de sí mismo, de su vida orgánica y espiritual, de su inteligencia y su voluntad ni del orden a que aquéllas están sometidas.

El argumento nos parece diáfano, y no se explica uno la existencia de ateos. Sólo la negación de Dios cabe en dos clases de seres: los mentecatos y los soberbios y endiosados.

Se ocupa Sciacca a continuación de los datos psicológicos en la demostración de la hipótesis «Dios». «Creemos —dice— que para descubrir y penetrar toda la verdad de la prueba de la existencia de Dios es preciso conquistar la plenitud de nuestro ser con la realidad espiritual, punto de partida de la demostración de la hipótesis "Dios".»

En el capítulo segundo trata el autor de la demostración por la vía del espíritu, y en diferentes apartados se ocupa de los términos del problema, de los elementos de juicio y el problema de su validez; los principios del juicio no están puestos por la razón ni inducidos por la experiencia, razón e inteligencia; expone el problema del origen de los principios del juicio y las tres soluciones fundamentales, en las que se ataca tanto el principio de que el conocimiento humano deriva de la experiencia sensible como el racionalismo cartesiano y de Leibniz, el re-

lativismo y escepticismo de Hegel como el moderno racionalismo de Kant.

En un importante apartado se expone la verdad de los principios del juicio como indudable e indestructible, terminando esta parte con la afirmación *In interiore hominis habitat veritas*.

Termina este segundo capítulo con el examen del problema filosófico de causalidad y la cuestión ontológica y su crítica.

En los capítulos siguientes se ocupa de otras diferentes pruebas de la existencia de Dios, afirmando el autor que los hombres desean el *Bien Soberano* precisamente porque Dios está en ellos presente, con una presencia indirecta, pero operante, lo que ya supone un principio de verdad.

Pasa a continuación a tratar de la prueba ontológica y cosmológica, con citas oportunas de San Agustín, San Anselmo, Aristóteles y Santo Tomás.

La existencia de Dios, en definitiva, es una verdad de fe y de razón, y por eso interesa a la religión y a la filosofía. Esto de oponer la fe a la razón, la verdad a la verdad, no tiene ningún sentido.

Este libro, que consta de 215 páginas con un contenido realmente interesante, vale la pena de leerlo; no es ni mucho menos tiempo perdido. — ISAÍAS SÁNCHEZ TEJERINA.

MARCEL WALINE: *L'individualisme et le Droit* (El individualismo y el Derecho). Montchrestien, 1949; 436 págs.

El profesor Waline publica, integrando el presente volumen, un curso leído sobre el mismo tema que sirve de título al libro en la Facultad de Derecho de París el curso 1943-1944.

A través de las páginas de este libro discurre una multitud de hechos y doctrinas conocidas, pero reunidas y sistematizadas desde el punto de vista de las relaciones del individualismo y del Derecho, respectiva que confiere cierto matiz de originalidad a los datos que constituyen la base fáctica y doctrinal del libro. En el fondo, en el libro se discute la tesis de qué es preferible, si el

individualismo jurídico o el totalitarismo jurídico. Es decir, liberalismo o totalitarismo. Según el autor se trata de dos concepciones del mundo distintas, y, por lo tanto, se pertenece a una u otra antes de cualquier reflexión. Son supuestos irracionales lo que hace que nos aflicimos a una u otra postura. El libro en su conjunto es, a pesar de la consciente objetividad del autor, un alegado a favor del individualismo, cuya desaparición significaría, según el autor, la subversión de los valores fundamentales del cristianismo y la desaparición de lo principal de nuestra cultura.—E. T. G.

GILBERT G. BUTLAND: *Chile (An Outline of its Geography, Economics and Politics)*.  
 London & New York. Royal Institute of International Affairs. VII y 128 páginas.

Constituye este pequeño manual, primero de una serie de iguales características sobre los más importantes países hispanoamericanos, un rápido estudio sobre los rasgos más sobresalientes de la República chilena, con la única pretensión de ofrecer al estudiante y al público en general una visión omnicomprendiva de la misma que sirva de base para futuros trabajos más profundos y especializados. Obra sin grandes pretensiones científicas por este fin limitado que se propone, lo cumple sin duda, vulgarizando de manera concisa los conocimientos más imprescindibles sobre un país que, como el chileno, tiene para nosotros los españoles tan destacado interés por las relaciones de todo género siempre existentes entre los dos pueblos hermanos.

El autor, Mr. Butland, actualmente profesor de Geografía de la Universidad de Birmingham, dedicado en otro tiempo a la labor docente en instituciones inglesas de Chile, comienza ofreciéndonos una descripción panorámica del país, con especial consideración de cada una de las cuatro zonas en que puede considerarse geográficamente dividido, y que tanta influencia ejercen en otros aspectos de la vida de la nación. Hace un rápido y muy superficial estudio de la población, deteniéndose en la consideración de sus elementos constitutivos, del idioma, religión, densidad y progresos conseguidos en el terreno de la educación pública, apoyadas todas estas referencias en abundantes datos estadísticos sobre los diferentes procesos demográficos, que demuestran la gran eficiencia y extensión de estos servicios en Chile.

Un rápido recorrido a través de la historia chilena, tomando como punto de partida el período de la colonización española, en cuya consideración no entra el autor, y con especial consideración de los acontecimientos a partir de la reforma constitucional de 1925, sirve de base para la consideración de la estructura política, social y económica de Chile. Integran el primer aspecto li-

geras referencias al contenido dogmático y orgánico de la Constitución vigente (la de 1925), a las ideas políticas operantes y a su cristalización en los más importantes partidos políticos, así como a las diferentes tendencias de la prensa chilena, terminando con las notas más salientes de la organización administrativa y la acentuación del intervencionismo estatal en los últimos años en forma de nacionalizaciones y extensión de la seguridad social.

A la luz de las últimas publicaciones estadísticas, y apoyado en abundantes esquemas, pasa Butland a examinar la situación agrícola, industrial, financiera y comercial del país; recursos naturales, principalmente minerales; incremento de los medios de comunicación; productos de la tierra, haciendo especial referencia al régimen agrario de las «haciendas», que el autor critica duramente; desarrollo industrial, impulsado ante todo por la acción de organismos estatales creados con este fin y sometido actualmente a un proceso de concentración de las pequeñas industrias.

Después de una ligera alusión a los movimientos sociales de los últimos años se hace en la obra un estudio del comercio en sus diferentes aspectos y de las fluctuaciones que el mismo ha experimentado en relación con las circunstancias políticas y económicas, así como de la organización bancaria, situación de la Hacienda pública e inversiones de capital extranjero en el país, de gran importancia, sobre todo las procedentes de Norteamérica.

Concluye la obra con un breve sumario sobre las relaciones internacionales de Chile con sus vecinos, con los Estados Unidos, con los países europeos (no estamos muy conformes con algunas apreciaciones del autor sobre las relaciones hispanochilenas) y finalmente participación de Chile en los proyectos panamericanos y en las tareas de las Naciones Unidas, acentuando de manera muy especial su acusado carácter de campeón del anticomunismo en el continente. — ANTONIO ALVAREZ GAZAPO.

PH. D. HAROLD A. PHELPS: *Contemporary Social Problems*. New York, 1950; 845 páginas.

El libro del profesor Phelps, que ocupa la cátedra de Sociología en la Universidad de Pittsburgh, es sin duda una de las obras en esta materia de mayor éxito. Adecuándonos al método americano de publicidad diríamos para que el lector tenga una idea de la difusión de este manual que la tercera edición, esta que comentamos, iba en abril de 1950 por un total de 40.000 ejemplares. El éxito se explica sobre todo por el carácter didáctico, sencillo, ameno y al mismo tiempo científico que caracteriza al libro. Divídese éste en cuatro partes principales: la primera se refiere a las fuentes económicas de la desorganización social, la segunda a las fuentes mentales y físicas de desorganización, la tercera a las fuentes de desorganización de carácter cultural y la cuarta es un ensayo de estructuración social partiendo de las experiencias obtenidas en las tres partes anteriores.

Observará el lector que el libro parte de la desorganización, o si se prefiere de la disgregación social, admitiendo como supuesto que tal desorganización existe, y, por lo tanto, que el cuerpo social necesita de urgentes reme-

dios. De aquí que la lectura de la obra deje un sabor amargo, ya que pasamos de la pobreza a los sin empleo y a los que sufren los efectos de la depresión económica, etc., y las estadísticas que continuamente justifican las conclusiones no son consoladoras. Por lo que se refiere a las bases físicas y mentales aún las conclusiones son más tristes; por lo menos la lectura resulta, aunque interesante, penosa, ya que se recorren toda clase de anormalidades, notando que este tipo de alteraciones aumenta en una proporción que parece paralela al demasiado desarrollo industrial, y desde luego en estrecha conexión con los trastornos económicos. Quizá el que sean tema del libro estas agobiantes cuestiones haya contribuido a su popularidad, porque no hay duda que es una obra más próxima a la realidad cotidiana que la mayor parte de los tratados de sociología.

Cada capítulo trae una bibliografía escogida y un cuestionario de preguntas y problemas. Por lo que se refiere a la última parte, una de las más interesantes del libro, constituye un breve tratado de metodología sociológica.—E. T. G.

*Philosophic thought in France and the United States*. Edited by Marvin Farber. New York, 1950; 775 págs.

Originariamente pensóse que este libro acerca del pensamiento filosófico en Francia y en los Estados Unidos se editare también en francés por *Presses Universitaires de France*, bajo el título «L'activité philosophique contemporaine en France et aux États-Unis». Es éste, pues, un libro de intercambio cultural en el que se ofrecen en breves artículos las líneas generales del pensamiento filosófico en los dos países. Las rúbricas generales de los capítulos denotan la preocupación por darles la mayor extensión posible y al mismo tiempo por clasificar con cierta nitidez el pensamiento filosófico. Los colaboradores son conocidos y prestigiosos; recordamos entre otros a Emile Bréhier, a Gaston Berger, a René Le Senne, a Auguste

Cornu, etc. En cuanto a los anglosajones citaremos a Thomas Munro, a Félix Kaufmann, Marvin Farber, etc.

Comparando ambas partes del libro se percibe la diferencia si no de temas sí de orientación en las preocupaciones de los filósofos de uno y otro lado del Atlántico; es curioso, por ejemplo, que entre los tratados franceses no haya ninguno dedicado concretamente a un filósofo, en tanto que entre los americanos no falta el que estudia el lugar de John Dewey en el pensamiento moderno. El hecho denota la mayor importancia que la personalidad tiene en el ambiente americano que en el francés, y en general el europeo, en el que la filosofía de un filósofo suele desplazar casi por completo la personalidad de su autor.

También es hecho notable que tanto en una como en otra parte el capítulo dedicado a la filosofía de la ciencia es de los más amplios y sin duda alguna de

los más interesantes. Nada mejor para delatar la proximidad tan equívoca muchas veces entre la filosofía y la ciencia de hoy.—E. T. G.

JULIUS CURTIUS: *Der Young Plan. Entstellung und Wahrheit*. Franz Mittelbach Verlag, Stuttgart, 1950; 122 págs.

El autor, antiguo ministro de Asuntos Exteriores del Reich, nos da en su obra un estudio perfectamente acabado del problema de las reparaciones y de los diversos intentos llevados a cabo para conseguir una solución razonable del mismo. Entre estos ensayos merece especial importancia el llamado Plan Young, con el que se mejoró la suerte del pueblo alemán, aliviando la pesada carga de las reparaciones, al par que acababa con la ocupación de zonas vitales de su industria por parte de tropas extranjeras y le liberaba del control de su economía.

El libro en cuestión tiene un gran interés actual. La situación se asemeja mucho a la que siguió a la primera guerra, y los esfuerzos del Occidente tienden a encontrar una solución a los problemas económicos mediante la creación de un plan apropiado. La posición clave de Alemania continúa siendo la misma, quizá acrecentada por la amenaza comunista, que hace imprescindible la constitución de un bloque de contención a la misma, y esto no puede conseguirse sino colocando al pueblo alemán en condiciones de defensa, a lo cual se opone principalmente Francia, que teme un resurgimiento del potencial germano. Los errores de la pasada contienda siguen teniendo vigencia en los actuales momentos, y es por ello por lo que el autor llama la atención de los estadistas europeos, a fin de no reincidir en los mismos errores.

El problema de las reparaciones envenenó durante mucho tiempo la atmósfera política de Europa, y las conferencias y conversaciones celebradas en torno a su solución fueron casi constantes. Con el llamado Plan Dawes se procura encontrar una base económica razonable para su solución, determinando la cantidad que Alemania estaría en condiciones de pagar a sus antiguos ene-

migos. El Comité de Expertos se encuentra en Berlín con un hombre sumamente hábil, el doctor Schacht, presidente de la Reichsbank, que acaba de decidir al Gobierno alemán a la creación de una nueva moneda, el *Rentenmark*, garantizado por el conjunto de inmuebles alemanes y emitido en cantidades limitadas, lo que le asegura un valor constante. Tras detenido estudio el Comité decide afectar al pago de las reparaciones un cierto número de ingresos especializados —ferrocarriles, impuestos sobre los transportes, sobre la industria, etc. Desde este momento los pagos alemanes van a escapar al control de la Comisión de Reparaciones, organismo en el cual Francia ocupaba un puesto preponderante, y pasan al de un Comité presidido por un americano. El espíritu de negocios anglosajón va a sustituir, pues, al espíritu jurídico francés. El 29 de agosto de 1924 el Reich acepta la puesta en vigor del Plan Dawes, que va a funcionar durante dos años, proporcionando a Alemania un clima favorable para su restauración económica y financiera, procurando al mismo tiempo a los Estados acreedores apreciables ingresos.

Los acuerdos de Locarno proporcionan a Alemania ventajas indudables, que Stresemann aprovechará hasta el máximo. En primer lugar de orden territorial, pues a consecuencia de la adopción del Plan Dawes las tropas francesas han evacuado la cuenca del Ruhr en junio de 1945, y en enero del siguiente año y en virtud de los acuerdos de Locarno el ministro alemán de Asuntos Exteriores obtiene la evacuación de la zona de Colonia, y desde entonces desarrolla una campaña en favor de la evacuación anticipada de las zonas de Coblenza y Maguncia. En segundo lugar ventajas de orden militar, al suprimirse el Comité de Control Interaliado, que funcionaba en Berlín en virtud de lo estipulado en el Tratado

de Versalles. De orden financiero, por último, pues Alemania, merced a los créditos americanos, se recobra rápidamente y se lanza de nuevo a la batalla económica mundial.

A partir de la conclusión de los acuerdos de Locarno el Gobierno alemán va a tomar como pretexto el carácter provisional del Plan Dawes para exigir su revisión y reclamar la fijación definitiva de las deudas del Reich. Las conversaciones iniciadas al efecto terminan en 1929, a impulsos del financiero americano doctor Young, y tiene como con-

secuencia la adopción del Plan del mismo nombre, que reducirá aún más la importancia de los pagos por reparaciones, suprimiendo las garantías especiales de que el Plan Dawes las rodeaba.

La crisis americana y sus repercusiones en la economía mundial, la moratoria de Hoover, las Conferencias de La Haya y Lausana y el fin de las reparaciones son temas abordados con absoluta claridad y precisión, constituyendo la obra en cuestión un documento de subido valor y de gran actualidad.—  
JULIO MEDIAYILLA Y LÓPEZ.

KARL ENGISCH: *Euthanasie und Vernichtung lebensunwerten Lebens in strafrechtlicher Beleuchtung* (Consideración jurídicopenal de la eutanasia y de la destrucción de vidas humanas desprovistas de valor vital). Stuttgart, Kreuz-Verlag, 1948; 40 págs.

La ciencia alemana, lentamente, a medida que resurge de la catástrofe política y militar, se esfuerza por volver sobre los interrogantes que dejó abiertos la trágica experiencia nazi en el pueblo alemán. En este folleto trata English de tomar posición frente al círculo de problemas relacionados con el *Euthanasieprogramm* hitleriano, abordándolos desde el ángulo jurídico.

La preocupación primera del autor es discriminar las diferentes variedades que se cobijan, correctamente o no, bajo la denominación eutanasia. A este efecto distingue cuatro grupos, dentro de los que caben a su vez infinidad de variantes.

Al primer grupo pertenece la *pura eutanasia*, consistente en el empleo de medios que no puede asegurarse actúen abreviando la vida. Estas conductas, cualesquiera que sean los reparos de orden religioso que puedan ofrecer, entran, a juicio de English, en el concepto de «tratamiento curativo» impune (página 4). Más difíciles de enjuiciar jurídicamente son los supuestos en que la muerte es un efecto no directamente querido de la disminución del dolor, o sea un efecto secundario no deseado. También aquí llega a la impunidad, especialmente en el uso de narcóticos con fines curativos, cuando el médico ha valorado justamente los intereses en conflicto en virtud del principio del interés preponderante que rige en materia de causas de justificación (suprale-

gal en este caso). Cuando *por compasión*, la muerte no es un efecto accesorio, sino que el calmante se utiliza como procedimiento inmediato de poner fin a los sufrimientos del paciente, nos encontramos ante un auxilio a la muerte y no en la muerte. En este círculo de casos (*Sterbehilfe*) distingue a su vez las conductas pasivas (dejar morir por falta de asistencia a causa de su enfermedad o de una enfermedad intercurrente) de las activas (auxilio e inducción al suicidio, homicidio a ruego de la víctima, homicidio por compasión), todas las cuales considera punibles, salvo el auxilio y la inducción (por razones de accesoriedad), aunque, según las circunstancias, beneficiando atenuantes. El cuarto grupo está integrado por los casos en que el motivo no es tanto la compasión como el *no poder soportar ya al paciente*. Aquí caen por de pronto aquellos supuestos en que la compasión por el moribundo se mezcla confusamente con la compasión que por sí mismos experimentan sus allegados.

Ahora bien, cuando la compasión por el paciente sufre un desplazamiento motivado por consideraciones de orden social derivadas del mundo circundante, del contorno (*Umgebung*), nos aproximamos a la «indicación social», y estamos de repente en un terreno muy otro del expuesto hasta ahora, a saber: en el de la *exterminación de los seres humanos desprovistos de valor vital*.

Estos casos son para English (1) distintos de los de eutanasia, con los que han sido confundidos durante el nacional-socialismo. Ya no es la finalidad ahorrir padecimientos, sino la muerte, principalmente de enfermos del espíritu incurables, con propósitos selectivos (página 19).

Para poder enjuiciar la situación creada por el Decreto de 1939 considera English necesario situar el problema en sus dimensiones históricas. Recuerda la opinión favorable de Séneca y la contraria de Epicteto para subrayar que el cristianismo execró las antiguas prácticas dirigidas a la eliminación de vidas taradas, y que la Iglesia católica ha sostenido con firmeza hasta hoy el principio de que el Estado no puede autorizar tales conductas sin contravenir los mandamientos de la Religión. El Derecho alemán se mantuvo hasta 1939 en la idea cristiana, que correspondía también a las concepciones del humanitarismo liberal, de que la destrucción de una vida humana por este motivo constituye un homicidio. Sin embargo, puede encontrarse, en relación con los monstruos, un antecedente de las doctrinas seleccionadoras. Apoyándose en D., l. 5, fr. 14, sostuvieron Stübel (1805), Wächter (1825) y Heffter (1854) que la muerte del monstruo no era delito (2). Pero tal concepción no llegó a pasar al Código penal de 1871 ni tampoco a los proyectos posteriores, sin excluir el nacionalsocialista, pues la misma Comisión de Derecho penal, pre-

sidida por Gürtner, declaraba en 1936 que ni siquiera se podía hacer cuestión de la punibilidad en estos casos (página 24). El primero y único anuncio del *Euthanasieprogramm* fué la *Memoria* del Ministerio de Justicia nazi (1933, pág. 87), que propugnó la exterminación de los enfermos mentales incurables. Aquí enlaza el Decreto de 1 de septiembre de 1939, publicado por Hitler a fines de octubre, autorizando al *Reichsleiter* Bouller y al médico doctor Karl Brandt para dar muerte a los enfermos del espíritu incurables «con arreglo a un criterio (*Ermessens*) humano». A raíz de este Decreto recibieron la muerte entre los años 1939 y 1941 gran número de perturbados recluidos en nosocomios, sin pedir su consentimiento ni el de sus familiares. La presión de la opinión pública desfavorable fué tan grande que el propio Hitler, en 1941, dió orden al doctor Brandt de detener la ejecución del programa, orden sólo parcialmente obedecida (página 25).

En cuanto al enjuiciamiento de los que tomaron parte en el programa de eutanasia nazi se limita a señalar English que la ley de 1939 no constituye una causa de justificación objetiva a su favor, por lo que la solución depende del valor que se conceda al error de Derecho, posible en estos casos (3), y al problema del «delincuente por convención», complicada con la ley número 10 del Consejo de Control, que incluye estas conductas entre los delitos contra la Humanidad, con lo que la conciencia de la culpabilidad recibe una peculiar dirección, excluyendo incluso la eficacia exculpatoria del mandato de un superior (págs. 25-26).

Está un plano más elevado que el de los casos concretos no se puede desconocer que aunque la ley de 1939 significó una novedad en la legislación alemana se manifestaban desde hacía unos decenios, en Alemania y fuera de Alemania, tendencias favorables al exterminio de vidas «desprovistas de valor vital». Estas teorías son las que, en último término, deben ser discutidas (pá-

(1) Recientemente, propugna también Quintano Ripollés un concepto restringido de eutanasia. Véase su recensión al libro de Theo Collignon, *Reflexiones sur l'Euthanasie*, Bruselas, 1950, en *Anuario de Derecho penal*, 1950, fascículo III, pág. 639.

(2) No está de más recordar que en nuestros *prácticos* se plantea y resuelve el caso del monstruo en sentido contrario, como lo demuestra el siguiente pasaje de Antonio Gómez, *Resol.*, t. III, capítulo III (pág. 479 de la edición de 1861, anotada por Manuel Suárez de Ribera): «Quia qui gladius occidit, gladio peribit, quod extendit etiam si monstruosum hominem occiderit, qui creaf brachio, manu, pede vel aliquo membro: quia tota virtus, essentia, et substantia hominis dependet ab anima et spiritu...»

(3) Reconocido, aunque sin concederle relevancia jurídico-penal, para el mismo doctor Brandt, por el Tribunal militar americano de Nuremberg (pág. 26, nota 66).

gina 27). A este propósito expone las opiniones sustentadas por Carlos Binding y el psiquiatra Hoche en su conocido libro *Die Freigabe der Vernichtung lebensunwerten Lebens. Ihr Mass und ihre Form* (1920). La explicación de que el jefe de la escuela clásica se inclinara por tan radicales extremismos la encuentra English en la depresión que siguió a la primera guerra mundial (página 28). Lo cierto es que las opiniones de Binding y Hoche despertaron un fuerte eco y viva polémica. El *nervus probandi* jurídico de la tesis de Binding y Hoche está en la hipótesis de que en los casos que se discuten falta la voluntad de vivir (pág. 30), lo cual es por demás controvertible (pág. 33). La literatura en torno al tema se examina con la claridad habitual de English, incluyendo en la exposición la encuesta realizada por Meltzer en 1920, para concluir con la enumeración de los más importantes reparos que pueden hacerse a las ideas que tuvieron tan robusta ejecución en el programa llamado cutanásico de Hitler. Entre ellos, prescindiendo del pánico que provocó la experiencia nacionalsocialista, están los

siguientes: el médico tiene por finalidad curar, no dar la muerte o servir de instrumento de selección a la colectividad (pág. 36); la Psiquiatría carecería de estímulos para proseguir la lucha contra las enfermedades mentales (página 37); existe el peligro de pasar del exterminio de los enfermos para los que no hay esperanzas humanas de curación al de aquellos en que el pronóstico está sólo basado en un cálculo de probabilidades, y de ahí a la eliminación de los que padecen defectos corporales (pág. 38); la dificultad de precisar el concepto de lo valioso para la comunidad (ejemplo de Hölderlin), porque la salud no es el único módulo para determinar el rango entre los hombres, etc. Termina English con bellas palabras: «No es verdad que lo útil de hoy sea lo justo de mañana. La justicia en verdad es siempre útil, pero lo útil no es siempre justo. La utilidad debe mantenerse en los límites de lo que se conforme a Derecho y de lo justo. En ningún caso puede la justicia capitular ante la utilidad política. Pues el Estado y no el Derecho tiene límites».—JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA.

WILLY HELLPACH: *Sozialpsychologie*. Stuttgart, 1946; 191 páginas.

El año 1933 apareció por primera vez el libro del profesor Hellpach, que en 1946 se ha reeditado en una nueva edición aumentada y corregida. Ya en el momento de la publicación, el primer año citado, el libro se comentó en diversas revistas como un intento ambicioso de constituir una síntesis de todos los elementos que en el ámbito de lo colectivo son manifestación de lo psicológico. Hoy, transcurrido tanto tiempo y rebasado aquel período de exaltación de la psicología en cuanlo ciencia, vemos el libro como extremadamente complejo y, por consecuencia de la excesiva complejidad, confuso. Quizá sea la exagerada heterogeneidad de los elementos que integran el libro lo que produzca esta impresión en el lector. El libro dice cosas interesantes y abunda en sugerencias que estimulan el pensamiento de quien lo lee, pero quizá por imposición misma de la materia hay en él muchas cosas sobrado conocidas.

No obstante el carácter introductorio de este libro, e incluso el de elemental, justifique la inclusión de ideas acerca del temperamento, la imaginación, sugestibilidad, etc., en forma extremadamente sencilla.

Son tres las partes principales del libro. Las divisiones de la primera constituyen un acierto por lo bien que matizan y distinguen. La vía directa, la vía expresiva, la vía comunicativa y la vía activa. En cada una de ellas se contiene lo que el epígrafe mismo *a priori* delata. En cuanto a la segunda parte está dedicada con mayor concreción a los modos sociales de integración de lo psicológico, y la tercera es prácticamente una caracterología de tipos y entidades. En el transcurso de estos amplios cuadros de integración se halla, como al principio decíamos, de todo o casi todo lo que el lector desee, del monotropismo hasta el «problema Robinson».—E. T. G.

KARL JASPERS: *Vom Ursprung und Ziel der Geschichte* (Origen y meta de la Historia). Traducción de F. Vela. *Revista de Occidente*, Madrid, 1950; 308 págs.. 1.º

El hecho mismo de la Historia provoca la pregunta sobre su sentido. «En mi esbozo —dice Jaspers— voy inspirado como por un artículo de fe por la convicción de que la Humanidad tiene un origen único y una meta final, pero que no conocemos en absoluto ni este origen ni esta meta.» Entre estos extremos nebulosos se extiende la Historia en su desarrollo unitario. ¿Cuál es el hecho que determina esta unidad? Las concepciones de la Filosofía de la Historia, que, como las de San Agustín y Hegel, se apoyan en algo extraño a la misma Historia, deben ser rechazadas. Si la Historia tiene un eje su descubrimiento debe hacerse empíricamente. El hecho que constituye el germen de la evolución humana, que explica de algún modo sus transformaciones en la Historia, no puede estar sujeto a una creencia o a una idea filosófica, sino que debe ser algo empíricamente dado que pueda reconocerse por todo el mundo, sin que lleve implicado esto la aceptación previa de algo ajeno a él.

Hay que buscar en la misma Historia el hecho decisivo que permitió la germinación de lo que desde entonces el hombre puede ser.

Lo primero que hallamos desde la aparición del hombre sobre la tierra es la Jarga época prehistórica. Allí tuvo lugar el origen del hombre y allí tuvo lugar su primera humanización. Pero de este largo período apenas sabemos nada. Nada de lo que nos ha quedado nos permite descubrir la clase de aquello esencial que le ocurrió al hombre entonces. La Prehistoria nos ha legado sólo factores biológicos, pero ninguna tradición. Y a la Historia le interesa esto último.

En el cuarto milenio antes de Jesucristo irrumpe ya el hombre en la Historia. Surgen entonces las culturas sumeria, babilónica, egipcia y egeica. En el tercer milenio la precaria del indo, y la arcaica cultura china en el segundo milenio. El panorama cambia por completo. Hablan aquellos hombres con nosotros mediante sus escrituras, sus construcciones y su arte. Es tiempo de grandes migraciones y nacimiento de pueblos; pero, sin embargo, ninguno de estos movimientos tiene el carácter de

decisiones históricas del ser humano. Los modos de ser del hombre permanecen encerrados en una rigidez de carácter mítico. No hay pregunta por el sentido de las cosas. No hay inquietud espiritual frente a la explicación mítica. Esto hace que hoy esas grandes culturas se nos aparezcan como algo extraño.

A estas grandes culturas sigue, en el período comprendido entre el 800 y 200 antes de Jesucristo, y sólo en algunos lugares. Lo que llama Jaspers el tiempo eje. «El tiempo eje es el fermento que conduce a la Humanidad a la conexión unitaria de la Historia universal.» Es un despertar de la razón y de la espiritualidad en varios focos distintos y aislados entre sí probablemente. Se da en China, con Laotsé y Confucio; en la India, con los Upanishads y Buda; en Persia, con Zoroastro; en Grecia, desde Homero a Platón, y en Israel. Toda evolución posterior está determinada por el tiempo eje. Todo intento de renacimiento no hace sino imitar a aquella época. Los pueblos que no han participado en él o que no se incorporan quedan en un estado prehistórico hasta su absorción posterior o se extinguen. Al tiempo eje siguen dos mil años en los que no se da una consolidación. Son años de grandes y dramáticos movimientos creados por las tensiones espirituales germinadas en el tiempo eje. En Oriente —en China y la India— se da esto también, si bien más calladamente, hasta el año 1500. El Oriente decae entonces y el Occidente comienza su avance increíble hasta llegar a la actual edad técnica y científica.

Para Jaspers la explicación de las causas que han determinado este despertar de la espiritualidad y de la razón en lugares tan distintos y de modo casi simultáneo no es posible. Analiza y rechaza las varias teorías explicativas del hecho para acabar afirmando que sólo cabe su captura, pues su explicación causal está por encima de nuestras posibilidades. Lo que sí es asequible es darse cuenta de que determinada toda la conciencia posterior de nuestra historia y de que funda el ser espiritual del hombre.

Este es el esquema del pasado para



Jaspers. Presente y futuro son los temas propuestos a continuación. El presente, su iluminación, es el objeto de toda concepción filosófica de la Historia. Pero en nuestro presente, en nuestra época, hay dos factores que la diferencian totalmente de cualquier otra: la ciencia y la técnica.

En la época presente los valores tradicionales están desarraigados. Las dos grandes realidades del presente, la ciencia y la técnica, no bastan para satisfacer las necesidades espirituales del ser humano. A la ciencia se la caracteriza indebidamente como saber total. De ahí o bien una ilimitada confianza en ella, de donde se origina la superstición de la ciencia, o bien el desencanto ante la limitación de sus resultados. Por otra parte, muy pocos aun entre los científicos viven el verdadero espíritu de la ciencia, confundiendo a los más con lo que no es sino simple tecnicismo.

La técnica, cayendo sobre el ambiente preparado por la Ilustración, la Revolución francesa y el idealismo alemán, y provocando los conflictos sociales y el problema de la organización del trabajo, ha hecho variar por completo el aspecto de la vida humana. Su influencia ha penetrado hondamente en todas las esferas de la vida, facilitando la formación de masas inarticuladas y un progresivo vaciamiento de la vida. Lo «demoníaco» de la técnica estriba en haberse rebelado contra su primitivo destino de servir de medio al hombre para convertirse en su dominadora. Es preciso volver la técnica a su condición de medio. Pero el problema radica entonces en servirle para ello de algo que no sea pura técnica.

En el presente así caracterizado se dibujan dos tendencias hacia el futuro, el socialismo y la ordenación mundial. Ambas presuponen como meta la libertad. Por ello hace Jaspers preceder a su estudio uno sobre la misma libertad.

La libertad no consiste en obrar conforme al capricho o la pura opinión, sino de acuerdo con una convicción intelectual. Libertad absoluta equivaldría a conocimiento absoluto de la verdad. Pero una y otra son inasequibles. Sólo hacen remitir a la trascendencia. La libertad del hombre se da en el espacio y en el tiempo. Es algo limitado, y sus características fundamentales son la comunicación y el diálogo, la tensión y la

polaridad. La libertad política se alcanzará en las formas políticas que permitan el desarrollo, siquiera imperfecto, de las condiciones de la libertad. Tales formas son las democráticas, en las que el poder, la violencia están subordinados a la ley. El concepto de libertad expuesto es central en la interpretación del autor de las tendencias del futuro.

La primera es el socialismo. En el amplio sentido de organización del trabajo y justicia social. Con él surgen los problemas de la libre iniciativa o de la planificación. Las necesidades actuales parecen dar la razón a la teoría planificadora, y de hecho tal vez la tenga. Pero no significa la necesidad de una planificación que ésta haya de llevarse a extremos de planificación total. Una tal planificación tendría que presuponer un conocimiento total y trazar un bosquejo exacto del futuro. Mas esto no es posible en modo alguno, no existe un conocimiento de este tipo, y, por tanto, es absurda en su pleno sentido. La planificación tiene un límite allí donde el hombre debe obrar por su cuenta frente a sus posibilidades. El futuro es una suma inmensa de posibilidades. Jamás se presenta como una forzosidad única. Inconvenientes observados, por otra parte, en los intentos de planificación total son, en primer lugar, el aumento insospechado de la burocracia y la conversión de ésta en un cuerpo opaco que escapa a toda fiscalización. La pérdida de la iniciativa individual es otro inconveniente que afecta no sólo a lo económico, sino también al mismo fondo del ser humano.

La absolutización de las tendencias verdaderas y plausibles en principio del socialismo produce el comunismo. Las ideas directrices se hacen ideología, se pierde el contacto con lo concreto y todo funciona por una perspectiva de un mundo futuro feliz y totalmente utópico. Del riesgo de una planificación total sólo nos puede salvar una clara conciencia de la limitación de nuestro saber.

La otra tendencia es la de la unión política del mundo. Como en el caso del socialismo ve aquí Jaspers dos caminos: o una ordenación mundial unitaria establecida de mutuo acuerdo entre las naciones o un imperio mundial de tipo totalitario por la dominación de los demás pueblos por el más fuerte. Denuncia Jaspers esta última posibilidad

como el peligro más grande que puede acechar a la Humanidad, porque representaría la nivelación absoluta, la conversión del planeta en un hormiguero gigantesco en virtud de la planificación total y de la tecnocracia inseparables de un tipo semejante de imperio. La libre ordenación mundial en un estado de libertad tropieza por su parte con el escollo de su consideración como utopía. Se esfuerza Jaspers en eliminar estas objeciones. Serían verdaderas si lo perseguido fuera una ordenación definitiva, una meta considerada como estado final. Sin embargo, el hombre es un ser que se trasciende constantemente. Es un ser inconcluso e inconcluíble. Puede siempre usar una idea que le guíe, pero toda concreción le plantea nuevos e infinitos problemas.

Sin embargo, para realizar un socialismo y una ordenación mundial que respete el ser del hombre hace falta algo más de lo que espiritualmente posee el hombre en la actualidad. Hoy el hombre tiene inteligencia y técnica. Le faltan creencias. Las creencias mueven realmente al hombre y por ellas toman sentido sus realizaciones. Hay unas categorías comunes a todas las creencias: la creencia en Dios, lazo de unión con la trascendencia, sin la cual el hombre deja de ser hombre; la creencia en el hombre, en su comunicabilidad y libertad, y la creencia en el mundo, lleno de tareas y posibilidades. Según Jaspers,

han fallado todos los resortes de la creencia. No sólo las Iglesias, sino también las falsas religiones del progreso indefinido y de la felicidad en el futuro utópico de las ideologías. La solución podría estar en un posible resurgimiento de la religión bíblica. Y si esto no se diera tendría que aparecer para que el hombre siga siendo hombre otro tipo de creencia, cuyas formas no son previsibles.

¿Cuál es finalmente el sentido de una concepción total de la Historia? Es un intento de comprendernos a nosotros y que nos muestra al mismo tiempo la unidad de la Historia. En este intento hay límites que Jaspers enumera en las oposiciones de Naturaleza e Historia, herencia y tradición, Historia y cosmos. Lo fundamental en la Historia es lo individual, lo irrepetible; es la transición constante a modo de revelación progresiva, siempre inconclusa, del ser. En esto el hombre, en comunicación con los demás, se halla referido a un uno que no conoce y que le guía. La unidad de la Historia nunca tendrá fin. La Historia es algo extendido entre su origen y su meta, y en ello actúa la idea de unidad, nunca alcanzada por completo. Esto significaría el fin de la Historia. Origen y meta están en la oscuridad, ambos son lo uno trascendente. Lo único asequible para el hombre es lo que hay entre los dos.—CARMELO DEL COSO CALVO.

WILHELM SAUER: *System der Recht-und Sozialphilosophie*. Basel, 1949; 520 páginas.

El profesor Sauer publica la segunda edición reelaborada y ampliada de su *Sistema de filosofía jurídica y social*. Se trata de un libro voluminoso, en el que se exponen tantas materias que resulta imposible dar a esta presentación el carácter de una exposición pormenorizada. Preferible es que nos detengamos a considerar el método que el profesor Sauer ha seguido. El primer libro está dedicado a la exposición sistemática, el segundo a la estructuración histórica. Nótese cómo hay una inversión del método habitual que propende a hacer del fundamento histórico la introducción a la parte sistemática. El método seguido por el profesor Sauer está justificado por su tendencia a exponer

ideas con preferencia a hechos, de modo que la parte histórica no tiene en el libro otra misión que constituir una explicación de los acontecimientos que afectan a la parte sistemática, pero entre una y otra no hay, por lo menos no aparece, una profunda conexión teórica. A juzgar por lo que del libro se induce, para el profesor Sauer la historia de la disciplina no constituye parte esencial de la disciplina misma, sino más bien una fundamentación heterónoma. Por otra parte, tanto la conexión de conceptos como su distribución es extremadamente personal. Por ejemplo, trata antes de la política social, del trabajo y de los problemas sociales que del pueblo, la nación y el estado. y

eso que todos los conceptos están incluidos en el mismo apartado. En general es necesario tratar con suma pru-

dencia este libro del profesor Sauer, en el que quizá se digan demasiadas cosas con demasiada premura.—E. T. G.

HANS HEINRICH SCHAECHLIN: *Das Geld als ökonomische und juristische Kategorie* (El dinero como categoría económica y jurídica). Hohen Juristischen Fakultät der Universität Freiburg, Schweiz, 1948; 87 págs.

En esta cuidada tesis doctoral se analiza el dinero desde el punto de vista de la ciencia económica y desde el de la ciencia jurídica. El autor centra una y otra consideración en las funciones que el dinero desempeña como medio de cambio y como medio de pago, situando la posición de Knapp como intermedia entre ambas disciplinas. El análisis resulta más afortunado por lo que al punto de vista jurídico se refiere, debido probablemente al mayor dominio de la literatura sobre el tema y a la superior aportación de la doctrina alemana relativa a esta materia. La com-

paración de los resultados logrados por ambas direcciones, que han trabajado hasta ahora totalmente por separado, le lleva al estudio de las formas jurídicas creadas para hacer frente al problema de las modificaciones que opera la alteración del valor del dinero en las obligaciones de contenido patrimonial, especialmente la cláusula oro. La conclusión, como cabe esperar, es la necesidad de un mayor contacto entre la investigación económica y jurídica, así como de las respectivas prácticas, en lo que se refiere a los temas monetarios.—J. A. PIERA LABRA.

HANS JOACHIM SCHOEPS: *Die Ehre Preussens*. Friedrich Vorwerk Verlag, Stuttgart, 1951.

Con motivo de celebrarse el 250 aniversario de la creación del Estado prusiano, que tuvo lugar allá por el año 1701, el profesor Schoeps pronunció en Erlangen una interesante conferencia acerca de la constitución del Estado de Prusia, así como de la obra de sus monarcas más representativos. Realmente dicho acto debiera haber tenido lugar en Königsberg, Breslau, Halle, Greifswald o en la Universidad Federico-Guillermo de Berlín, mas la ocupación rusa ha hecho imposible tal cosa.

El autor quiere demostrar cómo la leyenda tejida en torno al militarismo y a la dictadura prusianos es del todo falsa, habiendo sido siempre Prusia un Estado constitucional, en el que sus monarcas se consideraban como los primeros servidores de la nación, cuyos intereses superiores prevalecían sobre los de los particulares. Su conferencia es, pues, un canto a la antigua Prusia y a sus virtudes y una reivindicación de sus viejos fueros. Para ello expone los orígenes del Estado prusiano y la obra llevada a cabo por sus principales monarcas.

Uno de los más importantes Estados del Imperio germánico, los Hohenzollern, había aumentado considerablemente sus posesiones, habiendo adquirido en 1415 el electorado de Brandenburgo, y más adelante, y por herencia, los ducados de Cleves y de Prusia, antiguo dominio de los caballeros de la Orden Teutónica. En aquellos momentos comenzaba la guerra de los Treinta Años, sumamente perjudicial para el Elector de Brandenburgo, quien al concluirse los Tratados de Westfalia recibió a título de indemnización la Pomerania oriental, el arzobispado de Magdeburgo y el obispado de Minden, con cuyas adquisiciones los Hohenzollern se convertían en los principales señores de Alemania después de los Habsburgos.

Federico Guillermo, el Gran Elector, consiguió llevar a cabo la unidad administrativa de sus Estados, llegando a constituir un ejército permanente, una administración regular y centralizada y una política exterior práctica. A este incremento de poder habría de corres-

ponder un aumento de dignidad, y fué su hijo Federico I quien, según expresión de Federico II, colocó a Prusia en el trono de los reyes. En aquellos momentos iba a iniciarse el problema de la sucesión de España, y el emperador Leopoldo necesitaba soldados y dinero, que le fueron concedidos por Federico I a cambio de recibir la autorización a usar el título de rey de Prusia, siendo coronado como tal el 18 de enero de 1701 en Koenigsberg. En 1713, en los Tratados de Utrecht, se reconoció la existencia del nuevo reino, y a partir de este momento los Hohenzollern superaban en dignidad al resto de los príncipes alemanes. Alemania contaba con dos poderes: el emperador y el rey de Prusia. El rápido crecimiento del Estado prusiano constituye el hecho más relevante en la historia del siglo XVIII, siendo preparado por la labor metódica de Federico Guillermo I, llamado el

Rey Sargento, y realizado por el genio superior de Federico II, al que los alemanes han llamado el Único.

Desde los primeros momentos el crecimiento del Estado prusiano ha sido constante e ininterrumpido, hasta llegar a constituir una gran potencia, cuyo ejército reveló su eficacia y adiestramiento en las guerras contra Austria y Francia. En 1918 desapareció Prusia como potencia y como Estado independiente, estando en la actualidad separada del resto de Alemania y ocupada por los rusos.

Tal es a grandes rasgos la conferencia pronunciada por el profesor Schoeps al conmemorarse el 250 aniversario de la fundación del Estado prusiano, al que el autor de aquélla dedica un encendido elogio, saliendo al paso de falsas interpretaciones creadas en torno a su naturaleza y a su carácter.—JULIO MEDIAVILLA Y LÓPEZ.

HANS SPANNER: *Die richterliche Prüfung von Gesetzen und Verordnungen*. Viena, 1951; 110 págs.

El autor se enfrenta con el problema de máxima importancia teórica y cada vez más acentuada relevancia práctica del examen judicial de las leyes y reglamentos. Contempla la materia desde el punto de vista de la existencia de una jurisdicción a la que se encomienda el examen de la constitucionalidad de las leyes y de la constitucionalidad o legalidad de los reglamentos, pero amplía sus puntos de vista a importantes experiencias del Derecho comparado, que acrecen así, especialmente para un jurista extranjero, el interés de su investigación. A tal efecto Spanner analiza los fundamentos jurídicos del derecho de examen judicial en Austria según la Constitución de 1920, en Alemania según la Constitución de Weimar y en Estados Unidos, estudiando particularmente tres casos concretos de la práctica constitucional en cada uno de estos países. El punto de vista comparativo en que se sitúa el autor refuerza, por lo tanto, el valor de su trabajo, y únicamente se echa de menos alguna indicación sobre la reciente legislación constitucional italiana, que abor-

da doctrinal y positivamente el tema de la constitucionalidad de las leyes con la preparación y profundidad que hoy reviste la casi totalidad de su ciencia jurídica. Pero esta relativa limitación de los datos del autor se ve compensada en los ulteriores apartados de su ensayo, que examina auténticos problemas generales imaginables en cualquier Derecho positivo; así, la consideración del «litigio político» como objeto de la jurisdicción constitucional, el examen judicial en relación con el principio de la división de poderes, las normas aplicables al examen de leyes y reglamentos, el contenido de la decisión judicial sobre la regularidad de unas y otras, la composición del tribunal constitucional, la legitimación para pedir el examen y la conveniencia de la abolición de esta figura. Es en realidad en esta segunda parte del libro, que comprende los siete últimos apartados de los diez en que se divide, donde se encuentran las consideraciones más importantes acerca del tema por su significado científico y el cuidadoso tratamiento que les ha dado el autor.—JAIME GUASP.

ALFRED VERDROSS: *Völkerrecht* (Derecho internacional). Segunda edición corregida y aumentada. Wien, 1950; 508 págs.

El manual de Derecho internacional del profesor Verdross es sobradamente conocido entre nosotros para que tenga necesidad de presentación ni de elogios, pero esta segunda edición de 1950 supone un progreso de tanta consideración respecto a la primera que si requiere unas palabras que orienten al lector acerca de la importancia y de las novedades que hay que añadir en esta segunda edición a la ya muy importante y en ciertos aspectos novedosa que le había precedido. Como el mismo autor dice en el prólogo, desde la publicación de la primera edición de esta obra hasta el año en que ve la luz la segunda han cambiado tantas cosas en la estructura de la comunidad internacional que se hacía imprescindible una completa reelaboración del libro.

La primera parte del manual, que consta en su conjunto de tres, se dedica a la definición del concepto de Derecho internacional, y después a los fundamentos sociológicos de este Derecho, para pasar a las dos ideas que constitu-

yen el Derecho internacional: la idea de jurisdicción y la idea de internacionalidad, continuando por la distinción de tres conceptos afines, aunque distintos: Derecho internacional, moral internacional y costumbre internacional (*Völkersitte*). Pasa después a un análisis del desarrollo del Derecho internacional positivo para seguir por la doctrina justinternacionalista, en cuyo apartado se dedica un capítulo a la fundamentación del Derecho internacional positivo según la teología moral de los tratadistas españoles. Por último se define el campo propio del Derecho internacional, se hace un esquema de su sistemática y se concluye esta primera parte.

Por lo que respecta a las otras dos encierran la totalidad de la temática habitual a esta disciplina, pero con tal pulcritud, sencillez de exposición, profundidad y acierto que convierten el libro del profesor Verdross en un manual necesario y de difícil sustitución.—E. T. G.

TILO FRHR. VON WILMOWSKY: *Warum wurde Krupp verurteilt?* (¿Por qué fue condenado Krupp?). Friedrich Vorwerk Verlag, Stuttgart, 1950; 224 págs.

El proceso contra Krupp y los directores de las principales de sus fábricas ha sido objeto de la más dura crítica tanto por parte de los alemanes como de los mismos americanos, por considerar la sentencia recaída en el mismo como ilegal a todas luces y atentatoria a los más elementales principios del Derecho penal y del Derecho de gentes. Por ello el autor del presente libro ha querido emitir un juicio objetivo sobre el mismo, estudiándolo en sus más mínimos detalles, tarea para la cual se halla expresamente capacitado, por haber seguido el proceso de modo ininterrumpido y haber consultado todos los documentos relativos al mismo. Así, pues, la obra que comentamos no es sino un examen de las diversas circunstancias que se han dado en el caso Krupp y las razones alegadas en pro de su condenación.

A la luz de los hechos expuestos por el autor el proceso Krupp se nos presenta como una monstruosidad jurídica, un acto político derivado de la psicosis dominante en los primeros años de la postguerra, y ha servido para frustrar aquellas esperanzas fundadas en la victoria del Derecho y de la justicia. En la sentencia dictada contra Krupp y once directores más se dice que los crímenes por ellos cometidos se remontan a ciento treinta y tres años, cuatro generaciones dedicadas exclusivamente a la fabricación de armas. La leyenda tejida en torno a la casa Krupp, representante característico del militarismo alemán, tiene aquí su más acusada expresión. Se ha procurado atacar a la industria alemana en sus empresas más destacadas, y por ello de los trece procesos seguidos en Nuremberg por crímenes de guerra tres lo han sido contra

tres industriales alemanes. La acusación se basa en la aportación hecha al nazismo en la última guerra. Como quiera que se hacía prácticamente imposible condenar a todas las industrias implicadas en la producción de guerra, se han elegido las más representativas, a saber: la Flick, la I. G. Farben y la casa Krupp. Es decir, se ha querido ver en ellas un símbolo del poderío alemán, y en su consecuencia, han sido condenadas aun en contra de los más elementales principios de la ciencia jurídica.

El libro en cuestión no puede ser más sugestivo ni más interesante. Se estudian en sus primeros capítulos los inicios de la casa Krupp, sus primeros productos, acompañados del más lisonjero éxito, y el tránsito de la artesanía a la gran industria; la fabricación de los primeros cañones, su aportación en la construcción de ferrocarriles y buques

y las primeras entregas de armas a Prusia. Más tarde la importancia de la casa Krupp dedicada a la producción pacífica adquiere enorme trascendencia, y su nombre traspasa las fronteras, convirtiéndose en un símbolo del potencial germano. La obra realizada por la casa Krupp es estudiada con la máxima minuciosidad, al igual que todo el largo proceso de Nüremberg y las principales acusaciones en que la sentencia se basa: cooperación estrecha con el nazismo y continuados ataques a la paz; el empleo de trabajos forzados en plan de esclavitud para obreros y prisioneros extranjeros; confiscaciones de industrias extranjeras en nombre del Gobierno alemán, etc. Termina la obra con un certero ataque a la sentencia dictada, demostrando lo injusto de la misma y citando la famosa frase de Lincoln: «Nothing is settled, until it is justly settled».—JULIO MEDIAVILLA Y LÓPEZ.

*Die Weltwirtschaft Ende 1950.* Institut für Weltwirtschaft an der Universität Kiel. Kiel, diciembre 1950; 90 págs.

Continúa este folleto el propósito del Instituto de Economía Mundial de Kiel de informar semestralmente sobre la situación de la coyuntura económica en el mundo. Después de ofrecer una visión de conjunto, que constituye una síntesis del trabajo, estudia sucesivamente algunos de los rasgos coyunturales más acusados, la situación de algunos países y la de algunos de los mercados de los productos que intervienen en el comercio internacional. El resto, que comprende una tercera parte del trabajo,

se reserva a la información estadística, cuyas fuentes se relacionan al final.

La espléndida organización del Instituto y su tradición en estos menesteres le permiten dar una información sobre la marcha de la economía mundial, cuyos dos méritos principales son la capacidad de síntesis y la proximidad al momento en que los hechos se producen. La publicación tiene, por consiguiente, un gran interés, y sólo cabe desear que continúe ampliando a ser posible a otros países y mercados la recogida de datos.—J. A. PIERA LABRA.

## D) TEORIA POLITICA

### The Journal of Politics

Universidad de Florida

Vol. 13, núm. 2, mayo 1951.

TUGWELL, R. G., y BANFIELD, E. C.: *Governmental Planning at Mid-Century* (Planificación gubernamental a la mitad del siglo). Págs. 133-163.

Los autores de este artículo trazan en él el panorama histórico del movimiento planificador, que cada vez más va dominando las diversas manifestaciones de la vida norteamericana, hasta llegar a alterar los supuestos de su estructura políticoconstitucional.

El padre de la planificación es Frederick Winslow Taylor, el cual comenzó por planificar un taller, pero suscitó un movimiento que planificó los negocios y ha terminado por planificar el conjunto de la industria. Las cinco primeras décadas del siglo XX se han caracterizado por el constante crecimiento y la migración progresiva de la población, la fluidez de las formas sociales y la plena aplicabilidad lograda por los descubrimientos de los siglos anteriores. Todo ha contribuido a poner de relieve que el azar no es un buen sistema de ordenación ni para la industria, ni para la ciudad, ni para la nación. Cada vez más el Gobierno se encuentra ante la responsabilidad de tener que establecer y mantener un concierto de intereses y de mirar al futuro. Pero una vez que se acepta esta idea se impone como lógica consecuencia la planificación total.

El movimiento planificador ha tenido una de sus más potentes manifestaciones en el régimen de las ciudades norteamericanas. El plan de la ciudad de Chicago decía que «los hombres prácticos de negocios vuelven su atención a buscar los medios mediante los cuales la ciudad pueda convertirse en un instrumento eficiente para dotar a toda su población de las mejores condiciones de vida». Ahora bien, la mentalidad de los «hombres prácticos de negocios» no ha logrado una planificación racional, pues no ha resuelto cómo deben vivir los hombres en la ciudad moderna, con todos los problemas que implica y son peculiares de ella, para no hablar de los que trascienden de su ámbito, como el de la protección contra la bomba atómica.

La planificación se ha llevado también al ámbito forestal y agrícola, hasta el límite en que la hace posible la vigencia de las viejas teorías económicas, que le oponen toda suerte de dificultades y resistencias, al paso que logra mayores éxitos, por su naturaleza, en el campo de la política fiscal y monetaria, y aquí los autores señalan las importantes implicaciones que ello lleva consigo para la administración y la estructura del Gobierno.

Otra etapa importante en el camino planificador significa la ley de Trabajo (*Employment Act*) de 1946, de la que dijo el Presidente Truman que no es un término, sino un punto de partida; los articulistas estudian las finalidades de la ley, sus supuestos sociologicopolíticos y las condiciones para su plena aplicabilidad, especialmente la formación de una voluntad pública concorde

y la capacidad del grupo para una auto-dirección consciente. La planificación y la autoconciencia requieren un amplio sistema de *comunicación*, pero las condiciones de la democracia —libertad de prensa, discusión, etc.— y los progresos técnicos —que a su vez benefician y refuerzan la democracia, por ejemplo, por medio de la radio— sustituyen la comunicación por la «admisión», que más bien dificulta que facilita el acuerdo. Este inconveniente lo contrapesa el hecho de que los americanos desenvuelven la casi totalidad de su existencia política y económica como miembros de organizaciones masivas, lo que les lleva a organizarse en amplios sistemas de comunicación y a someterse fácilmente a una disciplina, y de ese modo se facilita en la sociedad moderna la tendencia a centralizar la decisión en favor de lo que se considera «bueno» para la organización. Pero todo esto tiene que implicar a la larga cambios profundos en la estructura política y en las convicciones vigentes. Y el actual «Council of Economic Advisers» —Consejo Económico—, mirado con recelo y tratado con desprecio por el Presidente y por el Congreso, tendrá que alcanzar algún día un *status* constitucional y convertirse en parte integrante del Gobierno.—LUIS LEGAZ LACAMBRA.

### The American Political Science Review

Menasha (Wisconsin)

Vol. XLV, núm. 2, junio 1951.

SIMON, Walter M.: *John Locke: Philosophy and Political Theory*. (John Locke: su filosofía y su teoría política). Págs. 386-399.

El articulista quiere mostrar la relación existente entre la filosofía general de Locke y su teoría política, empeño que él mismo reconoce no es fácil, porque a menudo Locke emplea un lenguaje impreciso e incurre en diversas contradicciones. Así, cuando indaga la base moral del Gobierno y el deber de obediencia hacia él, Locke vacila entre una explicación utilitaria y una concep-

ción iusnaturalista ¿Hay alguna contrapartida de esta vacilación en la doctrina general de la moralidad? A juicio del autor, en el pensamiento de Locke coexisten dos corrientes de pensamiento, que son la empirista y la racionalista. Bajo el primer aspecto se aproxima al utilitarismo moral y anticipa a Bentham; pero en otras ocasiones habla del verdadero fundamento de la moralidad en la voluntad y la ley de Dios, aunque esta combinación ideológica resulte completamente híbrida.

Lo mismo ocurre con el Derecho natural. Locke lo admite, aunque rechaza las ideas innatas. Pero si no hay ideas innatas, ¿habrá en el hombre un conocimiento de sus derechos innatos, comunes a todos e independientes de su experiencia? Locke fundamenta el conocimiento moral al margen de las ideas innatas y lo considera posible; la moralidad es demostrable como las matemáticas; a su conocimiento se llega por la luz natural de la razón. La influencia de la ciencia natural de su época fué considerable sobre su pensamiento. No sólo adoptó Locke en gran escala el método científico, sino que aceptó como buenas muchas conclusiones de los científicos, especialmente la visión atomística del universo, propia del siglo XVII. Locke la tradujo en términos políticos. El equivalente político del atomismo es el individualismo. La sociedad está formada por individuos independientes o «atómicos», que voluntariamente han instituido un Gobierno para promover el bienestar de la sociedad. También es individualista su concepción de la Iglesia.

Pero no faltan aspectos «orgánicos» en la doctrina de Locke. Al igual que los demás científicos de su época, nunca pensó en abandonar la religión. Y así como el universo está «organizado» por Dios, la sociedad política tiene algo de orgánica y el derecho natural es el límite a la libertad de las relaciones entre los hombres.

Pero el eje de la filosofía lockiana es su teoría del conocimiento, y ésta se basa en el atomismo, que conduce a señalar el carácter incierto e hipotético de nuestro conocimiento del mundo externo. En la teoría política Locke sigue los principios de esta epistemología, refusingo una decisión ante los problemas políticos más importantes;



no definirá cuándo es justa una revolución; eludirá preferir una forma de gobierno a otra; afirmará que el Derecho es relativo y variable. La consecuencia más importante de la epistemología de Locke es el principio de la tolerancia, derivado de un lado de la doctrina sobre el error y de otro del nominalismo filosófico y la psicología asociacionista. Locke y los nominalistas consideran que teóricamente la discusión no se cierra, pues no hay definiciones permanentemente válidas; por tanto, no hay base para no tolerar las opiniones de la minoría. Hay, pues, una correlación entre las teorías filosóficas y políticas de Locke.

Sin embargo, no faltan contradicciones. Así, de un lado, su optimismo humanista, su pintura del estado de la Naturaleza, su liberalismo económico y político, se compaginan mal con su convicción copernicana de la pequeñez del hombre frente a la infinitud del universo. De otro lado, su creencia de que las cosas del mundo están sujetas a mutación permanente no concuerda con el carácter fundamentalmente ahistórico de su teoría política.

Pero en general tanto su doctrina filosófica como su teoría política sufren idéntica escisión. El compromiso entre el radical empirismo de Bacon y el racionalismo cartesiano conduce, de un lado, al dualismo epistemológico de espíritu y materia, y de otro al de política como conocimiento moral o ciencia demostrativa y política como disciplina secular de conocimiento, sólo probable y gobernada por valores utilitarios. Este último dualismo se refleja en la construcción lockiana de un Estado ideal basado en la ley natural y los derechos naturales tanto como en consideraciones pragmáticas y en el hecho de que este *civil government* era a la vez una utopía práctica en favor de la autoridad de los Estuardos.—L. L. L.

ABBOTT, Roger S.: *The Role of Contemporary Political Parties in Chile* (El papel de los partidos políticos actuales en Chile). Págs. 450-463.

Chile y Uruguay son considerados generalmente como los Gobiernos más democráticos de Hispanoamérica y como aquellos países que han alcanzado ma-

yor estabilidad política. Por lo que respecta a Chile, se cree que esa estabilidad se debe a la sustitución en 1925 del régimen parlamentario por el sistema presidencialista.

El articulista estudia la constelación de fuerzas políticas chilenas en la actualidad y las perspectivas del régimen democrático ante los problemas económicos que el país tiene planteados. Pero comienza por señalar el hecho de que la estabilidad política que el régimen presidencialista ha impuesto no ha evitado que el actual Presidente González Videla haya tenido desde su toma de posesión en 1946 cuatro Gobiernos «políticos» y dos Gobiernos «administrativos».

Muestra las características ideológicas de los once partidos que tienen representación parlamentaria en Chile, así como su sustrato sociológico; estudia la situación política y legal de los comunistas chilenos y la posición de los partidos ante el programa de industrialización que dió lugar a la creación de la CORFO (Corporación de Fomento de la Producción). En este punto considera que existe una coincidencia fundamental. No así en lo concerniente a problemas financieros y a la reforma social, donde ni se ha logrado el acuerdo ni el Gobierno ha sido capaz de ofrecer un programa aceptable. Y es tal vez en este punto donde, a juicio del autor, la democracia chilena se encuentra frente a los mayores riesgos.—L. L. L.

### Revue Française de Science Politique

París

Vol. 1, núms. 1-2, enero-junio 1951.

Se trata del primer número de una nueva revista francesa, publicada por la «Fondation Nationale des Sciences Politiques» y la «Association Française de Science Politique», cuya finalidad es la de completar y ensanchar el estudio de las ciencias políticas, representado en Francia por instituciones tan importantes como la Ecole des Sciences Politiques y los Institutos de Estudios Políticos existentes en varias Universidades

francesas, y reflejado por revistas del renombre de la *Revue de Droit Public et de la Science Politique*. La nueva *Revue Française de Science Politique* se propone, según el prólogo que antecede en su primer número, abarcar un campo más amplio y menos especializado que las demás revistas francesas de estudios políticos, y sus publicaciones comprenderán las cuatro categorías siguientes:

- 1) Artículos de índole general sobre política internacional y problemas económicos y sociales.
- 2) Trabajos de investigación.
- 3) Estudios sobre la vida política en el extranjero.
- 4) Ensayos de teoría política.

De entre los artículos que componen el primer grupo citado aparecidos en este primer número mencionamos el de Georges Vedel, «Le rôle des croyances économiques dans la vie politique» (El papel de las creencias económicas en la vida política), págs. 40-55, por la originalidad del tema, ya que la importancia de lo que el autor, evitando el término «ideas» por su contenido consciente, denomina «creencias» económicas, o sea la imagen subjetiva e inconsciente que el individuo se hace de la producción económica y del intercambio de bienes para la vida política, ha sido muy poco estudiada hasta la fecha, al contrario de lo que pasa con la influencia respectiva de las creencias religiosas y morales.

Al grupo segundo pertenecen los siguientes estudios:

BURDEAU, Georges: *Note introductive à une sociologie des gouvernants* (Nota preliminar para una sociología de los gobernantes). Págs. 76-82.

Este ensayo de «sociología política del régimen democrático» se distingue de otros estudios de esta índole por el hecho de que no analiza las reacciones de los «electores», sino de los «elegidos»; es decir, de los gobernantes, ante el mecanismo político de las instituciones estatales. Más que de un estudio exhaustivo se trata de una justificación y matización del método sociológico aplicado a una categoría de individuos sumamente personalizados, frente a la cual resultarían ineficaces los métodos estadísticos habituales.

POUILLON, Jean: *Les sondages et la Science Politique* (Las encuestas y la ciencia política). Págs. 83-106.

El autor estudia la importancia metódica de la encuesta como procedimiento de investigación de la opinión pública, diferenciándolo del referéndum en cuanto su carácter es fundamentalmente científico y su posible influencia política no pasa de ser indirecta, por los informes que suministra al político. Pouillon ilustra su tesis de que la encuesta constituye un método positivo para el estudio de los fenómenos políticos por la representación gráfica de los resultados obtenidos en cierto número de casos por este procedimiento.

Prescindiendo de las aportaciones pertenecientes al tercer grupo, entre las que citamos la de William E. Rappard sobre «La centralización en Suiza», destacamos en último lugar de entre los ensayos de teoría política el de

CHEVALIER, J. J.: *Réflexions sur le pouvoir* (Reflexiones sobre el poder). Págs. 188-198.

Se trata de un comentario analítico de la obra de Bertrand de Jouvenel *Du pouvoir*, cuya tesis fundamental es la de la «continuidad del poder estatal». Según el autor, el poder estatal de la monarquía absoluta es en cierto modo inferior al del régimen democrático, en cuanto que en este último va disminuyendo la resistencia de los súbditos contra el orden establecido, debido a que su portador es teóricamente no ya el soberano, sino la sociedad; es decir, el conjunto de los súbditos. Como en la práctica la sociedad no se puede regir a sí misma, el poder queda concretamente en manos de un grupo numéricamente reducido. Esta discrepancia entre lo real y lo abstracto desconcierta a los súbditos, con el resultado de que su resistencia frente al poder concreto va disminuyendo. De esta forma la democracia, en vez de debilitar el poder estatal lo fortalece, y no se distingue más que tácticamente del poder totalitario, con lo cual queda establecida, según el autor, la continuidad ascendente del poder desde la monarquía absoluta al totalitarismo, pasando por la democracia.—G. P. A.

Zeitschrift für die Gesamte Staats-  
wissenschaft

Tubinga

Tomo 107, cuad. 1, 1951.

DOBRETSBERGER, Josef: *Krise der Intelligenz* (Crisis de la intelectualidad). Páginas 1-35.

Es un hecho comprobado que sufrimos una crisis de las clases. Esta crisis, que es en el fondo una plena crisis social, ha sido considerada desde muy diversos puntos de vista. Podemos admitir que la crisis de las clases es en gran medida una crisis de la intelectualidad. La crisis que sufre el conjunto de intelectuales es sin duda símbolo y expresión de la crisis general. Entendamos por intelectuales a todos aquellos que tienen como instrumento de trabajo profesional la inteligencia y que constituyen la base de lo que llamamos cultura. Esto plantearía el problema de qué entender por cultura. Desde luego, la respuesta ha de ser una respuesta amplia, de tal modo que la expresión del esfuerzo de la clase intelectual por realizar sus aspiraciones y el resultado de estas aspiraciones en la totalidad del medio social constituya el conjunto cultural. Así hallaríamos diversos tipos de clases de intelectualidad según su conexión con el medio. Admitido todo esto es indiscutible que hoy lo intelectual tiende a extenderse y a perder el riguroso confin de una minoría. Esta democratización de la intelectualidad sería el punto de partida para una comprensión de la crisis y del futuro de la crisis. Hoy parece cierto, al menos para Occidente, que los intelectuales propenden a definirse por temas profesionales en los que las ciencias del espíritu recobran importancia. Esto nos permite prever el futuro de la intelectualidad no simplemente como la clase destinada a unir el pasado con el futuro, según defiende Toynbee, sino a sostener el tono espiritual de una determinada época y el núcleo de sus ideales.—E. T. G.

The Annals of the American Academy  
of Political and Social Science

Philadelphia

Vol. 277, septiembre 1951.

El presente número de los *Anales de la Academia Norteamericana de Ciencias Políticas y Sociales* se compone de unos veinte artículos de diferentes autores, entre los que figuran los sinólogos más conocidos de Norteamérica, dedicados todos ellos, con la única excepción de un artículo de Gung-Hsing Wang sobre la política del Gobierno nacionalista chino de 1949 a 1951, al estudio de la China comunista. El número aparece bajo la dirección de H. Arthur Steiner, catedrático de Ciencias políticas de la Universidad de California, quien se encontró en China al proclamarse hace dos años la «República democrática china». Varios otros autores son asimismo testigos presenciales del advenimiento del régimen comunista. Sin embargo, y en contra de lo que pudiera suponerse en vista de que los Estados Unidos se encuentran virtualmente en guerra con la China comunista, el tono general de esta «Información sobre China» es perfectamente objetivo, ya que su finalidad es la de ofrecer al público norteamericano aquellos datos que le permitan formar un juicio sobre el verdadero carácter del comunismo chino.

Los artículos más importantes del número están agrupados en tres secciones, dedicadas a la estructura política de la China comunista, a la política económica y social de la República democrática china y a la política exterior, respectivamente. De todos ellos se deduce la conclusión de que el comunismo chino, a pesar de las afirmaciones iniciales de Mao Tse-tung, quien insistió repetidamente en que China debería diferenciarse forzosamente de la URSS, sigue paso por paso el camino de las «Repúblicas democráticas» europeas, cuya meta consiste en la asimilación absoluta al sistema soviético en el interior y en la sumisión incondicional al imperialismo del Kremlin en el exterior.

Uno de los artículos más interesantes del número es el de Linebarger, «Outside Pressures on China, 1945-1950»

(Presiones externas sobre China, páginas 177-181), cuyo autor examina el problema de si la política norteamericana en China ha contribuido decisivamente al derrumbamiento de la China nacionalista y a la evolución ulterior del régimen comunista, llegando a la conclusión de que el escepticismo frente a la China nacionalista repercutió efectivamente en la derrota de ésta favoreciendo simultáneamente la victoria del comunismo chino.—G. P. A.

### Soviet Studies

Oxford

Vol. III, núm. 2, octubre 1951.

SKILLING, H. Gordon: *«People's Democracy» in Soviet Theory (II)* (La «democracia popular» en la teoría soviética). Págs. 131-149.

La proclamación de las «Repúblicas democráticas populares» en los países satélites de la Rusia soviética obligó a los marxistas al final de la segunda guerra mundial a crear una teoría que justificara el carácter de las nuevas «democracias populares», aparentemente diferentes del sistema soviético y parecidas en su aspecto externo a las auténticas Repúblicas parlamentarias, haciéndolo compatible con la doctrina marxista. El autor del presente artículo caracteriza la evolución de la teoría soviética a este respecto como sigue: el punto de vista inicial de que cada una de las nuevas «democracias populares» se aproximara al socialismo por su propio camino nacional —basado en la interpretación de ciertos pasajes de la obra de Lenin relativos a la existencia de «rasgos especiales en el acercamiento de los diferentes países al socialismo»— ha sido sustituido casi totalmente por la tesis de que el camino recorrido o a recorrer por las «democracias populares» es idéntico al seguído por la Unión Soviética, conduciéndolas a la meta de la democracia socialista por los estadios previos de la socialización industrial, de la colectivización, de la liquidación de las clases explotadoras y de la alianza de la clase trabajadora con la campesina, en unión con la dictadura del proletariado y el predominio del partido comunista.—G. P. A.

### The Review of Politics

Notre Dame (Indiana)

Vol. 13, núm. 1, enero 1951.

CHEVALIER, J. J.: *The Failure of Mirabeau's Political Ideas* (El fracaso de las ideas políticas de Mirabeau). Páginas 88-107.

Según la opinión de Talleyrand, las dos figuras más relevantes de la Revolución francesa han sido Mirabeau y Siéyès. Pero mientras este último representa una teoría política bien definida, Mirabeau carece de continuidad en su sistema político no menos que en su actuación de prohombre político. Después de haberse destacado por sus campañas en defensa de los intereses populares acaba por apoyar los proyectos de Necker y sugerir la conveniencia de una aproximación de la Asamblea al monarca. El autor del presente artículo describe detalladamente esta evolución de las ideas políticas de Mirabeau, explicando su «fracaso» final, es decir, su falta de continuidad, por el factor personal, por un lado, y por su desconfianza ante el ejemplo de la Constitución inglesa, por el otro, va que éste, según el autor, hubiera podido facilitarle los medios necesarios para superar la incompatibilidad de la monarquía con la Revolución. En vez de adoptar la solución inglesa, consistente en unir el principio de la monarquía al de la soberanía de la nación, obligando al rey a escoger a sus ministros entre los representantes de la mayoría, Mirabeau intenta establecer un sistema «ministerial» encaminado a evitar el choque directo entre Asamblea y monarca, pero que es rechazado por ambos.—G. P. A.

Vol. 13, núm. 3, julio 1951.

BOCHENSKI (O. P.), I. M.: *On Soviet Philosophy* (Acerca de la filosofía soviética). Págs. 344-353.

El artículo del padre Bochenski está basado sobre su libro *Der sowjetrussische dialektische Materialismus*, sin que haya habido, según indica en nota, desde que el libro fué publicado mayor novedad sensacional que la condena de la teoría lingüística de N. Marr por el propio Stalin. En distintos apartados se

analizan en el presente artículo las notas principales de la filosofía soviética, desde su importancia hasta la posición frente a la filosofía occidental. Son curiosas las cifras relativas a los libros básicos de filosofía.

Quizá sea el hecho más sorprendente que la *Metafísica* de Aristóteles haya sido publicada en una edición de 783.000 ejemplares. También es interesante que de Diderot la cifra sea de 139.100. El epígrafe relativo al espíritu de la filosofía soviética anuncia ya uno de los temas más destacados, y en efecto, entre otros caracteres de importancia se subraya la semejanza formal que existe en la actitud del miembro del partido respecto del libro, designado «básico» en filosofía, y el respeto de los religiosos occidentales por la *Sagrada Escritura*.

En conclusión, lo que le falta a la filosofía soviética como auténtico sistema filosófico lo tiene como factor de inmensa importancia social.

FRANCIS, E. K.: *History and the Social Sciences: Some Reflections on the Reintegration of Social Science* (Historia y Ciencias sociales: algunas reflexiones sobre la reintegración de la ciencia social). Págs. 354-374.

Desde hace algunos años, uno de los temas preferidos de los estudiantes de las distintas disciplinas es el de la re-

lación que existe entre ellas, particularmente con referencia a lo que se suele llamar «ciencias sociales»; la discusión ha sido extremadamente rica y complicada: desde quienes distinguen como clase entre ciencias sociales y humanidades, dando a éstas mayor dignidad y primacía, hasta quienes aceptan la distinción alemana entre ciencias de la Naturaleza y ciencias del espíritu, pasando por quienes propenden a reducir dentro de un esquema positivo el concepto de lo científico, dejando el nombre más vago de ciencia para las especulaciones no sometidas a metodología rigurosa. Particularmente con referencia a la Historia la discusión ha sido enconada: algunos han repetido con Durkheim que «la sociología es la Historia entendida de cierta manera»; otros diferencian ambas disciplinas no ya por el punto de vista, sino por el contenido. En todos los casos la discusión parece ociosa; sin negar la necesidad de una cuidadosa distinción de la metodología de cada disciplina, lo cierto es que hoy los métodos de las distintas ciencias están profundamente mezclados y que todas contribuyen y recaen en un mismo objeto y fin, que viene a caracterizarlas como sociológicas o sociales en mayor o menor medida. — E. T. G.

## II) POLITICA EUROPEA

### International Conciliation

Nueva York

Núm. 472, junio 1951.

SALVIN, Marina: *Neutrality in France and Germany* (El neutralismo en Francia y en Alemania). Resumen de conjunto.

La publicación comprende dos artículos dedicados al «neutralismo» en Francia y en Alemania, respectivamente, analizando sus fundamentos, los argumentos aducidos por sus partidarios y

caracterizando la orientación política de estos últimos.

Ambos neutralismos, el francés y el alemán, se basan en el fundamento común de una reacción producida por los horrores de la pasada guerra; ambos son hasta cierto punto xenófobos y persiguen el fin de mantenerse alejados de un posible conflicto bélico entre los bloques occidental y soviético. Finalmente se advierte en ambos países, según la autora, un cierto escepticismo referente a la capacidad norteamericana de crear una fuerza defensiva europea contra la agresión soviética.

Si lo mismo en Francia que en Alemania la corriente neutralista tiende a

propugnar la independización del país, intentando convertirlo en «puente» entre los dos grandes adversarios, la perspectiva argumentación varía, sin embargo, según la situación nacional correspondiente.

Los partidarios del neutralismo francés aducen en primer lugar el argumento de que el rearme del país, tal como está previsto por el Pacto del Atlántico, aumenta enormemente el peligro de la inflación, del malestar económico y del descontento popular, y que el mismo Pacto del Atlántico no hace más que provocar a los Soviets, sin ofrecer una verdadera garantía de protección. La mayoría de los «neutralistas» franceses son anticomunistas, pero sin ser antimilitaristas abogan por que Francia se distancie del Pacto del Atlántico para organizar independientemente su defensa nacional.

Los «neutralistas» franceses constituyen hasta la fecha una minoría insignificante y poco organizada, representada en primer lugar por intelectuales y escritores colaboradores principalmente de *Le Monde* (Hubert Beuve-Méry), de *L'Observateur* (Claude Bourdet) y de *L'Esprit*, órgano del ala izquierda del catolicismo francés. El segundo de los grupos citados es de tendencia particularmente antinorteamericana, y su labor favorece indirectamente la «propaganda de la paz» soviética.

La pauta llega a la conclusión de que el «neutralismo» francés contiene numerosas fallas de lógica y que la realización de su programa acarrearía consecuencias funestas.

En cuanto a los neutralistas alemanes, su actitud, aparte de aquellos fundamentos que tienen en común con los franceses, está determinada por el hecho de la división de Alemania en dos, pues una guerra europea con participación alemana sería al propio tiempo una lucha de alemanes contra alemanes. El neutralismo alemán propugna la reunificación de las dos Alemanias y su neutralización por parte de las grandes potencias, con el fin de asegurar la paz dentro de Alemania y en el mundo.

Lo mismo que en Francia, tampoco el «neutralismo» alemán dispone de una organización eficaz. Sus partidarios más importantes son el llamado Círculo de Nauheim, la Iglesia evangélica y los intelectuales prodemocráticos, cuyo órgano es la revista *Frankfurter Hefte*. A

estos «neutralistas» de buena fe se añaden los neonazis, para los que la neutralidad es sinónimo de independencia militar, y los comunistas y filocomunistas, que se aprovechan de la corriente «neutralista» para sus propios fines.

La autora cierra su análisis con la publicación de una serie de manifiestos programáticos promulgados por los «neutralistas» alemanes citados en primero, segundo y tercer lugar. G. P. A.

## Europa-Archiv

Frankfort

Año 6. núm. 15, agosto 1951.

BRUEGEL, J. W.: *Die Atlantik-Charta* (La Carta del Atlántico). Págs. 4.219-4.226.

En agosto de 1951 se cumplieron diez años desde la firma de la Carta del Atlántico por Roosevelt y Churchill. El autor del presente artículo estudia el origen y el contenido de este tan discutido documento, las intenciones de sus firmantes y de las potencias que se adhirieron posteriormente, así como su aplicación o no aplicación durante el tiempo transcurrido desde su firma.

Basándose en las publicaciones de Churchill (*The Second World War*, volumen III), Sumner Welles (*The Time for Decision* y *Where are we heading?*) y de Sherwood (*Roosevelt and Hopkins*), Bruegel analiza el origen de la Carta, sobre cuya iniciativa no existe unanimidad entre los citados autores, ya que Churchill, al que aquélla corresponde según los autores norteamericanos, la atribuye a su vez a Roosevelt.

Según Sherwood, la Carta del Atlántico fué desde el punto de vista británico poco más que un *publicity hand-out*, es decir, un instrumento de propaganda destinado a debilitar la resistencia alemana e italiana por la promesa de un trato equitativo después de la guerra, mientras que Norteamérica le atribuía un mayor significado práctico. Bruegel se muestra disconforme con esta tesis, afirmando que Gran Bretaña consideraba la Carta como «base ideológica de la política aliada durante la guerra y después de su terminación», a pesar de que no se trataba más que

de una declaración de orden general, distinta de un Convenio formal, sujeto a ratificación.

La interpretación de la Carta del Atlántico por parte de Norteamérica se distingue, según el autor, de la británica por la insistencia con que los estadistas norteamericanos acentúan el carácter universal de la declaración (mensaje de Roosevelt a Churchill del 14 de agosto de 1942), mientras que Churchill la considera como mensaje a los pueblos europeos, eximiendo a los países de la Commonwealth.

Tras caracterizar la actitud soviética frente a la Carta del Atlántico, definida por Maiski en la Conferencia interaliada de Londres de septiembre de 1941, por la declaración de que «el Gobierno soviético se adhiere a los principios fundamentales de la declaración, aunque su aplicación debería tener en cuenta las circunstancias, necesidades y particularidades históricas de determinados países», y expresada con menos circunloquios tres años más tarde por el jurista soviético Boris Stein, quien afirmó en 1944 que «el tiempo transcurrido desde la firma de la Carta había demostrado que sus principios no aseguraban la solución de los problemas producidos por el cambio de la situación internacional», y la de los demás países aliados, el autor examina la acogida de la Carta por parte de Alemania, donde predominó el escepticismo incluso entre los miembros de la resistencia, según se desprende de unos comentarios del ex embajador Von Hassel.

Bajo el título «El gran viraje», Bruegel describe en la última parte del artículo la evolución de los puntos de vista británico y norteamericano frente a Alemania, que, desviándose de los principios fijados por la Carta del Atlántico, culmina en la Conferencia de Casablanca y en el postulado de la capitulación incondicional, refrendada por la Conferencia de Teherán, que niega definitivamente la igualdad de derechos de vencedores y vencidos, afirmada implícitamente por la Carta del Atlántico.

El autor termina oponiéndose a la tesis de que la Carta del Atlántico no fuera más que un instrumento de propaganda desde el principio, explicando su ulterior ineficacia por el hecho de que los firmantes de la Carta le atribuyeran una mayor importancia que la que iban

a admitir los complicados problemas de la postguerra, imposibles de solucionar por unas fórmulas tan simples como las contenidas en la Carta del Atlántico.— G. P. A.

Año 6, núm. 19, octubre 1951.

ABENDROTH, Wolfgang: *Deutsche Einheit und europäische Integration in der Präambel des Grundgesetzes der Bundesrepublik Deutschland* (Unidad alemana e integración europea en el preámbulo de la ley básica de la República federal alemana). Págs. 4.385-4.392.

El preámbulo de la «ley básica» de la República federal alemana reza como sigue: «Consciente de su responsabilidad ante Dios y los hombres y animado del deseo de proteger su unidad nacional y estatal, así como de servir a la paz mundial como miembro de una Europa unida, en igualdad de derechos, el pueblo alemán (del territorio de la República federal alemana) ha acordado esta ley básica de la República federal alemana, por virtud de su poder legislativo y con el fin de dar un nuevo orden a la vida estatal por un período de transición. Ha procedido así también en lugar de aquellos alemanes que no han podido colaborar en esta tarea. El pueblo alemán entero deberá llevar a cabo la unidad y libertad de Alemania, disponiendo libremente de sus destinos.»

En un discurso pronunciado en el segundo aniversario de la elección del Presidente de la República federal alemana, el autor del presente artículo, catedrático de Ciencias políticas en la Universidad de Marburgo, analiza el significado de este preámbulo en relación con el problema de la unidad alemana y la europea. Partiendo de la base de que no se trata de una «Constitución» en el sentido que el Derecho político presta a este término, sino que la «ley básica» y la propia República federal alemana no pasan de ser un instrumento al servicio de la unidad de Alemania, que podrá lograrse, según él, únicamente por virtud del poder legislativo del pueblo alemán entero, ya que ni podrá ser decretada desde fuera ni fundarse en un acuerdo mutuo entre las dos Alemanias, Abendroth insiste en el

hecho de que el preámbulo coordina expresamente el problema de la unidad alemana al de la unidad europea, formulación sin precedentes en la historia del Derecho constitucional, puesto que se refiere aparentemente a un factor ajeno al orden interior, perteneciente al terreno de la política exterior. El autor termina afirmando que el preámbulo de la ley básica de la República federal alemana ha de interpretarse en el sentido de que la unidad alemana, bajo cuyo concepto se refiere no solamente a la vuelta de la Alemania oriental, sino también a la del Sarre, a una Alemania unida, constituye la condición previa para la reintegración europea de Alemania.—G. P. A.

### Documents

#### Offenburg

Núms. 7-8, julio-agosto 1951.

El presente número de la revista de colaboración francoalemana está dedicado al problema de la juventud alemana de la postguerra, estudiado por autores alemanes y franceses e ilustrado por la publicación de una antología de escritores alemanes pertenecientes a la generación joven. Mencionamos los artículos debidos a Hans Mertens, «La jeunesse d'Allemagne occidentale» (La juventud de la Alemania occidental), páginas 628-635, y a Curt Hohoff, «Une génération perdue?» (¿Una generación perdida?), páginas 643-652. La nota predominante de ambos la constituye un marcado escepticismo en cuanto a la capacidad política y social de esta generación, cuyos representantes cuentan alrededor de los treinta años. Este ne-

gativismo resulta tanto más inquietante cuanto que la juventud de la Alemania oriental es objeto, según el autor anónimo de un artículo publicado en las páginas 653 y siguientes, «La jeunesse allemande en zone orientale», de una educación sistemática en el terreno político, social e ideológico, cuya propagación amenaza hasta a la Alemania occidental, a pesar de la prohibición de la Juventud Democrática Libre por el Gobierno de la República Federal.—G. P. A.

Núm. 10, octubre 1951.

En el momento en que se aplaza una vez más en Estrasburgo la tentativa de resolver la cuestión de la participación alemana en un ejército europeo, merece cierto interés el presente número de la revista de colaboración francoalemana *Documents*, dedicado íntegramente al tema del rearme alemán. Sus artículos, debidos a la pluma de autores franceses y alemanes, entre los que figuran los generales Dittmar y Cuderian, al lado de adversarios tan decididos del rearme como Walter Dirks, perteneciente al grupo de intelectuales de la revista *Frankfurter Hefte*, reflejan una gran diversidad de puntos de vista, aunque la mayoría de las contribuciones giran directa o indirectamente alrededor del tema de la unidad alemana y del peligro de una guerra civil entre las dos Alemanias.

En la última parte de este número de *Documents* se publican tres artículos dedicados a la «Policía del pueblo» en la zona oriental, al «Festival Internacional de la Juventud» en el Berlín oriental y a los «Ejércitos de los países satélites», que contienen una serie de datos poco conocidos sobre la estructura de las «Democracias populares».—G. P. A.



## III) POLITICA ORIENTAL

## The Middle East Journal

Washington

Vol. 5, núm. 3, verano 1951.

HIMADEH, Sa'íd B.: *Economic Factors Underlying Social Problems in the Arab Middle East*. (Los factores económicos origen de los problemas sociales del Medio Oriente árabe). Páginas 269-283.

El mayor problema social a que han de hacer frente los países árabes del Medio Oriente es el de la pobreza, con sus consecuencias normales de mala nutrición, falta de viviendas e inadecuada situación sanitaria. La pobreza en los países árabes es tan extrema que con frecuencia pone en peligro la propia existencia física, abarcando un amplio sector de la población y siendo su característica la de ser crónica y no temporal o cíclica, como sucede en otros países. Estas características de pobreza de los países árabes se deben principalmente a factores económicos adversos, que dejan sentir su influencia a través de los siglos, señalándose principalmente la falta de recursos naturales. La tierra, ciertamente abundante, es cultivable tan sólo en reducidas extensiones, predominando la parte desértica, siendo la escasez de lluvias la primordial causa de que no se recoja sino una cosecha en las zonas cultivables. Los recursos minerales, aparte del petróleo, son insignificantes, existiendo algo de mineral de hierro y apenas carbón. La agricultura ha sido y continúa siendo la fuente principal de riqueza de los países árabes, dependiendo la industrialización de la producción agrícola.

A pesar de la escasez de recursos naturales, éstos se aprovechan de mala manera, y el agua que debiera utilizarse para irrigar los campos cultivados se gasta antieconómicamente. Otro factor importante que contribuye a aumentar la pobreza de los países árabes es el exceso de población en las zonas cultivadas, que ha ido aumentando progresivamente, llegando a originar serios tras-

tornos. La propiedad está muy mal repartida, y los métodos empleados en el cultivo son anticuados y poco eficaces. En suma, la situación de los países árabes está muy lejos de ser halagüeña, haciéndose necesaria la ayuda de las Naciones Unidas, fomentando la estabilidad política, enviando los fondos necesarios para llevar a cabo los planes iniciados y mediante el envío de técnicos que hayan de colaborar en las diversas actividades económicas y sociales.

HARMAN, Zena: *The Assimilation of Immigrants into Israel* (El problema de los inmigrantes en Israel). Págs. 303-318.

Los primeros sionistas que llegaron a Palestina, allá por el año 1880 y principios del siglo actual, eran jóvenes idealistas que intentaban crear una patria para el pueblo judío. Entre 1919 y 1922, una nueva ola de inmigrantes procedentes de toda Europa, pero principalmente de Polonia, llegó a Palestina. Esta inmigración polaca se caracteriza por estar constituida de modo primordial por judíos de la clase media que empezaban a sentir los efectos de una política económica que en el transcurso de los años había llevado a la depauperación a la judería polaca.

En 1933, con el advenimiento del nazismo, los judíos empezaron a abandonar Alemania, y poco después los países de la Europa central. De 1937 a 1939 la corriente de inmigrantes hacia Palestina fué tan considerable que hubo necesidad de establecer ciertas limitaciones en el número de inmigrantes admitidos. Esta inmigración adquiere enormes proporciones al término de la guerra, originando serios problemas a las autoridades inglesas. Con la creación del Estado de Israel el número de inmigrantes se ha multiplicado considerablemente. Se trata en su mayoría de gentes de diversas procedencias que no pueden abandonar automáticamente la influencia a que han estado sometidos durante siglos enteros y siguen hablando el idioma que aprendieron en su infancia. Los inmigrantes pueden divi-

dirse en dos grandes grupos: el de la Europa oriental y el del Oriente Medio, con diferencias sensibles entre ellos.

Su llegada ha planteado graves problemas al nuevo Estado, que trata de hacerles frente del mejor modo posible, empezando por una readaptación al nuevo ambiente, separando los que quieren vivir en las ciudades de aquellos que prefieren hacerlo en el campo. La educación juega en esto un papel de suma importancia, habiéndose dictado diversas disposiciones relativas a los sistemas a seguir. Los servicios sociales han sido debidamente complementados a fin de atender a las necesidades más perentorias de los inmigrantes, así como los sanitarios, que han cargado sobre sí la enorme responsabilidad de velar por la salud y condiciones higiénicas de aquéllos. En resumen, la corriente de inmigrantes es continua, y para hacer frente a los problemas que la misma plantea, el Gobierno israelita habrá de utilizar medios excepcionales, habiendo empezado ya por la completa asimilación de los mismos, lo cual representa un encomiable acto de fe.

**BEKKER, Konrad:** *Land Reform Legislation in India* (La reforma agraria en la India). Págs. 319-336.

El problema de la reforma agraria en la India tiene múltiples facetas: exceso de población, técnicas inadecuadas de producción, incapacidad para hacer frente a las situaciones graves, extensión antieconómica de las propiedades rurales, etcétera. Si se quiere una solución a todos estos males que aquejan al país, se hace necesario un ataque a fondo del problema, teniendo en cuenta que las relaciones entre el Estado, los propietarios y colonos tienen un carácter eminentemente político. La reforma agraria ha sido siempre uno de los motivos principales de la propaganda del partido del Congreso, y como quiera que ha de llevarse a cabo en virtud de ciertas leyes, la responsabilidad política del Gobierno es más inmediata que en otras reformas más o menos similares. Los sistemas de arrendamiento de la tierra en la India se dividen en cuatro grupos principales, a saber: zamindari, mahalwari, ryotwari y jagirdari. Los dos primeros tienen su origen en la recaudación de determinados impuestos, lleva-

da a cabo en tiempo de los últimos emperadores mogoles. La Compañía Inglesa de las Indias Orientales reconocía a los zamindaris en Bengala como los únicos autorizados a recaudar impuestos y contribuciones, y con arreglo al sistema mahalwari, característico de las provincias unidas, se consideraba al recaudador de contribuciones como propietario.

El Partido del Congreso ha dedicado una gran atención al problema de la reforma agraria, habiendo nombrado en diciembre de 1947 un Comité especial encargado de formular una nueva política agraria. El tema central del informe emitido por el mismo lo constituye la necesidad de evitar los intermediarios entre el Estado y el colono. Casi todos los Estados han dictado las leyes adecuadas para llevar a cabo la reforma en cuestión, y ésta se basa principalmente en la tradición india en el cultivo de la tierra.

Con sus evidentes defectos, la reforma agraria, ahora en marcha en la India, constituye un ataque en gran escala al problema, el único intento serio de resolver tan ardua cuestión desde un punto de vista democrático y constitucional. Si se consigue superar las trabas financieras y legales y el deseo de llevar a cabo la reforma es firme por parte de los gobernantes, la legislación dictada para ello será una de las grandes reformas sociales de los últimos tiempos. —J. M. L.

## External Affairs

Ottawa (Canadá)

Vol. 3, núm. 9, febrero 1951.

**PEARSON, I. B.:** *Basis of Canadian Far Eastern Policy* (Bases de la política canadiense en el Lejano Oriente). Páginas 38-46.

Las bases en cuestión son las siguientes: a) Fe en la libertad. b) Fe verdadera en las Naciones Unidas, porque sostiene una promesa de libertad para todos, porque representa el ambiente dentro del que los hombres de buena voluntad pueden luchar por un mundo mejor donde el derecho sustituya a la fuerza, y porque mantiene

vivo el deseo de una comunidad universal. c) Convencimiento absoluto de que los peligros que se ciernen sobre el mundo libre están actualmente localizados en Indochina, Corea, Persia y Oriente Medio y Yugoslavia, pero sobre todo, en la Europa occidental, para cuya defensa Canadá está dispuesta a colaborar con los países civilizados amantes de la libertad. d) Respeto sincero para la opinión de los países asiáticos, en los que surge un verdadero nacionalismo. e) Mejoramiento de las condiciones económicas en Asia, que no pueden mejorarse sin la cooperación de los países más desarrollados. f) Solidaridad con nuestros aliados de la Commonwealth y del Pacto Atlántico. g) Cuestión de la representación china en las Naciones Unidas, que debe subordinarse a la actitud de aquel organismo respecto de Pekín, porque la guerra de Corea ha interrumpido la corriente fa-

vorable que se inició con el reconocimiento del Reino Unido. h) El cruce del paralelo 38, al cual accedió la delegación canadiense en la O. N. U., convencida por los argumentos políticos y militares que la avalan. i) Las discusiones sobre el cese de hostilidades en Corea, acerca de las que Canadá sostiene que deben preceder y no seguir, como otros sostienen, a las negociaciones de paz. j) Un establecimiento de principios acerca de la cuestión de Corea, presentado por la delegación canadiense a las Naciones Unidas el 11 de enero, previamente fué presentado en la reunión de Premiers de la Commonwealth, y a la que Pekín contestó primero ambiguamente y luego con más claridad. k) El problema de la declaración de China como agresor, acerca del cual se abstuvo en la votación Canadá, precisamente porque tenía comenzada la negociación antes referida.—E. C. U.

#### IV) POLITICA MUNDIAL

##### The Department of State Bulletin

Washington

Vol. XXIV, núm. 609, abril 1951.

HELLYER, DAVID: *The Cultural Approach to Inter-American Amity* (La política cultural como instrumento de la amistad interamericana). Págs. 11-13.

La política cultural como instrumento de la política exterior es un factor muy reciente dentro de la política norteamericana, hasta el punto de que puede afirmarse que su tradición no pasa de un solo decenio, habiendo surgido por vez primera a base de la fundación en 1939 del «Office of Inter-American Affairs» y adquiriendo categoría oficial tan sólo en 1948, por la promulgación de la ley Smith-Mundt, encaminada a fijar un programa de política cultural norteamericana en el extranjero, y especialmente en Hispanoamérica. El presente artículo ofrece un resumen de las actividades culturales norteamericanas en las Repúblicas hispanoamericanas, que comprenden desde la «información» por

medio de la prensa, la radio y el cine hasta la fundación de centros culturales y bibliotecas, el servicio de traducción de literatura norteamericana y el intercambio científico de profesores y estudiantes. En la actualidad existen en dieciocho Repúblicas hispanoamericanas un total de 30 centros norteamericanos de intercambio cultural, dependientes de la Sección de Librerías e Institutos del Departamento del Estado.—G. P. A.

Vol. XXIV, núm. 613, mayo 1951.

GROSS, ERNEST A.: *Peace Observation Commission's Role in Universal Collective Security* (El papel del Comité para la Observación de la Paz dentro de la seguridad colectiva universal). Páginas 553-554.

El autor de este artículo, aparecido en el número 613 de la citada revista, delegado norteamericano en la O. N. U., resume las funciones conferidas en marzo del pasado año al Comité para la Observación de la Paz de las Naciones

Unidas con el fin de completar el sistema de seguridad colectiva instituido por este organismo internacional. El citado Comité tiene por objeto «observar la situación en cualquier territorio donde exista tensión internacional cuya continuación pudiera poner en peligro la paz y seguridad internacionales». Sus funciones son, por tanto, meramente preventivas. Lo que significa una importante reforma frente a la organización primitiva es que el Comité para la Observación de la Paz puede recibir encargos del Consejo de Seguridad o bien directamente de la Asamblea General de la O. N. U., con lo cual ésta asume parte de las funciones de aquél, salvando de este modo el derecho al veto.

En el número 609 de la misma revista (págs. 390-393), Gross publica un artículo con el título «Análisis del procedimiento de los Soviets en la ONU», en el cual expone la importancia de la reforma del sistema de seguridad colectiva, dentro del cual fué creado el mencionado organismo para contrarrestar la obstrucción de la labor del Consejo de Seguridad por parte de los Soviets.—G. P. A.

Vol. XXIV, núm. 622, junio 1951.

McGHEE, George C.: *Tasks Confronting the Indian Government* (Tareas a resolver por el Gobierno de la India). Páginas 892-894.

Publica el citado *Boletín* el texto extractado de un discurso pronunciado ante la Sociedad para el Estudio de Asuntos Internacionales, de Cincinnati, por el señor McGhee, Secretario de Estado Adjunto. Su contenido es el siguiente:

La India, Pakistán y Ceilán han obtenido su independencia hace menos de cuatro años, y la India después de una larga y denonada campaña contra la dominación extranjera. Por tal motivo los dirigentes de la India desconfían de cualquier forma de influencia extranjera, reflejo de potencia, sea militar, económica, política o cultural, y que pueda amenazar su independencia. Como consecuencia desconfían de cualquier asociación demasiado íntima con Estados poderosos, y el Gobierno indio mantiene el punto de vista de que puede

seguir una vía media que evite se comprometa en una guerra total, teniendo así la oportunidad de organizar su economía y fortalecer su estructura política.

Sin embargo, el Gobierno indio no se ha recatado en declarar que en caso de agresión a su territorio la resistiría con todos los medios a su disposición, no tolerando tampoco una invasión de Nepal, que, como es sabido, se encuentra entre la India y el Tibet.

Las principales tareas del Gobierno de la India son el fortalecimiento de su estructura política y la mejora de las condiciones de vida de sus 350 millones de habitantes.

El Gobierno de la India ha dispuesto de poco tiempo y sus dirigentes, como todos aquellos responsables del destino de una nación recién nacida, han adoptado actitud semejante a la de un eminente estadista, George Washington, cuando manifestó:

«En lo que a mí respecta, motivo predominante ha sido el intento de ganar tiempo para que nuestro país pose y madure sus recientes instituciones y pueda progresar sin interrupción hasta el grado de fortaleza y consistencia que sea necesario para que, desde un punto de vista humano, pueda ser dueño de sus destinos.»

Así se explican los esfuerzos de la India para mantenerse fuera de la guerra fría y evitar la entrada en una guerra de tiros si ésta llegase.

Otra directriz esencial de la política exterior india es el deseo de una mayor influencia en los asuntos mundiales. Según los dirigentes indios, este deseo es el de hacer comprender al resto del mundo cómo existe el hecho del despertar de Asia, que esto es factor esencial en los asuntos mundiales, y que las fuerzas decisivas de la Historia ya no se concentran exclusivamente en el Oeste.

Aunque los fines de los Estados Unidos y de la India son los mismos, difieren en la táctica. La India prefiere la influencia y el intento de convencer con la fuerza de la moral; los Estados Unidos se apoyan en el principio de la seguridad colectiva.

En lo que coincidimos completamente con la India es en su deseo de que ella y todos los pueblos asiáticos tengan mayor influencia en los asuntos mundiales.

Por otro lado, los Estados Unidos intentan resolver las diferencias existentes con la India y otros países asiáticos del mundo libre ampliando la base de los puntos de coincidencia existentes.

La India y los Estados Unidos intentan limitar la agresión, y los Estados Unidos se apoyan a tal efecto en los esfuerzos militares de las Naciones Unidas para vencer la agresión que arruina ahora un país de Asia (Corea).

Hacemos todos los esfuerzos posibles para convencer al Gobierno indio de la rectitud y lógica de nuestra tarea no sólo en bien de la defensa colectiva, sino en el propio interés de la India. También nos esforzamos en convencer al pueblo indio de la unión existente entre la táctica de subversión de los elementos comunistas en la India y la agresiva estrategia del imperialismo soviético. Al mismo tiempo tratamos de convencer a los pueblos del Sur de Asia que deseamos que consoliden las ventajas logradas con su reciente independencia política y progreso económico alcanzado. Por último intentamos demostrar a los pueblos del Sur de Asia la necesidad de resistir las engañosas promesas comunistas si aspiran a conservar su independencia.

Desde luego evitamos cuidadosamente cualquier interferencia en los asuntos internos, pero no perdemos las oportunidades que se presentan para fortalecer el proceso democrático y contrarrestar las tendencias a regímenes autoritarios.

Aunque naturalmente existen límites para las ayudas económicas que podemos facilitar, prestamos ayudas técnicas y apoyamos las peticiones de empréstitos de la India al Banco Internacional de Reconstrucción.

Promovemos igualmente todo lo posible los contactos e intercambios de estudiantes, maestros y técnicos. Las relaciones entre nuestros funcionarios y los del Sur de Asia son desde luego francas y amistosas.

En fin, no debemos olvidar que hasta la fecha los Gobiernos del Sur de Asia han resistido los manejos del comunismo y sus agentes, y sus actitudes de neutralidad se explican considerando lo reciente de su independencia; pero hasta ahora el Sur de Asia y su medio millar de millones de habitantes son parte integrante del mundo libre. Esperamos que en definitiva veremos al

Sur de Asia unirse voluntariamente en la acción colectiva para defensa de la libertad.—J. R. SOBREDO.

Vol. XXV, núm. 631, julio 1951.

McGHEE, George C.: *United States Policy Toward the Middle East* (La política de los Estados Unidos en el Oriente Medio). Págs. 174-178.

Trátase del texto de la conferencia pronunciada en la Universidad de Virginia el 10 de julio de 1951 por el Secretario de Estado Adjunto, encargado de los asuntos del Próximo Oriente, Asia del Sur y Africa. Se entiende—dice inicialmente—bajo el nombre de Medio Oriente la zona comprendida entre el borde occidental de la India y el borde occidental de Libia. Su extensión es un tercio de la de los Estados Unidos, y su población algo más de 150 millones de habitantes. Su territorio es una encrucijada en las comunicaciones mundiales y su importancia estratégica se evidencia con la simple observación de cualquier mapa, ya que allí se reúnen tres continentes, por lo que todas las líneas aéreas internacionales que unen Asia, Europa y los Estados Unidos pasan a través del Oriente Medio. El canal de Suez es de importancia inmensa para la navegación mundial, y el Medio Oriente contiene la mitad de las reservas mundiales de petróleo conocidas, suministrando grandes cantidades a Europa, Asia y Africa. El Medio Oriente permite además un fácil acceso al Sur de Asia, que tiene inmensas reservas de potencial humano y materias primas, así como fácil entrada al continente africano, cuyas materias primas (cobre, manganeso, cromo, diamantes industriales, caucho) se aumentan ahora con el uranio del Congo. La importancia estratégica del Norte de Africa, que permite acceso al continente europeo desde el Sur, quedó claramente demostrada durante la segunda guerra mundial.

El Medio Oriente es el corazón del Islam, religión que siguen 300 millones de habitantes, cuyas tierras, por ellos ocupadas, se extienden en un cinturón que va desde la orilla atlántica de Africa hasta Indonesia y Filipinas, en el Sudoeste del Pacífico. Toda esta zona, como el conjunto de Asia, se ve pro-

fundamente afectada por el espíritu nacionalista, que tanto ha influido en las últimas centurias en Europa y en el hemisferio occidental.

Los pueblos del Medio Oriente sufren tres fuertes influencias:

1.<sup>a</sup> La pasión que ponen en conservar y reforzar la independencia que han logrado, sospechando de cualquier influencia forastera, principalmente del Occidente, que equivocadamente creen peligrosa, sin temer tanto la del comunismo.

2.<sup>a</sup> Su decisión de participar con plena responsabilidad en el esfuerzo colectivo que permita la estabilización de la situación mundial. Sus ideas a tal respecto muchas veces difieren de las nuestras, ya que tienen tendencias neutralistas.

3.<sup>a</sup> Propósito de elevar su nivel de vida, intentando eliminar la pobreza, el hambre y las enfermedades.

Estos objetivos son semejantes a los de muchos virginianos, como Jefferson y Washington; pero mientras que los Estados Unidos disfrutaron de grandes períodos de paz y son un país rico, los pueblos del Oriente Medio no han tenido esa fortuna.

Aparte de sus graves problemas económicos y sociales existen unos importantes problemas específicos del Oriente Medio, y que son: primero, la creciente presión de origen soviético; segundo, las dificultades económicas ocasionadas en Grecia con motivo de la segunda guerra mundial y la guerra de guerrillas subsiguiente, de inspiración comunista; tercero, la disputa anglopersa del petróleo; cuarto, las tendencias neutralistas; quinto, las relaciones angloegipcias, incluyendo el futuro del Sudán; sexto, la debilidad militar de varios Estados del Oriente Medio; séptimo, los problemas de Palestina, incluyéndose en ellos el de los refugiados árabes; octavo, papel del Oriente Medio en la Comunidad Internacional de Naciones.

Los países al Norte del Oriente Medio: Grecia, Turquía, Irán y Afganistán, lindan con zonas sometidas a la Unión Soviética, ejerciendo fuerte presión la U. R. S. S., de acuerdo con una larga tradición de política exterior rusa. Sabemos por los documentos publicados en relación con los contactos nazisoviéticos que Molotov estipuló con Hitler el 25 de noviembre de 1940 que la

«zona que se extiende al Sur de Batum y Baku, en dirección al Golfo Pérsico», debe ser reconocida «como el centro de las aspiraciones de la Unión Soviética».

Esta tendencia de la U. R. S. S. se ve confirmada por la guerra de guerrillas de Grecia del 46 al 48, la presión soviética contra Turquía y la propaganda soviética promoviendo sentimientos antioccidentales en toda la zona, y sembrando así semillas de desconfianza y hostilidad hacia naciones que desean ayudar al fortalecimiento de los nuevos Estados del Medio Oriente.

Para hacer frente a la presión soviética surgió la doctrina Truman de marzo de 1947, aplicada a Grecia y Turquía, y en cumplimiento de la cual los Estados Unidos gastaron 2.000 millones de dólares en apoyo de ambos países, a los que se les facilitó ayuda económica y militar, y de acuerdo con los deseos de los mismos hemos sugerido la conveniencia de la admisión de ambas naciones en la Organización del Tratado del Norte del Atlántico.

También prestamos gran apoyo al Irán frente a la Unión Soviética para que ésta retirase de Persia las fuerzas militares en 1916, cuya presencia se oponía a los compromisos de la U. R. S. S. con el Reino Unido, los Estados Unidos y el Irán. Al mismo tiempo venimos enviando equipo militar e instructores al ejército del Irán; así este ejército contribuye no sólo a su estabilidad interna, sino a evitar cualquier intento de agresión exterior.

La situación de Persia se encuentra, no obstante, gravemente complicada con la disputa con Inglaterra a propósito de la nacionalización de la Anglo-Iranian Oil Company.

El problema se debate actualmente ante el Tribunal de Justicia Internacional de La Haya, al que, sin embargo, no reconoce jurisdicción el Gobierno iraní, y el 9 de junio el Presidente Truman pedía al primer ministro del Irán que se estudiase la propuesta, sin duda imparcial, del Tribunal, para que los Gobiernos británico e iraní se pudiese mantener funcionando la industria del petróleo sin perjuicio de las posiciones adoptadas en defensa de sus intereses por cada uno de los dos Gobiernos.

Las tendencias neutralistas y antio-

cidentales de ciertas partes del Oriente Medio nos causan graves preocupaciones, y hemos intentado durante los últimos años, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, seguir una línea de moderación y de simpatía en lo que respecta al nacionalismo, ya que es tradicional política nuestra el apoyo a movimientos ordenados que tiendan al gobierno de los pueblos por sí mismos. Así nos han causado gran satisfacción los nacimientos de nuevas naciones en Asia con las de la India, Pakistán, Ceilán, Birmania, las Filipinas, Indonesia, los Estados asociados de Laos, Camboya y Viet-Man, así como en el Medio Oriente los de Siria, Líbano, Jordania e Israel.

No olvidamos el hecho de que hay serias dificultades entre algunos países del Oriente Medio y algunas naciones occidentales que tradicionalmente han tenido importantes intereses en relación con dicha zona.

También existen graves dificultades por el resentimiento de los Estados árabes en relación con nuestra política y la de otros países occidentales respecto a Palestina, así como por las relaciones difíciles existentes entre Inglaterra y Egipto.

Tratamos con todo de limar estas dificultades y diferencias y de convencer a los Estados del Oriente Medio que no puede existir neutralidad ante la agresión y que la única posibilidad para sobrevivir es un apoyo firme al principio de la seguridad colectiva. La debilidad del Oriente Medio se debe a lo endeble de sus estructuras sociales y militares. Así la gente vive con una renta que se calcula por persona al año en 100 dólares, frente a los 1.400 del norteamericano. De acuerdo con el informe de la misión de la O. N. U. que actuó en el Oriente Medio, encabezada por Gordon Clapp, la única manera de lograr paz y estabilidad es elevando el nivel de vida, tarea desde luego larga y difícil.

Los Estados Unidos tienen conciencia de tales problemas, y han ayudado económicamente, concediendo empréstitos, de los que hasta ahora se han beneficiado Irán, Arabia Saudita e Israel, y desde enero de 1949 el Presidente Truman, con el llamado programa del punto cuarto, puede facilitar ayuda técnica a los países poco desarrollados.

En relación con Palestina el Gobier-

no norteamericano apoyó la recomendación del Comité de las Naciones Unidas especial para Palestina, que en 1947 recomendó la división de la zona y que llevó en 1948 al establecimiento del Estado de Israel. Reconocimos ese Estado, le concedimos un empréstito y apoyamos su admisión en la O. N. U. Al hacerse la partición de Palestina causó esto un gran resentimiento a los Estados árabes y a sus pueblos, resentimientos que no han desaparecido. El principal problema relacionado con el de Palestina es el de los 900.000 refugiados árabes, que se encuentran en situación trágica, siendo fácil presa de la propaganda antioccidental y constituyendo un núcleo de inestabilidad en la zona donde se encuentran. La amargura, comprensible por la pérdida de sus hogares y tierras, es muy grande, y los Estados Unidos han tratado por todos los medios, incluso financieros, de resolver este problema de los refugiados.

El Presidente Truman, en su mensaje del 24 de mayo, declaró que recomendaba la concesión de ayuda militar por un total de 415 millones de dólares a Grecia, Turquía, Irán y otros países del Oriente Medio si era necesario. También recomendaba la concesión de 125 millones de dólares para la ayuda económica a los países del Oriente Medio, con exclusión de Grecia y Turquía, e incluyendo ayuda técnica a Libia, Liberia y Etiopía; todo con el objeto de contribuir sólidamente a la paz. De los 415 millones citados el 10 por 100 podrá ser utilizado a favor de los Estados árabes e Israel si ello se considera esencial para la seguridad de los Estados Unidos, robusteciendo la capacidad defensiva de los primeros para poder resistir cualquier tendencia expansionista de la U. R. S. S., creando fortaleza y estabilidad en profundidad, y en beneficio de toda la zona en su conjunto, al incrementarse la capacidad defensiva, que fortalecerá su seguridad interna y reducirá las rivalidades dentro de toda esa zona.

De acuerdo con las ayudas antes expresadas se podrán conceder 24.050.000 dólares al Irán, 23.500.000 a Israel, 23.500.000 a los Estados árabes, 3.950.000 a los Estados independientes del Norte de Africa y 50.000.000 de dólares se destinarán a los refugiados árabes. Estas sumas se invertirán principalmente en mejorar la agricultura, la salud pú-

blica y educación técnica, así como las comunicaciones.

En relación con la ayuda militar pedida por los Estados árabes e Israel se sigue la política acordada por los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia e Inglaterra en mayo de 1950 en la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores en Londres, en donde se reconoce, según declaración tripartita, que los Estados árabes e Israel necesitan mantener un determinado nivel en sus fuerzas armadas para su seguridad interna, así como para su defensa y la del conjunto de toda la zona. En dicha declaración tripartita también se estipulaba que se tomaría inmediata acción ejecutiva en el caso de agresión de cualquier país contra otro en aquella parte del mundo.

Los programas diseñados anteriormente tienen por fin ayudar a todos esos pueblos y darles incentivo para combatir la amenaza soviética.

Ha habido una tendencia muy general por parte de los Estados Unidos a concentrar su atención en Europa más que en otras partes del mundo, pero las necesidades de la Historia, con las responsabilidades que sobre nosotros caen, obligan a que cada vez concedamos más importancia tanto al Oriente Medio como a Asia en su conjunto.

FISHER, Adrian S.: *U. S. Files Preliminary Objection Regarding Treaty Rights in Morocco* (Los Estados Unidos presentan objeción preliminar con respecto a los derechos en Marruecos derivados de Tratados). Págs. 179-181.

El presente artículo reproduce el texto de un comunicado oficial dado a la prensa norteamericana y firmado por el citado agente del Gobierno de los Estados Unidos, y su contenido es el siguiente:

En octubre de 1950 el Gobierno de la República francesa abrió proceso contra los Estados Unidos ante el Tribunal Internacional de Justicia en relación con los derechos de los súbditos norteamericanos en Marruecos.

La exposición y la demanda francesas que originaron el proceso no especificaban si el Gobierno francés lo hacía en este caso en nombre de Francia, en nombre de Marruecos o en nombre de ambos países. A los Estados Unidos les

interesa que tanto Francia y Marruecos como los Estados Unidos sean considerados parte en el proceso y queden ligados por la sentencia del Tribunal.

Por ello, en la última semana (primera de junio de 1951) el Gobierno de los Estados Unidos presentó ante el Tribunal una objeción preliminar, solicitando del Tribunal que declarase qué parte o partes habían abierto el proceso y cuáles, por tanto, quedarían sujetas a sentencia.

El Gobierno de los Estados Unidos intentó por gestión directa que representantes de la República francesa determinasen concreta y claramente qué parte o partes y en nombre de cuál o cuáles se habían presentado la exposición y demanda francesas ante el Tribunal. Los representantes del Gobierno francés informaron a los representantes de los Estados Unidos el 9 de junio de 1951 que el Gobierno francés no estaba dispuesto (*was not prepared*) a hacer declaración formal con respecto a qué parte o partes y en nombre de cuáles había presentado su reclamación, ya que a juicio del Gobierno francés la exposición y demanda no exigían mayores aclaraciones.

Los Estados Unidos desean obtener una precisa identificación respecto a las partes de este proceso, a fin de saber anticipadamente qué Estados (y con qué capacidad se presenta Francia) quedarían ligados por la sentencia del Tribunal.

Este asunto se refiere a los derechos de los súbditos norteamericanos en Marruecos de acuerdo con Tratados bilaterales entre los Estados Unidos y Marruecos y con ciertos Tratados multilaterales, como la Convención de Madrid del 3 de julio de 1880 y el Acta de Algeciras de 7 de abril de 1906, de los que son partes Francia, Estados Unidos y Marruecos.

El Gobierno de los Estados Unidos observa que el de la República francesa en el pasado ha señalado una separación entre la capacidad de Francia por su propio derecho y la de Francia como protectora de Marruecos. Por ejemplo, el embajador francés, en nota al secretario de Estado fecha 19 de enero de 1917, contestando a la nota por la que el Gobierno de los Estados Unidos reconoció «el establecimiento del Protectorado francés sobre la zona francesa del Imperio jerifiano», dice:

«En realidad el protectorado estable-



cido por Francia en Marruecos con el consentimiento de su regidor (*ruler*) comprende el conjunto total de este país, como evidencian los términos del Tratado de marzo de 1912, según copia que tuve el honor de transmitir a usted el 3 de enero de 1913. Los derechos españoles se mencionan en él (art. 1) como que serán definidos por un acuerdo entre los Gobiernos no de Marruecos, sino de Francia y de España. Todas las potencias, España inclusive (1), han reconocido que nuestro Protectorado se extiende a la superficie total de Marruecos.»

Esta nota, por tanto, indica que Francia puede actuar internacionalmente, con respecto a Marruecos, por su propio derecho y capacidad, sin relación con su capacidad como protectora de Marruecos.

En una situación semejante, en la Convención concluída entre Francia y Gran Bretaña el 29 de julio de 1937, por la que se abolieron las capitulaciones en Marruecos y Zanzíbar, se declara en el primer párrafo del preámbulo que el Presidente de la República «actuaba en su propio nombre y en el de Su Majestad el Sultán de Marruecos». En este caso se ve cómo el Gobierno francés aclaraba que el acto internacional que comprendía la Convención se pretendía que ligara, y ligaba, a Marruecos.

Por todo ello, el Gobierno de los Estados Unidos desea se decida si la República francesa actúa en propio nombre o como protectora de Marruecos y en nombre del mismo o con ambas capacidades a la vez.

En todo caso, el Gobierno norteamericano hace reserva de los derechos que estima le corresponden.— J. R. SOBREDO.

(1) Esta terminante afirmación del embajador francés es gratuita e inaceptable por parte española. Aparte razones de orden formal y jurídico, mencionaremos dos hechos: primero, el sultán no podía ceder a Francia lo que no tenía, es decir, la soberanía de los territorios del Rif, rebeldes e independientes a su autoridad y que se pacificaron con ríos de sangre española; segundo, la zona española se mantuvo neutral en las dos guerras mundiales, mientras la zona francesa participó en ellas.—(N. del R.)

## The World Today

Londres

Vol. VII, núm. 7, julio 1951.

A. H. S.: *Progress in French West Africa* (Progresos realizados en el Africa occidental francesa). Páginas 299-305.

Los progresos realizados en los últimos tiempos en el Africa occidental francesa han llamado poderosamente la atención de todos aquellos que siguen con interés los acontecimientos que se suceden en esta parte del mundo. La zona en cuestión constituye una federación de regiones conocidas antiguamente con el nombre de colonias y ahora con el de territorios, formados por los de Senegal, Mauritania, Sudán francés, Guinea francesa, Costa de Marfil, Dahomey y el territorio del Níger, cubriendo una extensión de unas 1.850.000 millas cuadradas y con una población aproximada de 14.700.000 habitantes. Cada uno de estos territorios está administrado por un gobernador, asistido por los jefes de los diversos departamentos. Finanzas. Economía. Política, siendo responsables los gobernadores ante el alto comisario, jefe de la federación, con sede en Dakar. Cada Gobierno ejecutivo está apoyado por una especie de Parlamento local, compuesto de europeos y africanos elegidos por elección popular. En Dakar, el Gran Consejo del Africa Occidental francesa se reúne dos veces por año para aprobar los presupuestos, lo referente a derechos de importación y exportación, problemas de índole financiera, etc. El alto comisario es responsable ante el ministro de Ultramar, antiguamente conocido como ministro de Colonias, designación que nos da la clave de todo el sistema político.

La idea de una Unión Francesa cristalizó en la Conferencia de Brazzaville de 1944, en la que se recomendó que las colonias tuviesen un sistema de representación más amplio con respecto a la metrópoli, proclamando la Constitución francesa la igualdad de derechos entre todos los pertenecientes a la Unión Francesa, sin distinción de raza o religión. El país ha experimentado un cambio notable, y el visitante se sien-

te agradablemente sorprendido por el gran número de comerciantes, industriales y artesanos franceses establecidos en el mismo. Dakar y Abidjan son las dos ciudades más importantes. Los servicios sociales están ampliamente desarrollados y el nivel de vida del africano ha subido de modo sensible. La situación económica del país es próspera y la contratación de todos sus productos en el mercado es completamente libre; estos productos son el café, coco, aceite de palmera, madera de construcción, plátanos, etc. Entre los minerales descuellan el hierro, la bauxita, etcétera. En resumen, el país está desarrollándose a pasos agigantados, y los franceses pueden sentirse orgullosos de lo conseguido y mirar el futuro con confianza.—J. M. L.

Vol. VII, núm. 8, agosto 1951.

N. B.: *The United States and Raw Materials* (Los Estados Unidos y el problema de las materias primas). Páginas 338-346.

El problema de rearme americano sigue su ritmo acelerado, pues tanto los Estados Unidos como sus aliados han de encontrarse en condiciones de repeler la agresión dondequiera que ésta se produzca, elevando al máximo su capacidad productora. Por ello el problema relativo a la obtención y conservación de las materias primas es de extraordinaria importancia en las actuales circunstancias, haciendo los americanos toda clase de esfuerzos por controlar el mayor número posible de las mismas, a pesar de que sus recursos son muy superiores a los de los países comunistas.

El acero, que constituye la base del potencial americano, es un ejemplo bastante significativo; su producción ha ido aumentando progresivamente, y se prevé un incremento de un 18 por 100 para los próximos años. Sin embargo, y a fin de asegurar el acero suficiente a las necesidades militares, ferrocarriles, etc., ha sido necesario restringir las cantidades entregadas a la industria privada.

No existe en la actualidad escasez de mineral de hierro, y si la hubiera sería más bien de carácter temporal, al menos en un futuro previsible, y en cuanto al aluminio, otro metal básico

en los programas de rearme modernos, la presente escasez será de carácter pasajero. Los Estados Unidos han estado importando cerca de un 65 por 100 de sus necesidades de este metal, la mayor parte de la Guayana holandesa, fuente de abastecimiento relativamente próxima y segura.

En cuanto a otros materiales estratégicos de los que los Estados Unidos son deficitarios, la posición es menos clara. En julio último se introdujo un nuevo sistema de distribución de acero, aluminio y cobre, con el fin de asegurar las cantidades necesarias a las exigencias militares, reduciendo, por otra parte, las entregas a las industrias privadas, llegándose incluso a prohibir el uso del aluminio, cobre, níquel, etcétera. En este sentido se hacen los mayores esfuerzos para conseguir el mayor número de abastecimientos posible, y si bien es cierto que los Estados Unidos producirán en los próximos años crecientes cantidades de manganeso, tungsteno, molibdeno, cobre, plomo, cinc, etc., no lo es menos que su Gobierno procura asegurar las mayores reservas del exterior. Los Estados Unidos han importado el caucho de Indonesia y Malaya; el estaño de las mismas zonas y Bolivia; el níquel del Canadá; el abacá de Manila; el cromo de Turquía, Rodesia del Sur y Sudafrica; el manganeso de la India, Africa del Sur y Costa de Oro, y el cobalto del Congo belga. Casi la mitad del plomo y del cobre exigido para atender a las necesidades del país proviene del exterior, si bien de países situados en el hemisferio occidental, de suerte que en caso de guerra el peligro de ver cortados los abastecimientos es menor. El problema de las materias primas tiene, pues, una extraordinaria importancia en todo el mundo, y particularmente para los Estados Unidos, que procuran solucionarlo de la mejor manera posible a fin de que no les fallen sus fuentes normales de suministro.—J. M. L.

Vol. VII, núm. 9, septiembre 1951.

S. L.: *Soviet Oil* (El petróleo soviético). Págs. 362-369.

La industria petrolífera de la Unión Soviética no ha llegado a alcanzar el ritmo creciente de la mayoría de las in-

dustrias pesadas, a pesar de que la producción de petróleo en bruto se ha incrementado en un 20 por 100 con relación a la época anterior a la guerra. Con relación a la producción mundial su participación en la misma ha bajado de un 10 a un 8 por 100. Después de la guerra la situación de la industria petrolífera era ciertamente poco halagüeña. Los campos situados al Norte del Cáucaso habían sido ocupados por el enemigo y los del Sur permanecieron cierto tiempo próximos a la zona militar de operaciones. Todo ello creó serias dificultades, y por esta causa el primer plan quinquenal de la postguerra inició la reconstrucción de los campos caucásicos, empleándose nuevos equipos y material técnico, con lo que se ha conseguido elevar el nivel de producción.

La tarea de equipar decididamente a los campos petrolíferos orientales fué sumamente compleja, por estar sumamente dispersos por diversas zonas, teniendo necesidad de ser abastecidas de agua, energía eléctrica, depósitos, carreteras, viviendas, etc. La dura estructura geológica de los terrenos hicieron más difíciles las operaciones de taladro; sin embargo, es en esta zona donde los esfuerzos han sido más continuados y los resultados logrados más positivos. Los campos situados en el valle de Ferzana, que producían pequeñas cantidades en la época zarista, ocupan ahora un lugar muy destacado, y lo mismo puede decirse con respecto a los campos Transcaspianos, los del valle de Emba y de la isla de Sakhalin. Esta marcha hacia el Este refleja la tendencia general soviética de llevar sus centros industriales al interior, lejos de los ataques de los occidentales. Gran importancia se concede a los ricos depósitos dispersos por la provincia de Molotov, que han de convertirse en el principal abastecedor de las industrias situadas en los Urales.

Los éxitos alcanzados en los últimos años por la industria petrolífera han sido debidamente coreados por la prensa comunista, instituyéndose recompensas especiales a fin de atraer a los obreros a la misma y aumentar el nivel de producción. Los datos con respecto a ésta y el consumo se desconocen de modo exacto.

J. C.: *Relations Between Poland and Eastern Germany* (Las relaciones entre Polonia y la Alemania oriental). Páginas 370-376.

De la sucesión imperativa de cambios a que Polonia se ha visto sometida a partir de la guerra, ninguno más atrevido que la campaña para hacer aceptar a los polacos la amistad y alianza de los alemanes. Pero en esto como en todo Varsovia es un mero servidor de Moscú, y el Gobierno polaco trata de justificarse del siguiente modo: los alemanes de la zona oriental se han redimido y regenerado por el comunismo, y el Gobierno de la República oriental ha aceptado como definitiva la frontera del Oder-Neisse.

El principal objetivo de esta campaña es preparar el terreno para una alianza militar germanopolaca, como parte de la guerra fría. El Kremlin se ha dado prisa, acuciado por el fracaso del bloqueo de Berlín y la tirantez de relaciones con el Oeste. En suma, que el acercamiento germanopolaco, aunque ficticio, sigue su ritmo acelerado, habiéndose firmado un acuerdo comercial y otro cultural entre ambos Gobiernos. Hay, sin embargo, escollos formidables. En primer lugar Silesia, constante manzana de discordia entre polacos y alemanes. Al acabar la primera guerra mundial los esfuerzos para conseguir una solución del problema originaron desavenencias entre los mismos aliados, y así, en tanto Lloyd George era partidario de hacer concesiones a Alemania, Clemenceau apoyaba las reivindicaciones polacas. Con la última contienda los alemanes fueron expulsados de Silesia, Pomerania y otras regiones, y los polacos volvieron a ocuparlas.

La situación, por tanto, no es fácil de resolver, a pesar de todas las campañas organizadas por los comunistas, y, por otro lado, los alemanes no se contentan con la frontera Oder-Neisse ni la aceptan como definitiva. Los polacos, por su parte, detestan en el fondo a los comunistas y a Rusia, y no creen en la regeneración germana; mas el Kremlin manda, y en la actualidad los siervos polacos no han de hacer otra cosa que seguir sus dictados.—J. M. L.

## The Round Table

Londres

Núm. 163, junio 1951.

*The Outlawry of Communism* (La ilegalidad del comunismo). Págs. 234-239.

El autor, anónimo, del presente artículo, absteniéndose de considerar el aspecto político de la ilegalidad del partido comunista, declarado fuera de la ley, según el ejemplo norteamericano, en Africa del Sur y en Australia, estudia el problema puramente jurídico de si la legislación del Reino Unido justificaría una medida análoga o si, por el contrario, sería preciso crear una nueva base legal para tal eventualidad.

En primer lugar el autor analiza la legislación británica vigente sobre la «libertad de expresión», citando a este respecto las opiniones de Dicey, quien afirma su alcance absoluto, restringido únicamente por las posibles consecuencias penales de su práctica abusiva, y de Jennings, según cuya teoría la libertad de expresión se encuentra limitada de antemano por determinadas leyes encaminadas a impedir su abuso, tales como la «Obscene Publications Act», de 1875, y la «Official Secrets Act», de 1911 y de 1920, llegando a la conclusión de que la ilegalidad del comunismo no puede fundarse en sólo estos preceptos. Para declarar fuera de la ley al partido comunista habrá que recurrir, según el autor, a la legislación sobre la defensa del Estado y al concepto definido por el término de los «enemigos del Rey», según la ley de Alta traición, promulgada por Eduardo III. En cuanto a esta última, la dificultad de poder aplicarla al caso de los comunistas radica en que rige únicamente en tiempos de guerra, aunque la guerra de Corea justificaría la prohibición del partido comunista en el caso de que se ampliara su definición oficial como «acción policíaca», reconociendo su carácter de conflicto internacional. El autor termina afirmando la necesidad de promulgar normas legislativas suplementarias aun después de la declaración de ilegalidad del partido comunista como tal, con el fin de poder impedir las activi-

dades individuales de sus miembros, más difíciles de circunscribir a base de la legislación vigente.—C. P. A.

Núm. 164, septiembre 1951.

*Two Views of Korea* (Dos puntos de vista sobre Corea). Págs. 323-329.

El autor empieza analizando la política seguida en Asia por Norteamérica y Gran Bretaña, respectivamente, desde la terminación de la segunda guerra mundial hasta el comienzo de la guerra de Corea. La actitud norteamericana durante este período de tiempo tiende, según él, a fomentar los nuevos nacionalismos asiáticos, en el supuesto de que constituirían baluartes anticomunistas. Esta tendencia sufre el primer y fundamental desengaño con el derrumbamiento de la China nacionalista. Gran Bretaña, en cambio, va desinteresándose políticamente de Asia en el transcurso de los cinco años en cuestión, tratando únicamente de conservar sus posiciones económicas. Esta diferencia de conceptos se exterioriza con el reconocimiento por parte de Gran Bretaña del Gobierno de Pekín en febrero de 1950.

El conflicto de Corea, considerado por Norteamérica menos desde un punto de vista nacional que desde el de la seguridad colectiva, hace converger en un mismo objetivo la política asiática de ambos países, cuyas diferencias se acentúan desde la intervención china en Corea, negándose Gran Bretaña a aceptar la tesis norteamericana de la homogeneidad de la U. R. S. S. y de la China comunista e inclinándose a ciertas concesiones frente a esta última e incluso a su admisión en el Consejo de Seguridad.

Los dos puntos de vista confluyen en la actitud final de las Naciones Unidas y en la tesis de la guerra «limitada» contra China, ya que la aplicación rigurosa del principio de la seguridad colectiva, propugnado por Norteamérica, habría exigido la intervención armada «ilimitada» contra el agresor.

El autor termina afirmando que probablemente ni el predominio unilateral y absoluto del criterio norteamericano ni el del punto de vista inicial británico, contrario a toda intervención en Corea, habrían podido impedir la pro-

pagación de la guerra, cuyo fin ha sido alcanzado hasta ahora por la solución intermedia entre ambos conceptos.—G. P. A.

### Aussenpolitik

Stuttgart

Año 2, núm. 2, marzo 1951.

GURIAN, Waldemar: *Russland in der öffentlichen Meinung der Vereinigten Staaten* (Rusia en la opinión pública de los Estados Unidos). Págs. 96-102.

El presente artículo del historiador norteamericano ofrece una mirada retrospectiva sobre el desarrollo que la opinión pública de los Estados Unidos ha experimentado frente a Rusia desde el siglo XIX hasta la actualidad, señalando las relaciones mutuas entre las corrientes sentimentales y humanitarias de la opinión pública, por un lado, y la evolución de los intereses políticos por el otro. A fines del siglo XIX la indignación de la opinión pública norteamericana por el despotismo de los zares va paralela al antagonismo ruso-norteamericano por el Lejano Oriente, que determina a su vez la simpatía norteamericana por el Japón en los primeros años del siglo actual, refrendada por la agitación de la opinión pública ante la política antijudía del Imperio ruso. Cuando los Estados Unidos entraron en la primera guerra mundial existía cierta divergencia en lo referente a Rusia entre la opinión pública y la política oficial, que desapareció con el advenimiento del Gobierno de Kerenski, exponente de la «democratización» rusa. Ambos factores volvieron a coincidir en la condenación de la revolución bolchevique, hasta que la opinión pública empezó a denotar ciertos síntomas contrarios con anterioridad al reconocimiento de los Soviets por Washington en 1933. Según Gurian el norteamericano medio volvió pronto a mostrarse contrario a la Unión Soviética, y la actitud prosoviética del Gobierno Roosevelt no fué apoyada por la opinión pública hasta el comienzo de las hostilidades germano-rusas, a partir de cuyo momento la propaganda prosoviética logró crear la ficción de una «democracia» soviética y de

la futura colaboración pacífica entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, que dió lugar a los errores cometidos en Yalta. Desde 1945 estas esperanzas se han extinguido completamente, produciéndose en la política exterior norteamericana el viraje correspondiente al cambio de la opinión pública.—G. P. A.

### Foreign Policy Reports

Nueva York

Vol. XXVII, núm. 4, mayo 1951.

DEAN MICHELES, Vera: *Yugoslavia: A New Form of Communism?* (Yugoslavia, ¿una nueva forma de comunismo?). Págs. 38-47.

En los tres años transcurridos desde la ruptura de Tito con Stalin y la Cominform, en el verano de 1948, los Estados Unidos han estado sumamente interesados en que llegara a convertirse en uno de los enemigos de la Rusia soviética. La posición estratégica de Yugoslavia, como bastión de los Balcanes, ha sido considerada de importancia decisiva para los dirigentes de la política exterior americana. Por otro lado, Yugoslavia constituye un mercado excelente de materias primas, algunas tan importantes como el plomo, cobre y cinc, en los preparativos bélicos de las potencias occidentales. Sin embargo, quizá el aspecto principal de la cuestión lo constituya lo simbólico de esta desviación, que puede servir de ejemplo a los restantes satélites, separándose así de la influencia rusa.

*La filosofía yugoslava.*—La esencia del razonamiento que llevó a Tito a separarse de Moscú en momentos en que tal acto era considerado como una herejía, no consistió en rechazar la doctrina comunista, sino lo que Yugoslavia ha considerado como desigualdad de trato impuesto por la Rusia Soviética. En repetidas ocasiones Tito ha ratificado su creencia en la perdurabilidad de los conceptos formulados por Marx y Lenin, conceptos que han sido violados por Stalin. Lo que todo buen comunista debe hacer, según los teóricos yugoslavos, es volver a la fuente original, apartándose de las interpretaciones stalinistas. Tito, al volver a la doctrina

na de Lenin, se ha decidido por la descentralización de la burocracia, dando a los obreros participación en los beneficios y dirección de las industrias.

Los comunistas yugoslavos se oponen tenazmente a toda ingerencia rusa en sus asuntos y a toda explotación de su país en nombre de los postulados comunistas. Una de las principales causas de la desilusión sentida por los comunistas yugoslavos ha sido la de poder comprobar que la táctica rusa no difiere gran cosa de la seguida por los llamados capitalistas o imperialistas. Por otro lado acusan a Rusia de haber querido inmiscuirse en la política interior del país, en su ejército y en su economía, intentando asimismo dirigir su política exterior.

En la política exterior seguida por los rusos, los yugoslavos han visto un renacimiento de la política zarista de absorción de los pueblos pequeños, que intentan modelar siguiendo el patrón de Moscovia. Por ello creen que al luchar contra los errores cometidos por el Kremlin ayudan la causa del movimiento democrático proletario.

*Administración política.*—El Gobierno yugoslavo ha asumido, pues, como principal misión la de corregir tales errores, mas a pesar de todo ello mantiene en vigor la Constitución de 1946, calcaída sobre modelo ruso. Esta Constitución reemplazaba el Estado unitario anterior a la guerra por otro de tipo federal formado por las Repúblicas de Serbia, Croacia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro y Bosnia-Herzegovina, cada una de ellas con su Gobierno propio y jurisdicción local. El poder legislativo reside en la Asamblea Popular, constituida por cámaras: el Consejo Federal y el Consejo de las Nacionalidades, con igual autoridad. El Presidium del Parlamento es una nueva institución en la vida constitucional yugoslava. Elegido por la Asamblea Popular, constituye el órgano ejecutivo y realiza alguna de las más importantes funciones estatales.

La República popular yugoslava está basada en una pirámide de Comités populares que constituyen los órganos administrativos del Estado en las provincias, ciudades y municipios. Su función consiste en el mantenimiento del orden público, ejecución de las leyes y protección de los derechos de los ciudadanos. Dentro del Gabinete ministerial las riendas del Poder están en manos del

primer ministro, el mariscal Tito, y de los ministros de Asuntos Exteriores y del Interior. Ante esta enorme concentración de poder toda oposición al régimen resulta inútil, habiendo sido ahogados en sangre los numerosos intentos realizados para derribarlo.

Pero en lo administrativo, siguiendo sus ideas descentralizadoras a fin de evitar los errores cometidos por los comunistas rusos, Tito se ha propuesto descentralizar la burocracia, concediendo amplios poderes a las distintas Repúblicas, especialmente en el terreno de la educación, de la economía, de la industria, de los transportes locales y en cierta medida del comercio exterior, libertad que se explica por la diversidad de costumbres, razas, religión y lengua de dichas Repúblicas federales.

Uno de los mayores éxitos del Gobierno yugoslavo ha sido el relativo al problema de las nacionalidades, que se trató de resolver de la mejor manera posible, reconciliando a croatas y serbios, que habían sostenido una lucha sin cuartel desde la formación del Estado yugoslavo, en 1919. El problema religioso, en cambio, está aún sin solución, pese a la proclamada libertad de religión; buena prueba de inestabilidad e incertidumbre son los numerosos procesos contra sacerdotes católicos, entre ellos monseñor Stepinac, acusado de colaboración con los nazis y condenado a trabajos forzados.

*Reformas económicas.*—Tito se ha preocupado de reformar la estructura política del país y ha procurado también armonizar la situación económica con su nueva interpretación de los conceptos leninistas. Entre las medidas más importantes realizadas en este aspecto cabe señalar el sistema de control obrero en todas las empresas, implantado en 1950. El director de la empresa continúa siendo la cabeza visible de la misma, existiendo un Comité de dirección formado en su mayor parte por obreros; de esta forma se tiende a sustituir la propiedad estatal, considerada como la forma más inferior del socialismo por la propiedad del pueblo, concepto que ya había sido expuesto por Lenin si bien ha sido desvirtuado del todo por Stalin. El pueblo, como principal interesado, es el que ha de poseer el comercio y la industria. En relación con la introducción del sistema de Consejos laborales, los yugoslavos han estu-

diado con particular atención la socialización de empresas llevada a cabo en la Gran Bretaña y los ensayos de participación obrera en las industrias alemanas. De momento Tito no piensa abandonar el socialismo, aunque sí sustituir paulatinamente la propiedad del Estado por la del pueblo, realizando así la máxima marxista de «libre asociación de productores».

En abril de 1947 fué introducido el primer plan quinquenal, a fin de modernizar la agricultura y desarrollar ampliamente las industrias mediante una mejor utilización de los recursos naturales del país, cobre, plomo, cinc, cromo, petróleo, etc., llevando a cabo la instalación de centrales hidroeléctricas, particularmente en la cuenca del Drina. La realización de todos estos planes ha tropezado con serias dificultades, que han obligado a los yugoslavos a dirigir sus miradas a los Estados Unidos en demanda de préstamos, para cuyo pago ha debido aumentar sus exportaciones de materias primas, restringiendo el uso de las mismas para sus propias necesidades. En política exterior Tito ha procurado mantener una posición de equilibrio entre la U. R. S. S. y las potencias occidentales, temiendo que el acercamiento a estas últimas fuera interpretado por la propaganda cominformista como signo de apartamiento del comunismo y aceptación de las ideas occidentales. La invasión de Corea ha iniciado un nuevo giro en la política internacional yugoslava, demostrando a sus dirigentes que la táctica de Moscú es la de empujar a sus satélites siempre que se le presenta ocasión a la guerra, manteniéndose ella misma apartada, y lo ocurrido en Corea puede muy bien repetirse con Yugoslavia, que puede ser atacada por sus vecinos. De aquí el cambio operado y los ataques dirigidos a la Unión Soviética, que es la que verdaderamente amenaza la vida del país, y a la que se tilda de «fascista», cuyos procedimientos son verdaderamente monstruosos si se les compara con los de las potencias democráticas. Ante estos hechos es muy posible que si los occidentales ayudan a Yugoslavia a rehacer su vida económica y no se inmiscuyen en sus problemas internos, esta última terminará por adherirse abiertamente al bloque occidental, siendo un enemigo más para Rusia.—J. M. L.

## International Affairs

Londres

Vol. 27, núm. 4, octubre 1951.

MEAD EARLE, Edward: *The American Stake in Europe* (El interés de Norteamérica en Europa). Págs. 423-433.

Tras un resumen histórico de la política norteamericana frente a Europa desde 1914 hasta 1945, el autor analiza los factores que determinan en la actualidad el interés de Norteamérica por la Europa occidental, distinguiendo entre las consideraciones pertenecientes a los órdenes estratégico, económico y moral. Según Mead Earle, los Estados Unidos asumen hoy día el papel anteriormente desempeñado por Gran Bretaña en su resistencia contra el imperalismo de los zares, debido al interés vital de Norteamérica por la prosperidad económica y la estabilidad e independencia política del Occidente europeo. Frente a ciertos sectores de la opinión pública europea, el autor insiste en que la intervención norteamericana en Europa constituye una reacción contra la amenaza soviética y que el fin de la política norteamericana no consiste en la acumulación del poder político como tal, sino en el fortalecimiento de la comunidad atlántica, necesario para que ésta pueda llegar a ser una «tercera fuerza», capaz de resistir a la agresión soviética. El artículo del político norteamericano reproduce, ampliándolo, un discurso pronunciado por él en Chatham House ante un público británico.—G. P. A.

## Zeitschrift fuer Geopolitik

Heidelberg

Año XXII, núm. 6, junio 1951.

WILSON, J. S. G.: *Der Plan von Colombo* (El Plan Colombo). Págs. 366-376.

El autor ofrece un resumen del Plan de Ayuda Económica a los países de Asia del Sur y del Sureste, conocido con el nombre de Plan Colombo. Se-

gún lo previsto en dicho Plan, los países del Commonwealth concederán a los países asiáticos en cuestión, una subvención de 1.868 millones de libras durante el período comprendido entre 1951 y 1957, de los cuales la suma de 300 millones corresponderá a Gran Bretaña. El 34 por 100 de la subvención total será empleado en la mejora de las comunicaciones, el 32 por 100 se destinará a fines agrícolas, el 18 por 100 a la construcción de viviendas y fines sanitarios, el 10 por 100 a fines industriales y a la explotación de minas y el 6 por 100 al incremento de fuentes de energía.

Insiste el autor en que el Plan Colombo constituye, en primer lugar, un medio político para contrarrestar la creciente propaganda comunista en Asia del Sur y del Sureste, considerando que la mejora de las condiciones de vida por la subvención concedida por el Commonwealth será más eficaz que una contrapropaganda ideológica. Wilson termina afirmando que la ayuda económica deberá ser completada por el esfuerzo propio de los países asiáticos, por un lado, y por la coordinación de las aportaciones norteamericanas, independientes del Plan Colombo, por el otro.—G. P. A.

## V) FILOSOFIA

### Zeitschrift für Philosophische Forschung

Meisenheim (Glan)

Tomo V, cuad. 4, 1951.

DINGLER, Hugo: *Probleme des Positivismus* (Problemas del positivismo). Páginas 485-513.

Los clásicos griegos definieron los tres grandes campos de la conciencia especulativa humana: ciencia, filosofía y religión. Empero en el mundo griego existía una gradación entre estos distintos territorios y al mismo tiempo una profunda vinculación entre ellos: Pero según se ha ido realizando el proceso de la cultura occidental, se ha acusado la tendencia a conceder al sector científico la primacía sobre los otros e incluso subsumirlos en él. Tal ocurre con el positivismo. Desde el punto de vista que aquí se adopta el positivismo aparece vinculado a esta dimensión científica denunciada por su pretensión de certeza, pretensión de certeza que se manifiesta de dos modos sobre todo: en cuanto exclusión de la metafísica, porque el conocimiento metafísico no es seguro, con una seguridad experimental y en cuanto pretende constituir el método científico natural como base de toda metodología. En ambos casos, y aun refiriéndonos a las reformas más elaboradas del positivismo, por ejemplo,

el neopositivismo de R. Carnap, K. Popper, etc., el problema fundamental consiste en la necesidad de tener como punto de partida, antes o después, una cierta certeza apodíptica, sin la cual el positivismo por su propia esencia carece de sentido, de manera que aunque lo pretenda no puede reducir a dato experimentable ciertos puntos de partida que han de tomarse como dotados de una certeza evidente. —E. T. G.

### Archiv für Rechts und Sozialphilosophie

Berna

Vol. XXXIX, núm. 2, 1951.

SOROKIN, Pitirim A.: *Polarization in Frustration and Crises* (Polarización en la frustración y en las crisis). Páginas 145-173.

El problema fundamental que en este artículo se plantea es el de averiguar qué efecto produce en general la frustración en cuanto forma particular del sufrimiento en una persona individual respecto de su integridad, creatividad y conducta éticoreligiosa y cuáles son estos efectos en una colectividad y, en último lugar, la averiguación de los mismos en nuestra época de crisis. Dos son las teorías que prevalecen: según una,



el sufrimiento por la frustración impulsada hacia el camino religioso y la proximidad a Dios; según otra, a toda frustración corresponde como efecto una agresión.

Esto no es exacto; la experiencia, la propia experiencia de nuestro tiempo demuestra que hay cuatro tipos de reacción a la frustración y los cuatro aparecen en la década catastrófica de 1940 a 1950. Estos cuatro tipos son: agresión egoísta, sumisión paciente, aumento en la capacidad creadora y otros esfuerzos, y transfiguración espiritual y altruista. El análisis de los cuatro efectos señalados nos permite inducir la ley de la polarización en los casos de frustración, crisis y calamidades. Esta ley se puede enunciar así: *En las crisis, calamidades o frustraciones tiende a explicitarse y manifestarse la implícita y oculta contradicción que se da en todo pensamiento y conducta de igual modo que en un grupo social o en una cierta cultura.*

STOCKHAMMER, Morris: *Hans Kelsens philosophische Leistung* (Aportación filosófica de Hans Kelsen). Págs. 301-225.

Uno de los conceptos fundamentales en la teoría pura del derecho de Kelsen es el de positividad. Sin él queda sin conexión la contraposición entre idea y realidad, según la terminología por él adoptada, deber y ser. Sabido es que para Kelsen hay que distinguir entre validez y efectividad de un ordenamiento jurídico, o en general de un sistema de normas. La validez es una condición específica al ordenamiento jurídico, en tanto que la efectividad apunta a la necesidad de que tal ordenamiento se refiera a los hombres y a las relaciones entre los hombres. Validez y efectividad corresponden, por lo tanto, al derecho, pero son dos fenómenos muy distintos ya que la efectividad no es lo que constituye la existencia específica de un ordenamiento jurídico y si lo es la validez. Ahora bien, la efectividad denuncia que todo derecho es derecho positivo, en otras palabras, que el deber se puede contraer a un ser, y esto es lo que quiere decir positividad, a saber, que deber y ser se vinculan por la virtualidad de la relación validez-efectiva. Admitida esta correlación encontramos dos tipos de voluntades que operan, por

así decirlo, en el ámbito de la abstracción y en el ámbito de la realidad psicológica, respectivamente. A estas dos voluntades corresponden dos clases de libertad: una es la libertad de la voluntad abstracta recogida en el deber, es decir, en un ordenamiento jurídico o en un sistema de normas; otra es la voluntad psicopsicológica introducida en la causalidad del ser. La primera es la libertad de la voluntad trascendente, según la cual el puro querer es libre; la otra es la voluntad que corresponde no a la realidad jurídica, sino a la realidad natural y cuya voluntad se ofrece como no libre en la medida en que está determinada. No hay duda, como hace notar Stockhammer, que aquí Kelsen en las líneas fundamentales repite a Kant. E. T. G.

Revue Internationale de Philosophie

Bruselas

Año V, núm. 16, 1951.

MARCEL, Raymond: *Saint Socrate, patron de l'humanisme* (San Sócrates, patrón del humanismo). Págs. 135-143.

Después que el oráculo de Delfos reveló a Querofonte que Sócrates era el más sabio de los hombres, su nombre ha producido en el alma humana y particularmente en las almas cristianas tal eco, que es de altísimo interés para la historia del pensamiento medir su extensión para comprender su sentido y justipreciar su valor. Desgraciadamente la historia del socratismo cristiano está por hacer. Se sabe comúnmente que Erasmo inventó la invocación «San Sócrates, ruega por nosotros», pero como no se conoce el texto literal, por indolencia, se ha adulterado su sentido, ya que el humanista había dicho *Vix mihi tempero*, es decir, apenas puedo contenerme... Menos conocidas son las opiniones de Salutati, Bruni, Besarión y, particularmente, Marsilio Ficino, quien en su comentario al *Banquete* de Platón y en otras obras reitera la santidad socrática. En resumen, es indudable que la persona de Sócrates ha ocupado en el espíritu de los humanistas un lugar de primer orden y que ha constituido para

ellos el arquetipo de la perfección que puede un hombre alcanzar en respuesta a las aspiraciones de su alma.

KRISTELLER, Paul Oskar: *A New Manuscript Source for Pomponazzi's Theory of the Soul from his Paduan Period.* (La teoría del alma en el período paduano de Pomponazzi a la luz de un nuevo manuscrito). Págs. 144-157.

Pomponazzi de Mantua, profesor en Padua, Ferrara y Boloña es una de las figuras de mayor realce del renacimiento aristotélico y, en general, del pensamiento renacentista italiano. Ha despertado especial interés su tratado *De immortalitate animae*, en el cual precisa su punto de vista, de origen árabe, acerca de las dos verdades. Con relación al alma Pomponazzi admite como muy probable que desde un punto de vista intelectual el alma sea inmortal, en cuanto participa de la inmortalidad, pero que en cuanto entidad es mortal. Las teorías de Pomponazzi se esclarecen notablemente con el contenido de un manuscrito descubierto por Kristeller en el año 1949 en la Biblioteca Nacional de Nápoles.

FIRRO, Luigi: *Francesco Pucci in Inghilterra* (Francisco Pucci en Inglaterra). Páginas 158-173.

En la madrugada trágica del 24 de agosto de 1572, día de San Bartolomé, Francisco Pucci presenciaba en París el inmenso y horrible asesinato, según él mismo lo calificó, de los hugonotes. Este acontecimiento debió de ejercer sobre su ánimo un influjo permanente. El mismo año pasaba a Inglaterra y se matriculaba en la Universidad de Oxford. No tardó mucho en intervenir en las disputas teológicas del tiempo, actuando en la «Iglesia» francesa en Londres. Quiso ser admitido en ella, y elevó a los ancianos del consistorio un memorial cuya tesis fundamental acerca de la fe consistía en que ésta «no se funda en la promesa divina de salvación e inmortalidad, sino que constituye el acto originario de la conciencia religiosa que se abandona por la fe a la infinita bondad y benevolencia de Dios para el hombre». No llegó Pucci a un acuerdo

con la Iglesia, por temer ésta que intentara perfeccionar y alterar las tesis de Calvino. Disgustado salió de Inglaterra y continuó siendo el herético solitario del Renacimiento.

YATES, Frances A.: *Giordano Bruno: Some New Documents* (Giordano Bruno: Algunos documentos inéditos). Páginas 174-199.

Los nuevos documentos acerca de Giordano Bruno sobre los cuales se ha escrito este artículo no proceden de los archivos de Vaticano ni de ningún otro lugar tan explorado y conocido como éste, sino de la correspondencia de Jacobo Corbinelli a Gian Vincenzo Pinelli. Corbinelli, en las cartas, hace una serie de observaciones de acontecimientos de su tiempo, y en diversas ocasiones habla de Bruno y de las actividades del filósofo durante su permanencia en Francia. Yates resume algunas de las más importantes y comenta otras. Tienen estas noticias particular interés con referencia a la política de su tiempo, concretamente a Enrique de Navarra y a ciertas obras políticas de la época, por ejemplo, *la Sátira a Menipea* y *la Cábala del caballo Pegaso*.

Sigue una excelente bibliografía de las obras principales relativas a la filosofía del Renacimiento italiano, aparecidas de 1930 a 1950, coleccionada por Jean Runnens.—E. T. G.

## Revista Filosófica

Coimbra

Núm. 2, julio 1951.

BEAU, Albin Edward: *A consciência histórica de Goethe*. Págs. 109-128.

La actitud de Goethe respecto de la historia y de la historiografía ofrécese inconsistente, oscilante e incluso contradictoria en muchas de sus observaciones, recogidas en la inmensa multiplicidad de sus obras. En principio Goethe despreciaba la historia como «la más ingrata y peligrosa disciplina», y en diversas ocasiones manifestó su escepticismo con relación al valor docu-

mental y científico de la historiografía. Otras veces muestra interés por los estudios históricos e incluso subraya su conveniencia. Pero en términos generales es patente que Goethe es, ante todo, un hombre natural y que vive la naturaleza con tal intensidad que pasado y futuro son puras manifestaciones de su presente vital. Para él la historia no tiene sentido, sino en cuanto es vivida. Quizá por esta altura de su nivel vital fuera tan comprensivo para lo cosmopolita, ya que propendía a considerar el mundo como circunstancia casi inmediata del hombre. La inclinación de su genio al simbolismo es excelente testimonio de lo irregular y caótico de su conciencia histórica.—E. T. G.

### Philosophy

Londres

Vol. XXVI, núm. 98, julio 1951.

MAXWELL, J. C.: *Ethics and Politics in Mandeville* (Ética y política en Mandeville). Págs. 242-252.

El propósito en este artículo es principalmente sugerir algunas modificaciones a los puntos de vista propuestos por Kaye (*The Table of the Bees*, Oxford, 1924, ed. por Kaye), y llamar la atención sobre las relaciones entre ética y política en Mandeville. Kaye considera antiética la relación entre la teoría moral de Mandeville fundada en el rigorismo tradicional y el utilitarismo que adoptó como criterio práctico. A juicio de Maxwell, rigorismo y utilitarismo no son dos puntos de vista distintos que se utilicen alternativamente, sino que la moral rigurosa se aplica en cuanto teoría y el utilitarismo se refiere a un caso concreto práctico. Este criterio procede de la radical distinción calvinista entre orden de la naturaleza y orden de la gracia, radical distinción que no es obstáculo para que exista una unidad de criterio. Aplicándolo al campo de la política resulta que en el orden personal predomina el criterio de la moral rigurosa, en tanto que en el orden social y político predomina el criterio utilitario en cuanto el individuo aparece en función del todo.—E. T. G.

### Gregorianum

Roma

Vol. XXXII, núm. 2, 1951.

MONACHINO, V. (S. J.): *Intento pratico e propagandistico nell'apologetica greca del II secolo* (II). Págs. 187-222.

A través del Discurso a los Griegos, de Taciano, de la Súplica por los Cristianos, de Atenagora, de los Tres Libros a Antólicio, de Teófilo de Antioquía, de la Epístola, a Diogeneto y del Discurso a los Griegos, atribuido por unos a Justino, y por otros, a un autor anónimo, se descubren los apologetas del siglo II, un claro designio propagandístico. Frente a la tesis de Ubaldo, que ve en estos apologetas fundamentalmente propagandistas, y a la de Pellegrino, que aun admitiendo cierta intención propagandística no le da la importancia necesaria, sostiene el autor de este artículo, en esta segunda parte, la tesis que ya había defendido en la primera, según la cual los apologetas procuraban al mismo tiempo que glorificar la religión de Cristo, propagarla empleando para ello especiales medios, con objeto de atraer la atención y despertar la curiosidad. Junto a los designios de glorificación y al elemento especulativo cultural, hay que añadir a la apologetica del siglo II, la clara intención de difusión y propaganda.

KLENK, G. F. (S. J.): *Das doppelte Gesicht Heideggers im Spiegel der jüngsten Kritik* (La doble faz de Heidegger en el espejo de la más reciente crítica). Págs. 290-306.

Después de la publicación de la obra capital de Heidegger *Sein und Zeit*, ha publicado este filósofo algunas otras, de las cuales las más modernas han autorizado a algunos críticos a sostener que ha habido un giro en su pensamiento filosófico, y que estamos ante un nuevo Heidegger. En el fondo esta novedad, que haría del pensador alemán un filósofo bifronte, consistiría, de ser cierta, en la admisión de un doble punto de partida. Uno antagónico a la metafísica tradicional que partiría de una analítica de la existencia humana, es decir,

del hombre; otro que, retornando a los supuestos tradicionales, partiría del ser en general para la elaboración de una metafísica. Entrambos puntos de vista parece que tienen actualidad en la obra de Heidegger, y según se adopte uno u otro así hay o no perspectiva de novedad (1).—E. T. G.

### The Philosophical Quarterly

Universidad de St. Andrews

Vol. I, núm. 5, octubre 1951.

POPKIN, Richard H.: *David Hume: His Pyrrhonism and his Critique of Pyrrhonism* (David Hume: Su pirronismo y su crítica del pirronismo). Páginas 385-407.

David Hume tiene un doble aspecto en cuanto a su postura frente al escepticismo y al dogmatismo, que no se ha considerado con suficiente atención. En otras palabras, que ha pasado inadver-

tido cómo en el fondo Hume viene a identificar la postura escéptica con la postura dogmática. En efecto, en muchos lugares de sus obras Hume rechaza la posibilidad de un conocimiento radicalmente seguro, de modo que se mantiene en una postura pirrónica, admitiendo a veces que incluso la seguridad de nuestra inseguridad es una inseguridad. Pero de este pirronismo se puede pasar a otros lugares de su producción filosófica en los que se critica la postura escéptica y se defiende la necesidad de un cierto dogmatismo, de tal manera que escepticismo y dogmatismo son en el fondo actitudes las dos necesarias para la crítica filosófica. En el último de los *Diálogos* Hume precisa esto claramente cuando afirma que «la sola diferencia entre estas sectas, es decir, escépticos y dogmáticos, consiste en que el escepticismo por hábito, capricho o inclinación insiste sobre todo en las dificultades de la certidumbre, en tanto que el dogmático, por las mismas razones, insiste sobre todo en su necesidad».

BAGOLINI, Luigi: *Value Judgments in Ethics and Law* (Juicios de valor en la Ética y el Derecho). Págs. 423-432.

El profesor Bagolini se plantea en este trabajo el problema de la dificultad que existe para diferenciar e incluso para fundamentar las diferencias entre los juicios de valor ético y los juicios de valor jurídico. El subsuelo de esta dificultad radica en que suele admitirse la experiencia emocional y la experiencia histórica como distintas en tal medida que la experiencia religiosa es prácticamente de irreducible experiencia histórica. La dificultad se traslada a los juicios de valor morales y jurídicos, de manera que se suele sostener la irreducibilidad de unos a otros. Según el profesor Bagolini, el elemento emocional y el elemento racional están tan estrechamente unidos que en todo juicio de valor se dan simultáneamente, de manera que la distinción, el juicio ético ante el juicio jurídico, consiste en los distintos medios que se emplean para expresar las distintas esferas de valores. Con arreglo a este punto de vista el medio social, el medio histórico, permite definir un juicio de valor como jurídico considerando los

(1) Reproducimos a continuación la bibliografía reciente que cita el Padre Klenk, por considerarla de interés para el lector: «Heideggers neue Lehre», por Otto Friedrich Bollnow, en *Zeitschrift für Religions- und Geistesgeschichte*, 2.º año, 1949-50; 2.º cuaderno, páginas 113 y sigs.; «Zum Wesen der Existenzphilosophie», por Joh. Bapt. Lotz, S. J., en «Scholastik», año XXV, cuaderno II, 1950, págs. 161 y sigs.; «Der alte und der neue Heidegger», por Juan Llam-bias de Azevedo, en «Philosophisches Jahrbuch», tomo 2.º, cuad. 3.º, 60 (Festschrift anlässlich des 60. Jahrgangs der Zeitschrift, enthaltend Referate der Fuldaer Philosophentagung), 1950, pp. 161 ss.; «Begegnung mit dem Nichts», por Helmut Kuhn, Tübingen, 1950; «Die Krise des Existenzialismus», por Georg Siebers, Hamburg-Bergedorf, 1949; «Existenzialistische Philosophie», por Hans Preil, Paderborn, 1950, pp. 44-45; «Der Sinn der Existenzialphilosophie», por Jakob Hommes, en «Beiträge zur Christlichen Philosophie», cuad. 6, 1950; «Martin Heidegger», por Karin Homann y Walter Weymann-Weyce, en «Frankfurter Hefte», mayo, 1950, pp. 527 ss.

medios por los que ejerce su presión ante los demás. Sin embargo, el juicio moral se mantendría diferenciado por la distinta apreciación y empleo de distintos medios de aplicación.—E. T. G.

### Revista Portuguesa de Filosofia

Braga

Tomo VII, fasc. 2, 1951.

TAVARES, Severiano: *Francisco Sanches no IV centenário do seu nascimento. O homem*. Número especial, páginas 113-123.

A través de la vida de Francisco Sanches desde su nacimiento hasta su muerte se perfila una figura preocupada sobre todo por la actividad intelectual, lo que explica que su influjo haya sido tan grande sobre el pensamiento moderno, particularmente el *Discurso del Método* y el *Novum Organon*.

Si el lugar de la muerte de Sanches es seguro el lugar del nacimiento se había mudado. El autor del artículo precisa que la afirmación generalizada y exacta que atribuye a Sanches como lugar de nacimiento Túy hay que determinarla añadiendo que se trata del Túy de la diócesis de Braga, lo que acredita la nacionalidad portuguesa de Sanches.

GRAVEIRO DA SILVA, Lucio: *Sanches, filósofo*. Págs. 124-143.

Sanches aparece en sus distintas obras como un escéptico, pero en el campo de la duda metódica, ya que su escepticismo está siempre circunscrito por la profunda religiosidad del autor. Precisamente de esta actitud escéptica nace el gran esfuerzo de Sanches a favor del método inductivo experimental, en cuyo esfuerzo está en embrión toda la metodología de la ciencia moderna.

MARTINS, Diamantino: *Francisco Sanches, psicólogo*. Págs. 144-155.

Entre los tratados de Francisco Sanches destaca el titulado *De Divinatione per somnum*. Aunque se trata de un estudio sobre los sueños, están éstos in-

cluidos en el plano mucho más amplio de la adivinación. Es de notar en este libro de Sanches su buen sentido al atacar decididamente la absurda demonología de Cardano. La postura del filósofo en este punto va de acuerdo con su actitud en general escéptica. Más interés tienen sus indicaciones acerca del subsuelo psicológico de los sueños, que Martins aproxima a las teorías de Freud.

DE PINA, Luis: *Francisco Sanches, médico*. Págs. 156-191.

El método experimental lo llevó Sanches a su obra médica, procurando inducir de la experiencia los supuestos generales. Fué en cierto sentido el Claudio Bernard de su tiempo, por el rigor con que persiguió las leyes de la Naturaleza a través de la experiencia. Tanto en anatomía, como en farmacología, como en clínica, Sanches aparece como un tratadista excepcional: rigor y claridad.

TAVARES, Severiano: *Francisco Sanches, humanista*. Págs. 129-204.

Aunque en principio pueda aparecer desconcertante hablar del humanismo de Francisco Sanches, lo cierto es que en él encontramos un humanista equilibrado. Está preocupado por problemas humanos y hay en su obra un cierto naturalismo con vetas paganas que procede de la literatura del Renacimiento. Sin embargo, no abdicó de la fe, y en esta síntesis está su singular humanismo.

Sigue una extensa bibliografía sanchesiana del profesor Severiano Tavares, que ocupa las págs. 205-224.—E. T. G.

### Ethics

Universidad de Chicago

Vol. LXI, núm. 4, julio 1951.

CHILD, Arthur: *Moral Judgment in History* (El juicio moral en la Historia). Páginas 297-308.

Con dificultad se encontraría en nuestro tiempo una noción de la Historia que incluyera como función propia del

historiador el opinar con juicios morales acerca del pasado. Lo cierto es que la exclusión del juicio moral suprime de la actividad del historiador un punto de vista fundamental. Se alega en términos generales para excluir al historiador como juez desde el punto de vista de la ética de los acontecimientos históricos que las estimaciones de carácter moral implicarían una cierta parcialidad, y, por consiguiente, restarían objetividad e independencia de criterio al historiador. Por otra parte, se agrega que es muy difícil el aclarar hasta los motivos de las acciones que sólo conocemos por referencia histórica, y que faltando el conocimiento de tales motivos el juicio moral no es posible. Otras veces se argumenta con las diversas circunstancias, y, por lo tanto, el distinto nivel de altura histórica desde el que enjuicia un historiador un hecho muy lejano. Por último se suele alegar que la Historia es una ciencia y que no es tarea propia del científico el enjuiciar desde un punto de vista moral. Sin embargo, el historiador tiene un claro conocimiento de lo que es justo e injusto, bueno o malo. No hay duda que desde este punto de vista, y con conocimiento firme de lo que es de suyo bueno o malo, no sólo puede, sino que debe enjuiciar los acontecimientos históricos.—E. T. G.

## Humanitas

Brescia

Año VI, núm. 7, julio 1951.

SEVERGNINI, Dante: *Per una interpretazione del Vico* (Para una interpretación de Vico). Págs. 719-722.

A Vico, exponente de la tradición más amplia y humana, se le puede considerar un epígono de la Contrarreforma con ideas modernizadas, que se mantuvo en estrecha vinculación con los elementos tradicionales, pero que está en contacto, bien amigable, bien hostil, con el espíritu moderno. Con esta mentalidad Vico se interpone entre el empirismo inglés y el racionalismo cartesiano para ofrecer una nueva concepción de la cultura. Esta nueva concepción consiste en el fondo en la reivindicación de la función oscura e irracional, atribuyéndole la facultad de ser la raíz de la cual el hombre obtiene la fuerza creadora y vivificante. Desde esta perspectiva Vico se ofrece como un existencialista en el sentido de que, vinculando la inteligencia y la vida, sitúa esta última en un lugar de privilegio desconocido hasta entonces, y que habría de ser desconocido por el idealismo futuro, descendiente legítimo del cartesianismo.—E. T. G.

## VI) DERECHO

### Revue Internationale de Droit Comparé

París

Año 3, núm. 1, enero-marzo 1951.

BOURTHOMIEUX, Ch.: *Une critique allemande du positivisme juridique* (Una crítica alemana del positivismo jurídico). Págs. 81-90.

Las últimas décadas del siglo XIX señalaron en Alemania el renacimiento del idealismo. En el campo jurídico tal movimiento se caracterizó por un intento comparable al que tenía lugar en el terreno de la filosofía general: romper con el método que valoraba sólo la ob-

servación de los hechos y con el relativismo consiguiente. Se trataba de afirmar la primacía del concepto en la ciencia del Derecho, como se intentaba hacer en el estudio de la Historia, de la moral o de la matemática. Desde esta época fué un lugar común de la doctrina alemana imputar al positivismo lo que acostumbraba a llamarse la «decaencia del Derecho». En un estudio dedicado a la personalidad y al pensamiento de Gierke, Erik Wolf (*Grosse Rechtsdenker der deutschen Geistesgeschichte*, Tubinga, 1944) observó que en la segunda mitad del siglo XIX la ciencia del Derecho había llegado a ser una simple técnica o compilación de textos. Historiadores y legistas, preocupados por la erudición o con el afán de rellenar

con construcciones artificiales las lagunas de la ley escrita, habían perdido el sentido de los «valores». Se mostraron incapaces, en una época en que la fundación reciente del Reich y los nuevos problemas sociales exigían soluciones nuevas, de cumplir su papel, porque habían olvidado que el Derecho es esencialmente un sistema de valores objetivos en el sentido kantiano de la palabra. Ya poco antes de este momento se había producido la enérgica llamada de Kirchmann.

Pero cualesquiera que sean la continuidad y amplitud de la reacción antipositivista germana, se hace muy difícil en ella una unidad de doctrina. Stammler se aferra al formalismo kantiano para hacer de un Derecho natural variable la norma de los hechos sociales, en tanto que el neokantismo de Windelband y Rickert pretende haber descubierto valores culturales *a priori*. Y el neohegelianismo de Binder, que basa la norma jurídica en una comunidad objetiva, como el germanismo de Gierke, que la identifica con el alma alemana, no son menos antipositivistas. El único rasgo común de todas las tendencias sea acaso el de darle por fundamento a la ciencia del Derecho otra cosa que el simple estudio de la legislación positiva: una norma o valores objetivamente dados, independientes de los individuos, concebidos como centros reales de intereses, para establecer así frente al causalismo ciego de la realidad natural (*Sein*) la obligación moral (*Sollen*), única capaz de cumplir la función jurídica que consiste en poner orden en la vida social.

El nacionalsocialismo no dejó de pretender también que él encarnaba las aspiraciones idealistas y aseguraría la victoria definitiva del espíritu alemán sobre el positivismo. Es sin duda cierto que su éxito inicial en los medios jurídicos se debió en gran parte a su promesa de liberar al Derecho «de las barreras formales de la ley», y a que muchos creyeron ver en él la «realización de sus sueños románticos, la victoria póstuma de Otto von Gierke sobre el formalismo de la escuela de las Pandectas» (Isele). A la caída del régimen se advirtió en los mismos medios que el nacionalsocialismo no había sido sino una nueva manifestación del positivismo. Reconociendo que el abandono de la ley escrita tuvo por consecuencia la

desaparición de toda seguridad jurídica, Gustavo Radbruch imputa nada menos que lo arbitrario del régimen hitleriano al principio de obediencia incondicionada a la ley positiva, formulado en el adagio: «La ley es la ley» (*Gesetz ist Gesetz*). Según Radbruch, «la ciencia del Derecho debe retornar a la vieja sabiduría milenaria que constituye el bien común de la antigüedad, de la Edad Media cristiana, de la época de las luces, sabiduría que muestra la existencia de un Derecho superior a la ley, Derecho de la Naturaleza, Derecho divino o Derecho racional; en cualquier caso un Derecho supralegal, respecto al cual la injusticia sigue siendo injusta, aunque tenga apariencia legal».

Desde la quiebra del régimen la vuelta al Derecho natural ha parecido a muchos juristas el mejor medio de luchar contra el positivismo. Un Derecho natural montado en una concepción ontológica cristiana que pretende acercarse a la tradición tomista. La sustancia del Derecho debería buscarse en la personalidad moral, que se despliega en la vida social, en el sentimiento de los valores existenciales, controlados por la experiencia interior cristiana. Esta personalidad que se trata de colocar en el centro del Derecho no es un puro concepto, sino la personalidad del hombre actual en su situación histórica y física. A tal personalidad, así iluminada por la fe, se le reconocen derechos materiales, como el de la liberación de la miseria, traducción teñida de humildad y caridad cristianas del «derecho a la felicidad» de los revolucionarios.

En 1949 se ha reeditado el famoso libro de Leonard Nelson *Die Rechtswissenschaft ohne Recht*, una serie de estudios críticos consagrados a los principales teóricos positivistas de su tiempo, entre los cuales situaba a Radbruch (desde 1945 hasta su muerte, el 23 de noviembre de 1949, Radbruch ha militado en las filas de los restauradores del Derecho, frente al positivismo). Nelson, desde un punto de vista kantiano, tendía a demostrar la imposibilidad de combinar con un Derecho verdaderamente normativo, en el sentido de la razón práctica, un método inductivo, y cómo tal tentativa conduciría necesariamente a hacer del Derecho una dialéctica al servicio de la fuerza. El intento de descubrir en los hechos el principio de una norma objetiva y permanente, de

una norma verdadera, no puede sino conducir a una dialéctica de circunstancias que, según él, usurpa el nombre de ciencia del Derecho. La crítica de Nelson se dirige contra la doctrina de la fuerza normativa de los hechos de Jellineck, contra el relativismo de los valores de Radbruch y contra la justificación del Derecho por el poder de Erich Kaufmann. El libro significa también una crítica contra las formas nuevas de la tendencia iusnaturalista. En el aspecto positivo Nelson ve la posibilidad de la restauración del Derecho en una simple vuelta a la doctrina kantiana de la razón práctica. No nos muestra en su obra la manera como el formalismo de Kant, depurado de toda consideración fáctica, podría permitir resolver los problemas jurídicos que se plantean en el mundo exterior. Lo que ante todo parece importarle es devolver al jurista su plena independencia respecto del político. Y en este aspecto la postura de Nelson es exagerada, porque es muy difícil de admitir que Jellineck no se propusiera otro fin con su teoría que justificar lo arbitrario, y al propio tiempo olvida que el formalismo de Laband sirvió de punto de partida a la oposición liberal frente al Reich bismarckiano.—F. M. F.

### The American Journal of International Law

Washington

Vol. 45, núm. 1, enero 1951.

KUNZ, Josef L.: *The Chaotic Status of the Laws of War and the Urgent Necessity for their Revision* (La caótica situación del Derecho de guerra y la urgente necesidad de revisarlo). Páginas 37-61.

El autor recuerda que hace dieciséis años hubo también de levantar su voz señalando la caótica situación del Derecho de la guerra, los peligros que implicaba y la urgente necesidad de su reconstrucción. Hoy, hallándose envuelta en el problema nada menos que la supervivencia de la civilización cristiana, se hace más urgente e importante su solución. Fué Grocio quien, bajo la impresión de la «guerra total» de los

Treinta Años, atrajo la atención sobre la necesidad de los *temperaments belli*, y es sorprendente que viviendo las actuales generaciones bajo la amenaza de una guerra mucho más terrible, hayan vuelto las espaldas a este problema. Desde Grocio hasta 1914 el Derecho de la guerra ocupó un lugar preeminente en la literatura y docencia del Derecho internacional, así como en la práctica de los Estados. Incluso desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la primera década del nuestro, esta parte, la más vieja del Derecho internacional, fué la primera que llegó a codificarse parcialmente, mereciendo asimismo la atención de una muy rica literatura. Pero he aquí que la primera guerra mundial mostró la insuficiencia de las normas vigentes, y entonces se produjo el curioso fenómeno de su abandono, en lugar del de su revisión. Desde 1920 no interesó su revisión; se puso de moda ignorar el problema e incluso pareció estar revestido de un *tabú*. Aunque casi siempre en contradicción con la práctica de los Estados, fué el resultado de una política deliberada, ya que el no regular la guerra llegó a estimarse como una gran conquista de nuestro tiempo, como un paso decisivo en el camino hacia la eliminación de la guerra. Esto fué el resultado de dos posturas espirituales, optimista la una, pesimista la otra, que convergieron muchas veces en el afán por dar de lado a los problemas del Derecho de la guerra. El pacifismo, bien intencionado, pero utópico, de los años subsiguientes a la primera guerra mundial estimaba que una regulación de la guerra significaba ante todo una muestra de desconfianza hacia las normas y postulados que debían primar: los dirigidos a la eliminación de la guerra del campo de las relaciones internacionales. Naturalmente, esta postura, sobre ser utópica, estaba en contradicción no sólo con los hechos, sino también con la misma situación jurídica internacional, pues tanto en el ámbito jurídico de la Sociedad de Naciones como en el de la O. N. U. existían y existen formas *admitidas jurídicamente* de guerra, ya en forma defensiva, ya de *action commune*, etcétera. Por tanto hubiera bastado esta consideración para que preocupara el regularla. La postura pesimista respecto al Derecho de la guerra se montó sobre el supuesto de que la guerra era



un fenómeno de hecho incapaz de regulación jurídica; triunfo de la fuerza física que violaba por doquier las normas que pretendieran cohibirla. La reiterada violación de las normas del Derecho de la guerra indicaba a las claras su inutilidad. Tal afirmación se apoyaba en dos supuestos falsos. De un lado, la violación de una norma no implica su inutilidad ni su invalidez, como indican en el ámbito del Derecho interno las normas penales. De otro en la idea que se formó la gente de las violaciones de las normas del Derecho de guerra influyó por gran manera la propaganda de los bandos beligerantes, que convertía en noticia de primera plana cualquier violación, pasando inadvertidas, en cambio, las numerosas ocasiones en que efectivamente se cumplían. Hacia 1930 comenzaron de nuevo a aparecer en diferentes idiomas monografías sobre el Derecho de la guerra, y en la Academia de Derecho Internacional de La Haya se dieron cursos sobre esta materia. Se alzaron voces insistiendo sobre su importancia y la necesidad de su revisión, pero todavía no fueron suficientemente oídas. La situación actual al respecto es caótica, porque sobre el sustrato del poco interés teórico de los años pasados se yergue la terrible realidad de la guerra moderna con su «totalidad» absoluta, y con la utilización de un poderío técnico y de unas armas hasta ahora desconocidas, que postulan la urgente revisión de las normas que puedan en el futuro moderar la inhumana utilización de medios tan poderosos. En que esto se consiga está interesado nada menos que el destino de nuestra propia civilización occidental.—F. MURILLO FERROT.

Vol. 45, núm. 2, abril 1951.

POTTER, Pitman B.: *Liberal and Totalitarian Attitudes Concerning International Law and Organisation* (Actitudes liberales y totalitarias referentes a Derecho internacional y organización). Págs. 327-329.

Se admite generalmente que el momento es difícil y peligroso para el Derecho internacional y para la organización internacional. Especialmente se sienten en peligro algunas de sus más viejas ramas y de sus aspectos teóricos básicos. ¿Es posible descubrir alguna

fuente principal de tales peligros, aparte de las dificultades naturales inherentes al Derecho y a la organización internacionales?

El más peligroso ataque procede del asalto combinado y conjunto de dos grupos de gentes—simples ciudadanos, funcionarios, organizaciones nacionales e internacionales—que en todos los demás aspectos se hallan en los extremos opuestos del espectro social y político. Tales son los que hipotéticamente podrían llamarse liberales y totalitarios.

Los liberales debían ser, por etimología y por tradición, los devotos de la libertad, continuadores de los revolucionarios de los siglos XVI, XVII y XVIII. Sin embargo, en su encarnación actual son humanitarios; muchos de ellos personas prósperas y filantrópicas encuadradas en el gran movimiento humanitario, inglés en su origen y desenvolvimiento. Su pretensión básica es el alivio de los sufrimientos de aquellos seres humanos que por una razón o por otra carecen de lo indispensable para la vida. Y paradójicamente atribuyen tales sufrimientos, que se sienten impelidos a remediar, a aquel sistema de economía libre que ha sido considerado hasta ahora como liberal. Esto les lleva no menos paradójicamente a simpatizar con los totalitarios, que también tienen la pretensión de aliviar a las masas de su carga aboliendo el liberalismo.

Por su parte, los totalitarios niegan la libertad y el individualismo en nombre de una técnica neutra que puede ser empleada para la promoción de un credo religioso, de un interés económico proletario o plutocrático o de cualquier otra pretensión. Actualmente es utilizada por el comunismo marxista, pero también lo fué por el nacional-socialismo alemán y por el fascismo italiano. Las pretensiones de los totalitarios se asemejan algunas veces a las altruistas pretensiones de los liberales, aunque suelen tener carácter bastante más egoísta.

Pues bien, ambos, «liberales» o humanitarios y totalitarios, coinciden en atacar aquellos principios, instituciones y procedimientos que parecen ser la más sólida esperanza para el desarrollo de la justicia, el derecho y la seguridad internacionales. La tragedia de nuestro tiempo es que la más seria oposición a la paz y la justicia del mundo procede a la vez de fuentes opuestas.

Los humanitarios ayudan a los totalitarios en la crítica del capitalismo y del imperialismo. Son en gran parte pacifistas, y como tales opuestos a la acción militar; en consecuencia, miran con desconfianza el Derecho y la organización internacionales, identificándolos con el nacionalismo y la guerra. Los comunistas, por su parte, se oponen al Derecho y a la organización internacionales como instrumentos del imperialismo capitalista. El resultado es que el Derecho internacional y sus organismos se ven combatidos por los totalitarios, enemigos del capitalismo individualista, y al propio tiempo por los «liberales», que lo identifican con las desigualdades económicas, la explotación y la guerra. Es probable que los comunistas sean hoy más peligrosos que los «liberales», pero en todo caso es lamentable que exista esta especie de *non-sancta* alianza.

Frente a tal situación sólo cabe demostrar el valor de la comprensión y cooperación mundiales sobre una base de mutuo asenso. Tal vez así los «liberales» consiguieran sus fines y los anarquistas internacionales totalitarios se convencieran de la futilidad de su esfuerzo.—F. M. F.

Vol. 45, núm. 3, julio 1951.

WEINSCHTEL, Herbert: *The Doctrine of the Equality of States and its Recent Modifications* (La doctrina de equidad de los Estados y su reciente modificación). Págs. 417-422.

La doctrina de la igualdad de los Estados ha experimentado graduales modificaciones, especialmente desde el establecimiento de la Sociedad de Naciones. Las grandes potencias han dominado la escena política en todos los tiempos, especialmente durante el siglo XIX, pero hasta la creación de las organizaciones internacionales tal predominio no halló expresión legal, sino sólo política, aunque a veces logró un *status* cuasi-jurídico, como ocurrió con muchos tratados del pasado siglo, firmados sólo por las grandes potencias, y cuyas provisiones adquirieron el carácter de normas generales del Derecho internacional. Las grandes organizaciones internacionales, basadas sobre principios jurídicos, son, sin embargo, las que han sancionado

*de iure* la posición dominante de las grandes potencias.

Las normas de procedimiento de la Asamblea y el Consejo de la Liga de Naciones exigían la unanimidad, lo cual es naturalmente un reconocimiento expreso de la igualdad. Aunque en algunas situaciones específicas las decisiones de los dos organismos podían tomarse por voto mayoritario, tales casos no afectaban fundamentalmente el principio de la igualdad. Pero si la Asamblea se montaba sobre el principio de la igualdad en la representación, el Consejo, por el contrario, estábalo sobre el de una representación desigual, que distinguía entre miembros permanentes —las grandes potencias— y no permanentes. Tal distinción fué el primer paso importante en el abandono de la doctrina tradicional de la igualdad de los Estados, pues significó el reconocimiento jurídico de la hegemonía política de las potencias.

Por este camino ha avanzado mucho la Carta de las Naciones Unidas. Su expreso reconocimiento de que la organización se basa en el principio de la «igualdad soberana» de todos los miembros queda muy quebrantado con algunos preceptos subsiguientes del articulado. Ante todo se abandona en todos los órganos de las Naciones Unidas el principio de unanimidad, sustituyéndolo por el de mayoría, y a más de ello el principio de desigualdad de representación en el Consejo de Seguridad —implícada por la existencia de miembros permanentes y no permanentes— se ve reforzado por la presencia del *veto*, que expresamente potencia el peso jurídico de los cinco grandes.

Claro que en este trabajo el problema se aborda exclusivamente en su aspecto jurídico positivo, analizándolo en los diferentes órganos diseñados por la Carta y dando de lado al aspecto de *lege ferenda*. Una organización internacional fuerte, investida con amplios poderes de decisión, obligatorios para los miembros, no debería respetar el principio de igualdad de los Estados. Debería buscarse algún sistema de representación proporcional que tomase en cuenta no sólo la cuantía de la población, sino también la importancia económica y política de los Estados miembros, sistema que ofreciera suficientes garantías a los miembros más importantes y permitiera así suprimir el veto absoluto de

un solo Estado, asegurando, en consecuencia, algún valor a la **representación** de cada pequeño Estado.—F. M. F.

**Revista de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales**

Buenos Aires

Año VI, núm. 24, mayo-junio 1951.

ALCORTA, Carlos Alberto: *El sistema del domicilio en la legislación civil y comercial argentina*. Págs. 355-375.

Aprioriza la idea del domicilio sobre la de nacionalidad en la República Argentina, trazando un bosquejo histórico de la misma desde el año 1810, en que comienza a engendrarse, para señalar un paréntesis a mediados del pasado siglo, que no atribuye a la influencia del Código napoleónico (nacionalista), sino a la visión de Vélez Sarsfield para atraer a las provincias cuando la de Buenos Aires no pertenecía a la Confederación.

Siguiendo a Savigny, diez años más tarde el mismo Vélez presenta el proyecto de Código, que contiene los preceptos domicilistas. Analiza el autor las consecuencias empíricas de la ley del domicilio, que irradian una unidad, una armonía entre nacionales y extranjeros y que son las que hacen más inmovilables las bases sobre las que se sientan los principios jurídicos y legales que dan contenido al derecho positivo, y admitiendo esta ley aunque el domicilio se halle en otro Estado, con las naturales deducciones sobre incapacidad, emancipación, etc. Obvio es señalar las aplicaciones del sistema del domicilio al Derecho civil y comercial. En cuanto al primero por la orientación jurídica decisiva fundamentalmente de las situaciones sobre estado y capacidad de las personas. Respecto al segundo por la capacidad, calidad, seguro y quiebra del comerciante. Se extiende en una serie de comentarios a artículos determinados relacionados con este sistema de domicilio, y se detiene a censurar, ya en el aspecto mercantil, el apartamiento del Poder ejecutivo en cuanto a la autorización de sociedades anónimas extranjeras, citando en este lugar la expresión del canciller don Bernardo de Irigoyen: «Las personas jurídicas (en este caso su-

alidad anónima) deben exclusivamente su existencia a la ley del Estado que las autoriza, y, por consiguiente, no son ni nacionales ni extranjeras.»

Examina el principio de la nacionalidad, al que no encontró acomodo con la realidad abusiva de las masas emigrantes en América que se acogían a él. Para reforzar este extremo cita una frase del jurista brasileño Freitas: «Los sistemas jurídicos se adaptan a la realidad; la realidad no se construye para los sistemas.»

Como lo básico es el hombre —añade—, las leyes gubernativas argentinas no hacen sino aplicar más acentuado el principio constitucional que el Presidente de la nación, que recuerda y cita el autor, ratifica en sus alocuciones. Para atender al hombre en la comunidad se precisa un arraigo, una radicación, que en el sentido jurídico político no es otra cosa que el domicilio.—A. S. O.

**Revue Historique de Droit Français  
et Etranger**

París

Año 29, núm. 3, 1951.

VILLEY, Michel: *Logique d'Aristote et Droit romain* (Lógica de Aristóteles y Derecho romano). Págs. 309-328.

Como los otros productos del pensamiento humano, el Derecho se ajusta a las formas lógicas de cada época. Nadie ignora cómo cambian de un siglo para otro o de un conjunto social a otro las formas de pensar, la capacidad de abstracción, el método de razonar. Admitamos según esto, y en ello están de acuerdo todos los historiadores, que la radical transformación que sufrió el pensamiento romano en el siglo que sigue a las grandes conquistas por influencia de la cultura griega, cambió también el modo de pensar jurídico, y, por consiguiente, la «forma» de las reglas jurídicas. El influjo que mejor podemos analizar es el de Aristóteles, pues si es cierto que su obra no fué demasiado conocida en Roma también es cierto que provocó un cambio en el pensamiento griego, en cuya órbita estaban los autores que influyeron sobre la cultura romana. Considerando particular-

mente la postura de Cicerón se observa que hay un cambio profundo en el modo de considerar el Derecho, por el que se convierte en una ciencia con una metodología propia, que parte de las cosas para llegar a las definiciones o reglas jurídicas, lo que supone una revolución análoga a la que va implícita en el *Organon* de Aristóteles.—E. T. G.

### Journal du Droit International

París

Año 78, núm. 2, abril-mayo-junio 1951.

SABA, H.: *Les droits économiques, sociaux et culturels dans le futur Pacte des Droits de l'Homme* (Los derechos económicos, sociales y culturales en el futuro Pacto de los Derechos del Hombre). Págs. 464-480.

La Asamblea General de las Naciones Unidas acordó en otoño de 1950 que el Pacto de los Derechos del Hombre debía contener disposiciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. Tras larga discusión en el seno de la Comisión sobre si había de imponerse o no a los Estados la obligación de garantizar en un futuro próximo a sus nacionales respectivos el disfrute de ciertos derechos, sobre todo el derecho al trabajo, la seguridad social y a la educación, la Comisión acordó llegar a una definición clara de los derechos económicos, sociales y culturales del hombre, que los Estados miembros del Pacto deberían reconocer; pero teniendo en cuenta las diferencias de nivel entre los diversos países, no se estimaba posible la aplicación universal inmediata de tales derechos, por lo cual los Estados se comprometieron sólo a emprender una acción progresiva, cuya naturaleza y ritmo no se definían, pero cuyo objetivo era poner en práctica en sus territorios los tan repetidos derechos.

El proyecto aprobado, que habrá de pasar sucesivamente al Consejo Económico y Social y más tarde a la Asamblea General de las Naciones Unidas, determina algunas medidas preliminares que los Estados miembros se comprometen a adoptar en orden al estableci-

miento del carácter gratuito y obligatorio de la enseñanza primaria.

En un campo tan vasto y complejo como el de los derechos económicos, sociales y culturales era indispensable reconocer a los Estados un carácter paulatino en su acción, así como la subordinación de ésta a sus recursos disponibles. No se define de manera concreta la política a emprender por los Estados ni se fijan plazos para la realización de los objetivos prescritos, pero en cambio se prevé que tanto las Naciones Unidas como los organismos especializados practicarán un control y coordinación de los esfuerzos nacionales, prestarán asistencia técnica a los Gobiernos y además tomarán la iniciativa para la acción internacional necesaria a fin de asegurar que los derechos económicos, sociales y culturales sean una realidad lo más completa posible. En relación con este punto los Estados se comprometen a presentar informes sobre los progresos realizados para conseguir el respeto de los derechos antes citados.

Los textos adoptados por la Comisión de los Derechos del Hombre no hacen todavía sino trazar un plan provisional, por fuerza incompleto, pero cuya importancia y alcance son evidentes. La tarea es inmensa, mas los resultados que cabe esperar de ella justifican todos los esfuerzos.—M. PAREDES MARCOS.

### Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales

Universidad de Córdoba

Año XV, núms. 1-2, enero-junio 1951.

CORDEIRO ALVAREZ, Ernesto: *Las perspectivas y los límites de la unificación del Derecho privado*. Págs. 15-30.

Comienza el autor enunciando los puntos en que puede concretarse la función del Derecho comparado en la unificación del Derecho privado. Fija que se puede llegar a ella en pueblos de cultura afín, en que haya pocos obstáculos que superar o superándolos cuando las necesidades del comercio internacional se hacen sentir con intensidad. En el primer caso nos encontramos

con un «Derecho común legislativo» (Lambert), en el segundo con las normas que pretendemos crear para encauzar las relaciones jurídicas de especial trascendencia internacional. Los pueblos de América hispana son por excelencia los del Derecho común legislativo, y hace más de diez años vienen trabajando sobre este problema. América se encuentra formada por dos mundos jurídicos: Sur y Centro pertenecen al sistema continental, el Norte al *Common Law*; diversidad de sistemas que crea el primer gran obstáculo a la unidad. De nada vale que la aspiración de algunos grupos de juristas se haga sentir en Suramérica, ya que habrá pocos hombres en Estados Unidos que quieran cambiar el *Common Law* por la codificación y además costará mucho uniformar el propio Derecho de los cuarenta y ocho Estados.

Por otra parte, aun vencidos estos obstáculos queda el problema más difícil, el de fondo, el de las instituciones civiles: familia, propiedad, sucesiones, de regulación tan dispar; como, por ejemplo, en lo que se refiera al divorcio, admitido en el Norte plenamente.

En materia de unificación de leyes mercantiles el panorama cambia de aspecto y sin duda ofrece mayores perspectivas. Primero porque las relaciones comerciales son generalmente las que trascienden al orden internacional y exigen lograr cuanto antes una uniformidad para evitar conflictos legislativos; además, porque no tocando en general más que intereses económicos, es más fácil acortar las distancias.

¿Camino a seguir? El primer paso debe ser la unificación de las «obligaciones», legislar un Código único para las obligaciones civiles y mercantiles, problema debatido en varias ocasiones en América. Considera posible y conveniente esta unificación, ya que la obligación es por excelencia institución en que predomina el factor económico. Es preciso llevarla a cabo en las «obligaciones y contratos». Y finalmente el «Derecho cambiario», el de más fácil realización, que además podría vincularse a la Convención de Ginebra.

Los países de Hispanoamérica están especialmente preparados para realizar los intentos de unificación legislativa sobre la que tantos juristas tienen puestos sus ideales.—T. A. C.

## Revista de Derecho Internacional

La Habana

Año XXX, tomo LIX, núm. 118, junio 1951.

CARBONELL, Miguel Angel: *El Derecho internacional en crisis*. Págs. 133-160.

El autor examina en primer lugar los factores que han influido más poderosamente en la crisis del Derecho internacional de la postguerra. Analiza hechos de gran relieve internacional que han creado esta inestabilidad; así ve en primer lugar el acuerdo de la Conferencia de San Francisco, concediendo el derecho de veto a las cuatro grandes potencias; la creación por parte de Inglaterra, Estados Unidos y Rusia del nuevo síndrome de criminalidad: «criminales de guerra», en lo que actuó de espaldas al Derecho, evidenciando el prevalecimiento de la fuerza sobre él; las violaciones soviéticas al impedir a las mujeres rusas salir del país para vivir con sus maridos extranjeros; el caso de España, en el cual después de una declaración tripartita de no tener intención de intervenir en sus asuntos internos, el secretario general de las Naciones Unidas movió a la Asamblea a una acción coercitiva en contra de ella, no regulada en ningún precepto; la persecución religiosa en Checoslovaquia y Hungría; el reconocimiento por Rusia del Gobierno rebelde de Ho-Chi-Minh en Indochina, etc. No hay declaración de estadista alguno que no constituya una violación del más rudimentario Derecho de gentes. Cuando en Postdam acordaron los cuatro grandes el desarme y desmilitarización de Alemania durante una generación procedían conforme a principios jurídicos preservadores de la paz, pero seccionar el territorio en zonas con mandos antagónicos es contribuir más a la guerra que al afianzamiento de aquélla.

Considera que el camino a seguir sería el de perseguir el mundo sin fronteras y una política propugnadora de la seguridad social, pues para el hombre siempre será más espantable el fantasma del hambre que el de la guerra, por lo que la supresión del necesitado es la única fórmula de paz.

En este sentido mucho ha hecho la Organización de las Naciones Unidas, si

bien no ha ido a la raíz del mal; no debe ni puede quedar en palabras la legislación de la Carta del Atlántico de ofrecer a cada individuo trabajo a tono con su capacidad. Para que un Código de Derecho internacional sea eficiente en esta hora ha de hermanar en justa medida la jurisdicción a la política y ésta a la Historia; ha de abarcar en vasto miraje la situación de hechos que ofrece la política internacional presente, sin olvidar los del pasado, ya que el Derecho internacional se nutre de hechos. Entre el pasado negativo y el porvenir se impone un período transicional que realice el milagro de sentar las bases de la seguridad social, que al garantizar al hombre el trabajo y retiro bien retribuidos habrá ofrendado el mejor tributo al surgimiento de un mundo nuevo sin guerras ni fronteras.

Sin la educación previa de la comunidad universal inútil continuará siendo la ley internacional. El Derecho no puede resolver por simples postulados las prerrogativas humanas; le es indispensable el complemento de su acatamiento por parte de los llamados a recibir sus beneficios.—T. A. C.

ideal de esta experiencia fué adquirida por los filósofos y rétores antes que por los juristas. Estos han continuado largo tiempo operando con cada una de las implicaciones del concepto en el campo del Derecho privado, dándolas los contornos netos de un concepto técnico, y han operado con estos conceptos en el solo ámbito de las instituciones que provenían del derecho de tráfico. Evocaron en todo el complejo de las relaciones protegidas jurídicamente aquellos valores éticos que habían aprendido y permanecido latentes en sus relaciones, en las cuales la causa directa de la protección era la forma.

En los rétores y filósofos la meditación sobre el valor moral contenido en la experiencia histórica había conducido sobre la forma del pensamiento griego a la identificación del Derecho natural con el *ius gentium*. De ella deriva el jurista el conocimiento de un contenido metajurídico de los propios conceptos técnicos, por el cual el mismo tecnicismo resultaba avalado. Así se va definiendo progresivamente en Salustio, Cicerón, Celso, etc., el concepto moral y artístico del *ius gentium*.—A. MONTENEGRO.

**Nuova Rivista di Diritto Commerciale,  
Diritto dell'Economia, Diritto Sociale**

Pisa

Vol II, núm. 3-4, 1949.

FREZZA, Paolo: *Ius Gentium*. Páginas 26-51.

Frezza hace análisis en su artículo de varios aspectos relacionados con el concepto del *ius gentium* en Roma, y estudia especialmente la protección jurídica del comercio en Roma, la participación de la *fides* en la protección jurídica de las relaciones del tráfico, haciéndonos resaltar el concepto unitario del *ius gentium* romano y el estudio de este Derecho como categoría romana, para concluir que la historia del Derecho de gentes en Roma es la historia de la conciencia profunda de una experiencia y de sus implicaciones; esta concepción se realiza por la participación de Roma en el Mediterráneo y es llevada a su fin consiguientemente al desarrollo de su hegemonía.

La primera conciencia del contenido

**The Irish Ecclesiastical Record**

Dublin

Vol. LXXVI, septiembre 1951.

CROWE, Michael B.: *The Natural Law before St. Thomas* (El Derecho Natural antes de Santo Tomás). Páginas 193-205.

Deficiente e incompleto es este artículo, que estudia el concepto de ley natural antes de Santo Tomás. Conocida es, por ejemplo, la trascendencia en este sentido de la escuela sofística y de Sócrates, al igual que la escuela cristiana y estoica, que el autor no destaca suficientemente, llegando hasta olvidos lamentables. Con todo, el artículo ofrece una síntesis aceptable y útil.

Hace resaltar el autor que desde los primeros intentos de definir la ley natural se ha buscado en la realidad la base de la definición, sin que en estos intentos haya habido suficiente éxito y sí muchas divergencias en los puntos de vista. Esto parece debido, en los primeros autores al menos, a la necesidad

de claras nociones y análisis adecuados. Luego en los canonistas y teólogos el principio de inmutabilidad anuló todo intento serio de llegar a una precisa definición. Esto fué inevitable en la teoría cristiana, que se enfrentaba con dificultades bíblicas como la poligamia de los patriarcas, el sacrificio de Abraham, el matrimonio de Oseas. Así se consiguieron escasos resultados en los pocos serios intentos de conseguir una definición; las de más autoridad y más importantes de las definiciones de ley natural son las sugeridas por Ulpiano, *quod natura omnia animalia docuit*, y la de Graciano, *quod in lege et evangelio continetur*, y es particularmente interesante señalar la definición a la cual Santo Tomás vino a suscribirse, la de Alejandro de Hales y San Alberto Magno, que muestra la ley natural como un *habitus*.—A. M.

Vol. LXXVI, octubre 1951.

CROWE, Michael B.: *St. Thomas and Natural Law*. Págs. 293-306.

La más común definición de ley natural en Santo Tomás la considera como «la participación de la ley eterna en la criatura racional». Pero esta definición, que nos legó en su *Suma Teológica*, no fué el único intento de definir la ley natural a través de varias de sus obras, y en los primeros intentos de definirla no logró desprenderse de la comprensión y concepciones de sus predecesores en los diversos intentos de definirla. Crowe estudia las diversas etapas evolutivas de la concepción de ley natural en diversos escritos de Santo Tomás: *Comentarios y Sentencias de Pedro Lombardo*, *De Veritate*, los *Comentarios* sobre la *Ética* de Aristóteles, diversos trabajos menores y finalmente la *Suma Teológica*. Del estudio deduce el autor que resulta claro que Santo Tomás no encontró desde el primer momento el exacto concepto que le llevase a una clara y definida comprensión de ley natural, tal como podría juzgarse examinando la definición arriba mencionada. Sólo finalmente, y después de múltiples intentos, llegó Santo Tomás en la *Suma Teológica* a precisar su concepto y evidenciar su apartamiento en la concepción de ley natural de los autores que le habían precedido. Se

evidencia también intensamente la inhabilidad de Santo Tomás para desprenderse de la pesadilla de la definición de Graciano y Ulpiano, porque es natural que en materia tan ardua no encontrara el autor el camino fácilmente despejado, máxime cuando la historia de la definición de ley natural antes de Santo Tomás es verdaderamente tortuosa. Por eso Santo Tomás pasó sobre la anterior concepción sólo por grados sucesivos, hasta llegar a la definición antes mencionada de su *Suma Teológica*.—A. M.

### Boletim do Ministerio da Justiça

Lisboa

Núm. 19, julio 1950.

Publica el *Boletín* del Ministerio de Justicia portugués un interesante estudio penal del conocido publicista e investigador Giorgio del Vecchio, que lleva el título «Sobre o fundamento da justiça penal» (págs. 29-55). El trabajo es breve, no quiere decir que sea poco profundo; está traducido al idioma portugués por María Henriqueta della Castagna y avalorado con abundantes notas del autor.

Se plantea el problema del fundamento de la justicia penal, considerándose que el individuo, en sus relaciones con sus semejantes, debe ser declarado responsable de sus actos, que en último término está obligado a reparar adecuadamente; mas no partiendo del imperativo categórico kantiano, «retribuir mal por mal», ya que su doctrina sobre el fundamento ético-jurídico de la pena la considera Del Vecchio precaria, sino considerando al castigo como una legítima defensa social y a la pena en cuanto suponga una reparación lo más adecuada posible al delito cometido. Estudiando la cuestión a la luz del supremo ideal ético —nos dice el autor— es preciso convenir que provocar un sufrimiento al delincuente tan sólo a título de represalia nunca debe ser en sí un fin lícito. La pena, pues, debe tener un contenido de carácter práctico respecto a la reparación y al propio penado, ya que deben cuidarse los efectos indirectos de la condena. Así, la reclusión perpetua supone una pena para la familia del reo a pesar de su inocencia.

Se hace preciso que las tendencias reformativas de los sistemas penales tiendan a una reparación integral del crimen, posibilitando que la actividad del penado se dirija a ella sin constituirse la tortura como medio indispensable para hacer justicia, como en tiempos antiguos. Al mismo tiempo que una justicia de carácter penal debe existir una justicia premial, una y otra forma de manifestarse como parte fundamental de la ética; sin base ética la justicia no puede vivirse de manera concreta y plena.

Las ideas expuestas por Del Vecchio —añadimos por nuestra parte— no son muy nuevas, pero en cambio puede afirmarse que en general son verdaderas.—I. SÁNCHEZ-TEJERINA.

### Juristenzeitung

Tübinga

Núm. 21, noviembre 1951.

MITTEIS, Heinrich: *Die Geschichte der Rechtswissenschaft im Rahmen der allgemeinen Kulturgeschichte* (La historia de la ciencia jurídica en el marco de la historia general de la cultura). Págs. 673-678.

La historia de la ciencia jurídica apenas ha sido considerada a la luz del desarrollo general de la cultura. Se han estudiado los progresos de la ciencia jurídica como parte de procesos culturales generales, pero sin vencer el peculiar carácter de aislamiento autónomo que la ciencia del Derecho tiene como característica peculiar. Es necesario insertar el desarrollo de la ciencia jurídica en el recuadro de la cultura de Occidente, y para ello hay que encontrar las categorías previas que nos permitan la conexión de esta ciencia con una filosofía de la Historia y con la Filosofía de la Cultura. Una de estas categorías fundamentales es la de *continuidad* (1). En efecto, la ciencia jurídica se presenta en su proceso histórico como un desarrollo orgánico en el cual las formas se perfeccionan, compli-

can y transforman. También el concepto de *recepción* es fundamental. Las distintas recepciones de diversas estructuras jurídicas se presentan como modos singulares de la inserción de una cultura en otra. Desde la relación de estas dos categorías se puede exponer, tomando el punto de vista de los supuestos definitivos comunes de la Historia (helenismo, romanización, románico, Renacimiento, etc.), el camino recorrido por la ciencia jurídica en el orden general de la cultura.—E. T. G.

### World Affairs

Washington

Vol. 114, núm. 3, otoño 1951.

TURLINGTON, Edgar: *International Law Today* (El estado actual del Derecho internacional). Págs. 67-68.

En un brevísimo artículo, el director de la American Peace Society defiende la tesis de que el estado de confusión en que se encuentra actualmente el Derecho de gentes se debe a que su cometido ha cambiado fundamentalmente en el transcurso de los últimos años. Mientras se limitaba hasta la segunda guerra mundial a elaborar las normas destinadas a mitigar la violencia de las colisiones entre Estados, en caso de no poder evitarlas, el Derecho internacional del porvenir tendrá como base esencial la colaboración entre los Estados para impedir todo acto de violencia. Este cambio de cometido está aún sin codificar, ya que tampoco cumple este fin, según el autor, la enumeración de los derechos y deberes fundamentales de los Estados por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en diciembre de 1950, que, por otra parte, ha prescindido completamente de codificar las leyes internacionales para el caso de guerra, en vista de que la guerra es considerada fuera de la ley. Turlington termina afirmando que la estructura actual del Derecho de gentes está determinada por la obligación contraída por los miembros de las Naciones Unidas de resolver sus diferencias por medios pacíficos y que la administración organizada de la justicia conducirá paso por paso a la codificación de un Derecho internacional que refleje su cambio de cometido.—G. P. A.

(1) Cf. H. MITTEIS: *Die Rechtsgeschichte und das Problem der historischen Kontinuität*, Abh. der Berliner Akademie der Wissenschaften, 1947, Heft. 1.



## VII) HISTORIA

## Journal of the History of Ideas

Nueva York

Vol. XII, núm. 3, junio 1951.

MOMMSEN, Theodor E.: *St. Augustine and the Christian Idea of Progress* (San Agustín y la idea cristiana de progreso). Págs. 346-374.

El año 410 entraban en Roma los soldados del rey Alarico. San Agustín conoció el hecho, y sin duda ninguna influyó de modo decisivo en la elaboración de su obra *La ciudad de Dios*. Es indiscutible, pues, que la fecha tiene una inmensa importancia en la historia intelectual de Occidente.

Acerca de Roma existía una tradición anterior a San Agustín, que la calificaba de Ciudad Eterna. Recuérdense los versos de Virgilio en la *Eneida* (1, 278 y siguientes), en los cuales Júpiter dice que ha concedido a los romanos un imperio que durará eternamente. Marcellinus afirma lo mismo, Claudianus coincide y se podrían citar muchas más autoridades. Sin embargo, a partir del siglo V se inicia una nueva concepción, que está construída sobre las profecías bíblicas. Habría que citar sobre todo la concepción de las cuatro monarquías que Daniel pone en el sueño de Nabucodonosor (Daniel, 2, 31 ss.), y con la última de las cuales se suele identificar a Roma. Por este camino hay una serie de matices; algunos apologistas incluso, identificando a Roma con la última ciudad del sueño de Nabucodonosor, la conceden permanencia como crisol de la unidad cristiana, en tanto que otros identifican su caída con el fin del mundo y presencia del Anticristo. En San Agustín encontramos algunas vacilaciones e incluso diversos puntos de vista. Desde luego ha de tomar postura ante el problema de la perennidad de Roma, ya que rechaza de plano la doctrina del retorno cíclico de nuestro imperio, que habitualmente se atribuye entre otros a Tertuliano. Por otra parte, si atendemos a la obra de Orosio,

inspirada por San Agustín, es indiscutible que en el Santo ha habido una clara idea del transcurso del tiempo hacia su fin, y, por lo tanto, un cierto concepto del progreso histórico. Ahora bien, el problema básico consiste en esclarecer qué entiende por progreso, si el puro transcurrir o bien un transcurrir que implica avance de un momento respecto de otro dentro de una determinada jerarquía histórica. Este problema ha planteado el de exacta traducción de las dos expresiones *procursum* y *excursus*, que el Santo emplea indistintamente en *La ciudad de Dios*. Atendiendo a la famosa frase *procursum siue acere matuimus excursus*, parece que San Agustín entendía el progreso como un desarrollo, cuyo desarrollo no implicaba la idea de progreso como paulatina mejora, sino simplemente la sucesión de hechos en el orden del tiempo dentro de la continua pugna entre las dos ciudades.

MOODY, Ernest A.: *Galileo and Avempace* (Galileo y Avempace), Páginas 375-422.

En la primera parte de este estudio, considerando las teorías acerca de la dinámica de Galileo en el período pisano, se había presentado su diálogo *De motu* como identificado a los antecedentes medievales de la ley del movimiento, fijando estos antecedentes en la crítica de Aristóteles hecha por el filósofo árabe Avempace en el siglo XII. En este artículo se precisan las relaciones científicas entre los dos pensadores, considerando la cadena de autores que acerca del mismo problema meditaron entre el siglo XII y el XVII.

Averroes, siguiendo a Aristóteles, consideraba que la forma de una sustancia material no es una entidad distinta *in actu* de la materia de la sustancia. Según esto su ley del movimiento está montada sobre la idea de que éste depende ónticamente de la materia del cuerpo de que se trate. De aquí que su fórmula representativa de la velocidad sea  $v = p/m$ , entendiendo por  $p$

la causa de la fuerza y por  $m$  la resistencia material. De la fórmula se induce que  $p = m \cdot v$ .

Se ve por la fórmula anterior que la resistencia se considera como algo intrínseco al cuerpo y que procede con él, con lo que el concepto de fuerza, lo mismo que el de velocidad, resultan ónticamente vinculados al de materia. Avempace, sin embargo, sustituye la fórmula por esta otra:  $v = p - m$ , en donde  $m$  tiene para Avempace un valor mínimo que tiende a cero, por lo que su fórmula es prácticamente  $p = v$ . Según esto la «resistencia» que Avempace considera no es nada intrínseco a la materia, sino que viene a trasmutarse en la «distancia» que el cuerpo ha de recorrer, lo que implica desde luego una concepción de las formas según la cual éstas lo son *sobre* la materia, y no precisamente *en* la materia. Este criterio es el comienzo del punto de vista de Galileo, por el que el punto de vista teleológico de Aristóteles y la afirmación «la Naturaleza odia al vacío» serían ampliamente superadas. E. T. G.

Vol. XII, núm. 4, octubre 1951.

BLOOM, Edward A., y BLOOM, Lillian D.: *Joseph Addison and Eighteenth Century «Liberalism»* (Joseph Addison y «liberalismo» dieciochesco). Páginas 560-583.

Joseph Addison ha dado fisonomía a un cuerpo político positivo de doctrinas referentes a la función del Gobierno y al «derecho natural de sus ciudadanos». Significa Addison la vinculación de la tradición doctrinal inmediata con las necesidades intelectuales de su siglo. Su estrecha vinculación con la doctrina estoica del Derecho natural, recogida a través de los grandes tratadistas del siglo XVII, es sin duda un buen ejemplo. En el orden práctico Addison es un defensor enérgico del Gobierno mixto, y desde esta perspectiva del Gobierno de la dinastía de Hannover frente a los Estuardos. Las doctrinas de Addison, que tuvieron gran divulgación, sin ser de suyo originales son, sin embargo, síntesis muy claras, que han servido para fundamentar el posterior liberalismo del siglo XVIII.—E. T. G.

## Science & Society

Nueva York

Vol. XV, núm. 3, verano 1951.

GREENLEAF, Richard: *History, Marxism ad Henry Adams* (Historia, marxismo y Henry Adams). Págs. 193-208.

Cuando Karl Marx tenía veinte años nacía Adams en la vieja casa familiar, en Massachusetts, el día 16 de febrero de 1838. Durante algún tiempo su vida discurre coetánea con la de Karl Marx, con quien coincidió en Londres, e incluso cabe suponer que Adams, cuando visitara la biblioteca del British Museum, viera en ella, aunque sin reconocerle, a Marx compulsando notas.

El propio Adams dijo que la doctrina de Marx ejercía sobre él un extraño poder, aunque no estaba de acuerdo con su radicalismo. La postura política y social de Adams se puede quizá definir por esta fascinación y repulsión simultáneas que sobre él ejercía el marxismo. En el fondo es una contradicción que late en toda la obra de Adams, teórico contradictorio. De una parte aparece como un exaltador del poder del Estado, con las notas típicas del intelectual fascista; otras aparece poseído de una exaltación casi mística ante el proceso del desarrollo léxico; en otras ocasiones admite la decisiva influencia de la conciencia religiosa, y en general la función alteradora que ejerce ante la realidad actual y la realidad histórica la intimidad de cada uno. Particularmente ante la Historia el historiador debe evadirse de sus verdades para no falsificar los hechos. Tal evasión está en desacuerdo con el subjetivismo que predomina en otras partes de su obra.—E. T. G.

## Historische Zeitschrift

Munich

Tomo 170, cuad. 2.º, septiembre 1950.

SCHIEDER, Th.: *Das Problem der Revolution im 19. Jahrhundert* (El problema de la revolución en el siglo XIX). Páginas 233-271.

Cuando Jacob Burckhardt, en el invierno siguiente a la guerra francoalemana 1870-1871, leía sus lecciones sobre

la época de la Revolución francesa, observó que el nombre del curso tenía especial importancia en su tiempo, por ser éste sobre todo una época de revolución. Esto es absolutamente exacto. El siglo XIX está preocupado por la idea de la revolución, y la convirtió en principal tema teórico. Los intelectuales más notables de la época lo hicieron notar desde sus propios puntos de vista. El pesimismo revolucionario de la burguesía liberal, las ideas optimistas preocupadas del equilibrio, la postura revolucionaria de Marx y los marxistas.

Lo importante en resumen es notar que esta idea de la revolución que tanto preocupó el pasado siglo la ha heredado este de tal manera que también para nosotros tiene pleno sentido la revolución en cuanto problema. E. T. G.

Tomo 171, cuad. 2, marzo 1951.

NAF. Werner: *Frühformen des «Modernen Staates» im Spätmittelalter* (Formas tempranas del «Estado moderno» en la Baja Edad Media). Págs. 225-243.

Los siglos XIV y XV constituyen más bien la primavera de los tiempos modernos, porque si desde el punto de vista de la historia de la cultura son en parte Edad Media, a duras penas se pueden conocer estos siglos como Edad Media en lo que concierne a la historia social y económica, y en manera alguna en cuanto a los hechos y problemas de la historia política de la formación de los Estados.

No se ve con igual claridad la transición del Estado antiguo al moderno en los diversos países de Occidente ni se da una coincidencia temporal; ocurre en Francia hacia 1300, en Inglaterra a partir de la Carta Magna de 1215, y entra en Alemania la nueva forma estatal por medio de los privilegios de Federico II, en tanto que tiene lugar en Suiza durante el siglo XIII, a partir de la fundación de la Confederación. He aquí algunos de los aspectos políticos que caracterizan a los modernos Estados, en perfecta coincidencia con los Estados de finales de la Edad Media, todos ellos derivados del afianzamiento general de la autoridad real y de los príncipes feudales. Nace así un dualismo de poder necesario y que consi-

gue alcanzar la fuerza que la Monarquía no había podido lograr. Estados generales, Cortes, Dietas, fueron las más típicas manifestaciones de la nueva síntesis de la autoridad que se impuso a los pueblos y les condujo (tras las sucesivas integraciones en este dualismo de los tradicionales príncipes feudales y los nuevos poderes que nacían, como las ciudades, los gremios, etc.) a la formación de las auténticas unidades estatales. Náf estudia los caracteres de este que llama dualismo en los Estados modernos y sus manifestaciones típicas en la Edad Media, explicando las diversas etapas y vicisitudes por que atraviesa. Tienden así los Estados medievales a un nuevo gobierno, apoyado en el consentimiento común (*commune consilium regni nostri*) en sus formas más variadas, pero sustancialmente iguales a la de los gobiernos representativos. Consecuencia de la formación de esta fuerte dualidad estatal son la unidad de los Estados, la unidad y fortalecimiento del Derecho, el aumento de la libertad de los ciudadanos en ciertos aspectos y de su mayor dependencia en otros al aumentar el control estatal.—A. M.

#### Rivista di Studi Politici Internazionali

Florencia

Año XVIII, núm. 2, abril-junio 1951.

LÉVI-PROVENÇAL, E.: *L'Islam e il Mediterraneo nel Medioevo*. Págs. 46-65.

Si tenemos en cuenta las circunstancias de la conquista del Mediterráneo por el Islam hemos de calificar a este mar durante el medioevo como «mar musulmán» precisamente, y no como «mar árabe», ya que los verdaderos conquistadores del mar, islas y costas de Europa fueron iberos y berberes, y no árabes. El mismo célebre historiador árabe Ibn Khaldun, en su *Historia* de fines de la Edad Media, hace resaltar la ignorancia que los árabes tenían de las cosas del mar. Pero a este historiador se le pasó inadvertida la trascendencia que este mar implicaba para el mundo musulmán, y que los aseguraba la unidad moral y la continuidad del desenvolvimiento comercial, que lograron sobreponerse a todos los conflictos ideológicos y políticos, con grave peligro de

cismas suscitados por las luchas de omniadas, aglabitas, fatimitas, abasidas, etcétera. Gracias a los lazos de unión establecidos por el Mediterráneo la independencia política del Occidente musulmán no pasó a las esferas culturales.

Gran parte de los historiadores modernos, con una ignorancia culpable, achacan a la expansión musulmana por el Mediterráneo el nacimiento y rápido desarrollo de la piratería marítima, y consiguientemente la anulación de las vías comerciales tradicionales. Prontoamente los islámicos organizaron marinas de guerra, a las que emulaban Bizancio y las ciudades italianas del Sacro Imperio; pero no fué esta marina, sino la piratería particular, primero; la musulmana y luego la cristiana, las que amenazaron la navegación. Y desde luego la expansión musulmana no supuso una interrupción absoluta de las relaciones culturales del Mediterráneo y de las vías de intercambio comercial; fueron innumerables las relaciones políticas entre los Estados cristianos y múltiples instituciones y costumbres que los Estados occidentales incorporaron a sus culturas a través especialmente de dos puentes culturales musulmanes: España y Sicilia.—A. M.

### Revue du Moyen Age Latin

Estrasburgo

Tomo VI, núms. 1, 2 y 3, 1951.

DAVID, M.: *Le serment du sacre du IX<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle. Contribution à l'étude des limites juridiques de la souveraineté* (El juramento de consagración desde el siglo IX al XV. Contribución al estudio de los límites jurídicos de la soberanía). Págs. 1-272.

Constituye éste un amplísimo y documentado trabajo de M. David, que llena por completo tres números de esta revista, dedicados a los países de Europa occidental. Ante la imposibilidad de resumir tan amplio trabajo nos limitamos a enunciar aquí las principales conclusiones a que el autor ha llegado:

1.º La evolución del juramento de consagración no se ha realizado separadamente en el interior de cada país; en Francia, Alemania o Inglaterra las interpenetraciones e influencias recípro-

cas han sido constantes, y su origen debe señalarse en España y Palestina; al principio, revistiendo forma característica en cada uno de los países señalados, esta influencia mutua ha hecho que los siglos XIV y XV evolucionen hacia un tipo único.

2.º El estudio de esta evolución y características no se puede hacer sin una crítica profunda de la naturaleza de los documentos, pero tampoco se puede llevar la crítica a la exageración de devolarlos.

3.º No debe sorprender que el nacimiento de un mismo acto jurídico responda a veces a necesidades diversas y aun contrarias. Así, el *scrutinium* en la Alemania del siglo X ha sido aceptado por el rey, que ha visto en él, haciéndose pasar sobre poco más o menos por un obispo, el medio de dominar a la Iglesia en su reino. En el siglo XVIII, por el contrario, este mismo *scrutinium* es en manos del Papa también un medio de evidenciar la inferioridad del Monarca alemán con respecto al Papado. En otro campo, por ejemplo, la inalienabilidad de los bienes y derechos de la Corona, que progresivamente se incorpora en el juramento de consagración, ha sido querido por el Rey de Francia para consolidar su poder, en tanto que en Alemania refleja la impotencia del Rey frente a los Príncipes y en Inglaterra constituye una garantía contra la arbitrariedad del Rey.

4.º Pero ni esta disparidad de intenciones en el momento de su nacimiento ni la diferencia de los medios en que se desarrolla, impidieron que una institución tuviera una evolución en sentido único; tal es igualmente el caso del juramento de consagración.

5.º En el Imperio e Inglaterra el juramento de consagración ha sustituido a la simple promesa, porque desde los primeros tiempos de la querrela del sacerdocio y el Imperio, el Papa ha tomado la costumbre de exigir del futuro Emperador garantías juramentadas. El emperador prestando juramento en el acto de su consagración no acepta ciertamente limitación en el campo interno de sus poderes, pero se liga con respecto al Papado, que le garantiza ciertas ventajas independientes del título imperial; es como una confirmación por juramento entre potencias extranjeras. Esto explica que el Emperador haya aceptado esta dependencia de buena ga-

na, máxime que sin gran riesgo salvaguarda este juramento su superioridad de Príncipe. Análogamente, en Inglaterra ha comenzado por prestar juramento para hacer una solemne e íntima que una promesa de acuerdo con el Arzobispo de York o Cantorbery. Ahora bien, si antes de prestar juramento el Arzobispo no está lejos de equipararse con el Rey éste, al prestar juramento sin inclinarse ante sus súbditos confirma un acuerdo con una potencia que se le proclama hasta entonces como rival.

6.º Ahora bien, ¿por qué el compromiso real de consagración ha esperado para exteriorizar un gesto sobre una *res sacra*, además de la invocación del nombre divino, a que nuevas concepciones canónicas hayan tornado estos elementos en superfluos, reconociendo el juramento *solo sermone*? ¿Por qué la promesa real, independiente antes de su relación cronológica con la doctrina canónica, ha tardado casi tres siglos (hasta fin del siglo XII) después de su nacimiento para transformarse en juramento? A la primera de estas cuestiones pueden darse dos explicaciones del cambio de la forma compromisoria real tras la aparición de la nueva doctrina canónica. La primera explicación es que, aparte del carácter cada vez más solemne de las ceremonias litúrgicas, a partir del final del siglo XII los Reyes aceptaron extender la mano sobre una *res sacra* porque al igual que la sola promesa desde entonces valía lo mismo como juramento, ya que la nueva concepción canónica daba validez de juramento a la promesa *solo sermone* y la expansión de la mano no acrecentaba en nada el valor jurídico del compromiso real. Según otra tesis, esta nueva concepción canónica del reconocimiento del juramento por la sola palabra era válida sólo en dadas circunstancias, y ciertamente no en el caso de la consagración, ya que desde los tiempos carolingios se exigían mayores formalidades en los juramentos de los grandes personajes. El señor David estima esta segunda tesis más aceptable.

En cuanto a la tardía aparición del juramento en lugar de la simple promesa se explica sobre todo por las relaciones variables y complejas de las fuerzas que desempeñan los primeros papeles en la escena política. En Francia, por ejemplo, en el siglo X los Obispos no exigen del Rey más que una prome-

sa, por no acabar con los poderes de una Monarquía ya débil, mientras en Alemania es precisamente la fuerza del Rey la que rehusa un acto tan humillante como el juramento. Durante los siglos XI, XII y parte del XIII se mantiene esta forma de promesa. Pero en el siglo XIII los Reyes de Francia, Inglaterra y Alemania son fuertes ya contra la nobleza, y sólo el Papado consiguió hacer prevalecer sus puntos de vista favorables al juramento en el momento de la consagración. En Inglaterra los Obispos y Arzobispos unen sus esfuerzos al Papa y a los laicos para limitar el poder real; en Francia, por el contrario, el Rey cree sacar partido de este juramento de consagración, y se salvaguarda en este juramento para ahogar toda tentativa de limitación de su poder, ya que él sólo se proclama juez de la observancia de los preceptos que el juramento contiene.

El autor nos promete la publicación de las sanciones jurídicas que comporta el juramento de consagración como complemento a este trabajo, que esperamos sea tan concluyente, exhaustivo e interesante como el presente.—A. M.

## Revue Historique

París

Vol. CCIII, enero-marzo 1950.

FAWTIER, R.: *La crise d'une société durant la Guerre de Cent Ans* (La crisis de una sociedad durante la Guerra de los Cien Años). Págs. 53-58.

A propósito del libro reciente de Robert Boutruche (*La crise d'une société. Seigneurs et paysans du Bordelais pendant la Guerre de Cent Ans*, París, 1947) publica Fawtier esta miscelánea, sugiriendo la complementación de algunos de los ignorados aspectos de este período (relaciones diplomáticas, aspectos militar y naval), que han remediado en parte publicaciones como la estudiada. La región de Burdeos, que formaba parte de Aquitania, sufría la administración de un extranjero y no fué tan castigada por la guerra como otras regiones del Noroeste de Francia, gozando de excepcionales condiciones económicas, por lo cual no se puede generalizar a toda Francia la situación social de aquella región.—A. M.

## Le Moyen Age

Bruselas

Tomo LVII, núms. 1-2, 1951.

GANSHOFF, François L.: *Charlemagne et l'usage de l'écrit administratif* (Carlomagno y el uso de escritos en materia administrativa). Págs. 1-27.

El amplio uso de escritos en la administración durante el reinado de Carlomagno contrasta con la escasez en los reinados anteriores, y supone la aspiración a una visión clara de las cosas, el cuidado del orden, la estabilidad, la regularidad en el Estado y en la sociedad. Después de la coronación de Carlomagno se acentúa el uso de escritos administrativos, con objeto de dar al Gobierno una mayor eficacia y luchar contra los abusos; se explica esta extensión de los escritos por la mayor movilidad del Emperador, y constituye en definitiva una política imperial. Después de Carlomagno decrece su importancia para llegar casi a desaparecer a finales del siglo IX en los Estados nacidos del reparto del Imperio.

Entre los documentos administrativos figura una especie de *memoranda* de las cuestiones a tratar en las asambleas generales y otros con los asuntos tratados y las decisiones tomadas, y que parecen haber servido para guía de las instrucciones dadas a los *missi*. En varios documentos expedidos por Palacio se contienen esas instrucciones a los *missi dominici*, a los obispos, abades, condes y a los agentes del Imperio en el exterior o cerca del Papa. Otros documentos administrativos conciernen a los decretos de movilización cuando ésta no era transmitida directamente por los legados imperiales; en ellos se determina lugar, armamento, fecha, componentes de la concentración, etc. En fin, diversos documentos van destinados directamente a personas ligadas al Gobierno y tratan de asuntos varios, figurando entre ellas las instrucciones dadas a sus hijos. A su vez Palacio y los agentes imperiales recibían escritos de sus súbditos inmediatos concernientes a consultas, transmisión y cumplimiento de instrucciones, asuntos de administración, inventarios de bienes.

Es lógico pensar que durante Carlomagno estos documentos administrativos

sean aún muy imperfectos, ya que no eran siempre redactados por los notarios, tal como estaba consignado en las Ordenanzas del Emperador, ya que faltaba personal competente para la realización de estos documentos. Es de notar también que aunque no se constata la existencia de ningún diploma de nombramiento para los cargos importantes, siendo así que tenemos precedentes de tales documentos en el siglo VI y principios del VII. Mas no obstante, a pesar de sus defectos, esta ampliación del uso de documentos escritos ha contribuido notablemente a la formación y desenvolvimiento de los cuadros sociales y políticos y ha influido con huella profunda en los países que pertenecieron al Imperio.—A. M.

## Humanitas

Brescia

Año V, núm. 4, abril 1950.

MANSELLI, Raoul: *Profilo dell'eresia medievale* (Perfil de la herejía medieval). Págs. 381-396.

Uno de los acontecimientos menos conocidos del siglo XI es el movimiento religioso que acompañó el resurgimiento económico, social y político, y por el cual la población feudal va adquiriendo conciencia de sí. Pero todavía en el siglo XII los movimientos religiosos, aunque más amplios que en el precedente, no tienen un complejo doctrinal verdadero y propio. Sólo en 1147 aprecia San Bernardo las hondas raíces que la herejía había echado en la Provenza con los cátaros y albijenses; se trataba no de un mal peculiar de esta región, sino de toda Francia y aun de Europa, constituyendo un movimiento común, aunque revistiendo nombres diferentes: cátaros, maniqueos, albijenses, búlgaros, patarinos, etc. Algunos tratan de poner su origen en el dualismo gnósticomaniqueo, de influencia oriental, y aunque no exclusivamente debido a ello, tal causa no se puede descartar. Las fuentes principales para el conocimiento de la herejía cábara (a la que fué luego íntimamente ligada la de los valdenses) son dos dominicos: Raniero Saccono de Placencia y Moneta de Bolognia; su principio fundamental es el

dualismo o la lucha entre el bien y el mal, diversamente interpretado este principio según los tiempos y lugares, y de este dualismo nacían concepciones de orden teológico y moral (inhibición de todo alimento carnal, como que contenía partículas del espíritu maligno) que implicaban la más severa austeridad.

En esta herejía, como en el paterinismo y su continuidad en la ideología renovadora de Arnaldo de Brescia, se contiene un indudable espíritu de resurgimiento y renovación religiosa, mal orientado por cierto, pero el mismo que había iniciado la gran actividad de la curia romana con Gregorio VII y sus seguidores. Y todos los movimientos religiosos heréticos de la baja Edad Media tienden, como movidos por un maravilloso resorte, a un fin común: la renovación de la moral cristiana. Los cátaros y los valdenses se suceden sin solución de continuidad, como los valdenses de Bohemia terminaron por fundirse en el movimiento husita. En la historia de Europa maduraba el protestantismo.—A. M.

Año V, núm. 10, octubre 1950.

LETURIA, Pedro de (S. J.): *Gli ideali politico-religiosi di Colombo nella Carta del suo maggiorasco: 1498* (Los ideales politicorreligiosos de Colón en la Carta de su mayorazgo: 1498). Páginas 994-1.015.

El célebre instrumento de fundación del mayorazgo colombiano de 23 de febrero de 1498 ha conservado una poderosa vitalidad hasta nuestros días por un triple interés: interés práctico como escritura notarial alegada en el pleito tres veces secular de la sucesión del ducado de Veragua; interés polémico-histórico como claro argumento del origen y naturalidad genovesa del almirante; interés objetivo histórico como la más inmediata fuente para reconstruir los ideales y los sentimientos de Colón en uno de los momentos culminantes de su vida.

A través del análisis del citado instrumento de fundación se van aclarando los ideales colombianos, que se reducen a los siguientes supuestos fundamentales: amor al Santo Sepulcro, defensa del Papado, estimación por la teología escolástica, y todo ello fundamentado,

como es natural, en un muy profundo y ortodoxo catolicismo. Es curioso que en la profunda e incondicional adhesión al Papado se esboce en el pensamiento de Colón una idea que podríamos llamar preignaciana.—E. T. G.

### The English Historical Review

Cambridge

Núm. 10, octubre 1951.

ULLMANN, Walter: *The Development of the Medieval Idea of Sovereignty* (El desarrollo de la idea medieval de la soberanía). Páginas 1-33.

El fracaso de Enrique VII para subyugar a Roberto de Nápoles fué el último intento imperial para asegurarse el dominio universal sobre reyes y príncipes, y revela la influencia de la curia papal en el problema de si el Emperador debía seguir siendo el *dominus mundi*, tal como las leyes del Imperio enfáticamente proclamaban, o si habían de ser los príncipes iguales a él en su estado legal y político. Cuando, recogiendo el pensamiento político de su tiempo, el Papa Clemente V, con la bula *Pastoralis cura*, intervino en favor de Roberto de Nápoles, la supremacía política del Sacro Imperio fué formalmente repudiada por la curia.

La actitud de Clemente V significa más de lo que el hecho en sí representa. Bonifacio VIII, de acuerdo con las tendencias de Inocencio III, había reconocido a Francia su independencia del Imperio *de facto*, pero había afirmado su dependencia *de jure*; mas poco después Clemente V afirma la absoluta independencia no sólo *de facto*, sino también *de jure*, de todos los reyes del antiguo Imperio; es decir, que se muestra de completo acuerdo precisamente con los vejadores de Bonifacio VIII. Los reinos conseguían la justificación de su desintegración actual y se llega al moderno concepto de soberanía, tal como lo tenemos en el mundo moderno, con el movimiento ideológico iniciado ya a principios del siglo XIV, poco después de la victoria de los reyes sobre el emperador.

Ya Engelberto reflejaba esta opinión en sus lamentaciones *De Ortu et Fine Romani Imperii*, opinión que preveía y propugnaba la desintegración total en

reinos, dada la debilidad del Sacro Imperio, y así su destrucción fué menos producto de la violencia que de la corriente política.

La prioridad del Imperio (subordinación de los reyes, poder de dictar leyes con valor en todos los reinos, de crear notarias públicas, legitimación de los hijos ilegítimos de los reyes, derecho de apelación de todos los súbditos del Imperio contra sus propios reyes) fué largo tiempo sostenida por todos los juristas y Papas hasta Bonifacio VIII. Entre los franceses parte aceptaron la sumisión *de jure*, como Johannes Blancus, Petrus de Bellapertica. Pero la interpretación de las *Decretales* de Inocencio IV: *De facto, nam de jure subest (scil. rex Franciæ) imperatori Romano, ut quidam dicunt, nos contra*, rompió definitivamente en una opinión enteramente adversa a cualquier género de dependencia, y en adelante el resto de los juristas se expresó taxativamente en este sentido; la dialéctica de juristas como Guido de Baysio, Durandus, Johannes Blanoseo y la clara actitud de reyes como San Luis, terminaron por eliminar toda idea de soberanía imperial. Otros juristas desarrollaron análogos pensamientos en Francia a propó-

sito de la alianza de Bonifacio VIII con Alberto I, y Juan de Paris —en contraposición al imperialismo universal de la *Monarquía* de Dante— apoya su base de independencia ya sobre razones geográficas, diferencias sociales y de costumbres, al paso que niega las ventajas de la comunidad tal como la rigió el Sacro Imperio, en el que no hubo paz ni moral; de donde concluye: *Melius esa plures pluribus regnis dominari quam unum toti mundo*.

También juristas y políticos del Sur de Italia como Andreas de Isernia reprobaban la intervención imperial en sus Estados: *Rex est monarcha in regno suo*, no dudando en atribuir a sus propios príncipes y reyes todas las prerrogativas imperiales. Los publicistas franceses estuvieron a la defensiva acerca de los derechos de soberanía de su rey, pero los napolitanos fueron más lejos y llegaron a elaborar teóricamente la idea de la soberanía, llevando esta idea a sus conclusiones lógicas. La posición de Clemente V, señalada en su bula, no hace más que confirmar la idea que había recibido del campo de los juristas como Odradus de Ponte al volver sobre los propios conceptos de Andrea de Isernia. —A. M.

## VIII) SOCIOLOGIA

### Kölner Zeitschrift für Soziologie

Colonia

Vol. 3, núm. 1, 1950-51.

KRAFT, Julius: *Mythen der Diktatur und Bedingungen des Rechtsstaates* (Mitos de la dictadura y condiciones del Estado de Derecho). Págs. 1-21.

En las primeras páginas el autor pasa revista brevemente a los principales mitos de algunos sistemas dictatoriales de gobierno, tales como el comunismo (con su mito de la dictadura del proletariado), el fascismo (el mito del Estado), para centrar el grueso de su estudio en las dictaduras socialista y nacionalista. En la página 5 comienza un largo estudio del credo colectivista, que significa la anulación de las individualidades, y

en la página 11 inicia unas consideraciones sobre el socialismo, dedicando especial atención a ciertos mitos de su modalidad nazi.

Termina haciendo una feliz distinción entre la soñada «adoración» de los ídolos humanos y la más realista «adulación» a los mismos, que se torna tan pronto los vientos soplan de otro lado en crucifixión y escarnio.

SCHARMANN, Theodor: *Das nordamerikanische Beamtentum*. (El funcionario norteamericano). Págs. 21-35.

Aunque de manera algo velada se pueden distinguir perfectamente en este artículo tres apartados. En el primero, de límites cronológicos, se estudia la condición de los funcionarios en los Estados Unidos hasta la guerra de Secesión, y en él se hacen consideraciones sobre



el *spoils system*, la vinculación de los funcionarios de aquel tiempo a los partidos políticos, que los hacían y deshacían; de la degeneración del sistema propugnado por Jackson, la corrupción, secuela de la inseguridad y transitoriedad en el cargo que se desempeña, etc.

En el segundo se analizan aspectos interesantes de los estatutos del *Civil Service*, en virtud de los cuales se reclutan los funcionarios mediante oposición, en la que no sólo se tendrán en cuenta los méritos personales y la eficiencia con absoluta independencia de la ideología política, sino que se someterá a los candidatos a tests que den referencias fidedignas de sus aptitudes naturales.

En el tercero concluye con ciertas observaciones sobre la actual trascendencia del papel de los funcionarios estadounidenses, y habla de las innovaciones tales como la de admitir en igualdad de condiciones a las mujeres que a los varones y de las aspiraciones a no establecer distinciones de edad, así como a reseñar los recientes sistemas de seguros y derechos pasivos de los funcionarios a que se refiere el reseñado estudio.

Hainbroich (población alemana). Páginas 35-64.

Para cumplir felizmente el completísimo estudio sociográfico que se hace de la mencionada población se imponía una clara y ordenada sistemática, la cual logra efectivamente el autor en este estudio.

En la primera parte examina las relaciones sociales entre los diversos grupos profesionales y económicos. Pasa revista en esta primera parte sucesivamente a la postura social de los trabajadores del campo, luego a los industriales (tanto patronos como obreros), a los empleados, funcionarios, dependientes de comercio..., a los círculos que él llama «académicos» (el párroco, el alcalde, el médico, el boticario y otros que ejercen funciones sociales en cierto modo directivas), concluyendo esta parte con el análisis de los que encuadra bajo la genérica denominación de «personas independientes sin oficio», en las que caben los estraperlistas, contrabandistas, mendigos, etc. En realidad es todo el artículo una prolija y circunstan-

ciada descripción (nótese que ya el título reza «sociográfico» y no «sociológico» o cualquier otra denominación) de todos los aspectos de la vida en sociedad, de manera que en vez de titularlo Hainbroich lo mismo podía haber elegido otro toponímico, siu que el lector se hubiera dado cuenta fácilmente de la sustitución.

En la parte segunda estudia brevisísimamente (mejor diríamos que enumera) las capas sociales (*Die sozialen Schichten*, pág. 61).

KAFKA, Eduard: *Die Liquidation* (La liquidación). Páginas 64-74.

Después de unas distinciones filológicas sobre la palabra *liquidación* emprende la disección de algunos conceptos muy diferentes que encierra esta palabra, haciendo hincapié en el hecho de que no se ha de entender siempre la palabra *liquidación* en el sentido de destrucción, aniquilamiento y otras imágenes negativas que nos trae instantáneamente al conocimiento antes de consultar a la reflexión. Junto a una *liquidación* ciertamente destructiva hay otra que es constructiva, si bien es cierto que casi siempre a toda construcción ha de preceder en el tiempo y en el espacio una *liquidación* destructiva del *status* anterior. Establecido el dogma pasa a aplicarlo a casos concretos. Habla bastante de los sistemas nazis, y en las páginas 71 y 72 presenta un cuadro esquemático de los diversos sistemas utilizables para las liquidaciones. Los agrupa en dos secciones:

a) Métodos para la *liquidación* destructiva (múltiples).

b) Métodos para la *liquidación* unificadora y constructiva (*idem*).

Remitimos la reseña al examen de este cuadro, que aclara y casi resume la totalidad del artículo.

Al final afirma que es la *liquidación* una «técnica» social, un medio, pero no un fin en sí mismo. Incluso distingue entre *liquidatio ex aliis producta* y autoliquidación.

ABRAHAM, Karl: *Die Problematik des modernen Betriebes* (La problemática de los modernos centros de producción). Páginas 74-86.

Trata de justificar una reciente cuasi-ciencia, la «sociología fabril», que más

bien nos parece merecer el espacio de un capítulo en los tratados de Sociología. Distingue diversas fases de industrialización, asignándoles características peculiares exactas, fundamentalmente a las dos épocas que reconocen como frontera de separación el cataclismo de 1914-1918. Desde entonces se estudia en Alemania con especial atención el fenómeno sociológico en los grandes centros industriales, donde se agrupan miles y miles de personas que bajo el común denominador de su vinculación económicoindustrial a una directiva conviven después en momentos extraeconómicos y extraindustriales, dando lugar a curiosos amoldamientos entre seres que difieren por su idioma, su religión, sus costumbres; en fin, por su total *Weltanschauung*. Toma como punto de referencia casi constante la cuenca del Rhin.—C. L. M.

Vol. 3, núm. 4, 1950-51.

HONIGSHEIM, Paul: *Max Weber im amerikanischen Geistesleben* (Max Weber en la vida espiritual americana). Páginas 408-419.

Los Estados Unidos de América representan el más importante caso de asimilación de un determinado tipo como modelo de una colectividad. Entre los sociólogos americanos faltaba precisamente el profesor que reniere, como es tan frecuente en Alemania, las condiciones de teólogo, jurista, sociólogo y filósofo. Todas estas condiciones se reúnen con singular prestancia en Max Weber, que ha ejercido desde todas y cada una de ellas una gran influencia en cierto sector de la cultura americana. Por lo pronto como político ha ejercido un influjo grande en la determinación de los rasgos básicos de la constitución democrática del capitalismo y política, etc. En cuanto filósofo, con especial referencia a la Teoría del conocimiento y a la Ética, la importancia de la teoría de los complejos de valores y su función respecto de la comunidad con relación a una sociología del conocimiento, han sido importantes en Weber, Davis, Gerth, Manasse, Mic y Sahlomón, etc.

Desde el punto de vista de las inves-

tigaciones de la historia sociológica y económica se descubre con mayor vigor la considerable influencia del filósofo y sociólogo alemán. En términos generales, tanto por lo que de Weber se ha tomado como por lo que se ha rechazado y discutido, su influencia ha sido considerable. En el último aspecto habría que discutir las peculiares relaciones entre Sorokin y Weber como filósofos de la Historia.

TOUSSAINT-BUTENUTH, Wanda: *Weibliche Sozialtypen des Berufs* (Tipos sociales de la profesión femenina). Páginas 426-430.

Ya se ha estudiado en diversas ocasiones la tipología social de la profesión masculina, pero no es tan frecuente hacerlo respecto de la femenina. Desde este último punto de vista podemos distinguir cuatro principales tipos sociales de profesión. Sea el primero el que corresponde a la mujer que se adecua a la pura profesionalidad masculina: se trata de aquella clase de mujeres que trabajan como un hombre en quehaceres técnicos o científicos. Para esta clase de personas no existe la ausencia de una esfera privada en cuanto su preocupación recae principalmente en el trabajo y en su porvenir social dentro de él. En cierta manera su profesión es su intimidad. El segundo tipo es el de aquella mujer que coincide con el sentido que el hombre tiene de lo privado. Se trata de personas que distinguen cuidadosamente su profesión de su vida privada, distribuyéndolas en dos círculos incompatibles. Las preocupaciones fundamentales de esta clase de mujeres se distribuyen entre lo privado y el trabajo, permaneciendo insatisfechas en uno y en otro. El tipo tercero es el correspondiente al de protección (*Protektionstypus*). Este tipo de profesionalidad femenina coincide con aquellas mujeres que buscan el mayor beneficio en sus relaciones con el sexo contrario, y procuran encontrar en el jefe un protector antes que en los compañeros, camaradas o colaboradores. Por último, el cuarto tipo será el correcto, el de aquella mujer que hace compatible su esfera privada con la pública, sin que la profesión le sustraiga nada de sus mejores condiciones femeninas.—E. T. G.

## Revue de l'Institut de Sociologie

Bruselas

Núm. 1, 1951.

RANULF, Svend: *La méthode de «Content Analysis»* (El método del «Content Analysis»). Págs. 5 a 22.

Cada día adquieren mayor vigencia entre los teóricos los métodos estadísticos aplicados a la sociología. En general se trata de un aumento del criterio cuantitativo. Hay prejuicios que se oponen a este método, afirmando que se falsifica la realidad, midiendo aquellas cosas que por su propia naturaleza no son mensurables. Sin embargo, la verdad es que todo pensamiento preciso propende a caer en el análisis cuantitativo. Los ingleses emplean la expresión *Content Analysis* para designar el análisis cuantitativo de los textos literarios. Harold D. Lasswell ha subrayado la necesidad de este método en una obra aparecida en 1949 con el título *Language of Politics: Studies in Quantitative Semantics*. No sólo en el lenguaje, sino en todos los sectores de la Sociología se puede y se debe aplicar el método cuantitativo para encontrar resultados seguros sobre los que fundamentar las inducciones.

BELLIN-MILLERON, J.: *De l'étude concrète des concepts politiques et moraux* (Del estudio concreto de los conceptos políticos y morales). Páginas 23-33.

Dos veces en Francia, en 1789 y en 1848, ha colaborado la nación con sus peticiones a la reforma del Estado. Las nociones principales de la filosofía del tiempo —libertad, igualdad, soberanía del pueblo, constitución, utilidad social, ley, justicia, fraternidad, felicidad, etcétera— han sido asociadas en esta clase de argumentaciones colectivas por las que se apoya, crítica o pide una serie de soluciones que a veces no coinciden con los proyectos de la Asamblea Nacional. Se trata de analizar los tipos de asociación de estas nociones, que no son solamente racionales, sino morales y efectivas, merced a las cuales el pen-

samiento revolucionario ha producido construcciones originales. El análisis de estas nociones, realizado sobre cuatro listas que permiten aislar las diversas asociaciones, da lugar a un método genético que abre a los ojos del pensador el panorama de una serie de complejos políticomorales efectivos, realizándose no estática, sino dinámicamente.—E. T. G.

## The Journal of Social Psychology

Provincetown (Mass.)

Vol. 33, mayo 1951.

YOUNG, Kimball: *Content Analysis of the Treatment of the Marshall Plan in Certain Representative American Newspapers* («Content Analysis» de la acogida del Plan Marshall en ciertos periódicos americanos representativos). Páginas 162-185.

El objeto de este artículo se cumple de cuatro modos: primero, examinando e interpretando la naturaleza y dirección de determinado contenido que es objeto de discusión pública, utilizando como método el análisis de ciertos temas reiterativos; segundo, interpretar ciertos aspectos de la opinión pública merced al análisis de tales temas, descubrir las relaciones, si las hay, entre la política editorial de los periódicos y el todo y las partes de las noticias dadas acerca del proyecto de que se trate, y cuarto, contribuir a la metodología del análisis de los contenidos de la opinión pública según se hacen.

La metodología es quizá lo más interesante de este artículo. Divididas las noticias en protemas, es decir, conjunto de temas de valoración positiva y antitemas o de valoración negativa, divididas a su vez en dos grupos: antitemas vitales y antitemas jurídicos, se estudian cuidadosamente y se reducen a gráficas las frecuencias de las noticias por temáticas o antitemáticas, exponiéndolas en gráficos y tablas. Por último se analizan las conclusiones aplicables a la metodología relativa a la ponión pública en formación. En este sentido el estudio de la orientación políticosocial de los grupos de noticias es realmente interesante.

GRANT, Vernon W.: *Preface to a Psychology of Sexual Attachment* (Introducción a una psicología de la atracción sexual). Págs. 187-208.

El fenómeno de la atracción es quizá el que ha sido menos estudiado en el conjunto de investigaciones dedicadas a los diversos aspectos del fenómeno sexual. Desde el punto de vista sociológico se han estudiado los aspectos fisiológicos de la conducta sexual, los aspectos psicológicos de tal conducta en función de la sexualidad, las reacciones psicopáticas, las sublimaciones; pero se ha descuidado bastante el supuesto de la atracción, es decir, aquella vinculación emocional entre dos personas como iniciación y fundamento de la relación sexual. De aquí que una psicología sobre estas materias deba comenzar por estudiar este proceso de atracción.

Por lo pronto nos encontramos con la preferencia, cuya preferencia acusa una cierta susceptibilidad, susceptibilidad que puede tener varias motivaciones: puede ser de carácter puramente vital, puede ser lo que se llama tendencia protectora, puede responder a una renovación estética, etc.; pero en todo caso es lo que constituye la base de la fase romántica en la conducta amorosa y el momento preliminar de los muchos que entran a constituir la realidad que designamos con el sustantivo amor.

RAMSEY, Gleen V., y VARLEY, Mary: *Censorship and the Kinsey Report* (La censura y el *Kinsey Report*). Páginas 279-288.

Sabido es que la publicación por Kinsey, Pomer y Martin del libro *Conducta sexual en el hombre* provocó una gran reacción en la opinión pública tanto científica como vulgar. Algunos tratadistas se plantearon inmediatamente la cuestión acerca de la permisibilidad o censura de esta publicación y otra semejante. Este hecho sirve de base al presente artículo, que pregunta a trescientos treinta miembros de la División de Psicología Clínica y Anormal incluidos en el año 1948 en la *Directory American Psychological Association*.

Las preguntas hacen referencia a problemas concretos, particularmente a la de decidir si el *Kinsey Report* debería circular libremente o ser censurado con relación a determinados grupos no movidos por el interés científico. Había que responder: «Libertad completa», «Censura para alguno» o bien «Lo mismo da». Los resultados obtenidos son los siguientes: un 70 por 100 se inclinó por la libertad absoluta, un 20 por 100 por cierta forma de censura y el resto no contestó, es decir, se inclinó por la respuesta indiferente.—E. T. G.

## IX) VARIOS

### Cahiers Internationaux

París

Año 3, núm. 26, mayo 1951.

Contiene el presente volumen trabajos de G. Lyon-Caen, sobre el porvenir de la democracia clásica; de Lelio Basso, sobre la unificación del socialismo de derecha en Italia; de G. Schaffer, sobre la crisis laborista en Inglaterra; de A. Marty-Capgras, sobre la evolución del partido socialista francés; de J. Duret, sobre la importancia del *pool* de materias primas, y de Z. Modzelewski, sobre la tradición de la Comuna de París en el movimiento obrero polaco.

Además trae una serie de crónicas acerca del conflicto del petróleo en el Próximo Oriente, de las causas de la miseria obrera en Francia, de la Unión Francesa y Madagascar, etc. El artículo que posee más interés político es el de G. Lyon-Caen: «L'avenir de la démocratie classique» (El futuro de la democracia clásica), págs. 11-26. Su tesis es respuesta a un libro de G. Vedel, profesor de la Facultad de Derecho de Toulouse, titulado *Manual elemental de Derecho constitucional*. Dice el articulista que desde 1945 la oposición no se plantea entre democracia y fascismo ni tampoco entre democracia y comunismo, sino entre democracia clásica (esto es, capitalista, o liberal o formal, según los autores) y democracia nueva (o real

o popular o marxista). Rechaza las conclusiones por las cuales Vedel defiende la preferencia de la democracia clásica en estos términos: No hay Estado por encima de las clases, un Estado en sí, aislable de la infraestructura social. Por tanto, la democracia clásica no es una abstracción, sino una forma política que aparece en la Historia precisamente cuando toma el Poder la burguesía. La democracia clásica surge como el mejor modo de desarrollarse políticamente el capitalismo. La transformación posible, gracias a la libertad, de la democracia burguesa en una democracia más perfecta es infinitamente menos verosímil en lo histórico que su evolución hacia el fascismo o formas derivadas de éste, cada vez que la dominación de la burguesía choca con fuertes resistencias populares. El señor Vedel no analiza, según el articulista, la democracia clásica «tal cual es», es decir, una dictadura disfrazada tras una minoría de políticos y negociantes, ni describe su evolución «tal como sucede», es decir, un camino hacia el fascismo; Vedel parte de una concepción apriorista de la democracia clásica. El articulista contrapone a esa democracia burguesa la democracia popular, y coincide con Vedel en que, efectivamente, la democracia popular no es una novedad que hayan traído los últimos decenios, sino que nació con la propia idea de la democracia, como una exigencia de perfeccionamiento de la misma. Relaciona la democracia popular con J. J. Rousseau, y sobre todo con la democracia jacobina. Pero el articulista le reprocha a Vedel que no considere la Comuna de París de 1871 como la primera experiencia de la democracia verdadera, según los marxistas. Se ha achacado —dice el articulista— a la democracia nueva o popular su impotencia para perfeccionarse por la crítica o la contradicción: esto no es cierto; la democracia nueva es un régimen en perpetua transformación a través de la incesante crítica que de abajo arriba llega hasta el Poder. No está encerrada en sí misma, sino abierta hacia el porvenir, y su último objetivo es la liberación definitiva de las masas humanas. La democracia nueva es una democracia en acción. Tacha seguidamente a Vedel de hegeliano. Añade después que de la dictadura del proletariado nacerá progresi-

vamente la democracia sin clases, en la cual el hombre será arrancado de la esclavitud. Se trata de una democracia más concreta y la única al mismo tiempo científicamente conforme con los principios de la democracia. Seguidamente el autor hace un recorrido histórico y se refiere al ejemplo francés y a la transformación del Estado americano. Para este recorrido, sobre todo en lo que atañe a Norteamérica, no hace más que llevar el contrapunto a Roger Pinto, profesor de la Facultad de Derecho de Lille, en su obra *La crisis del Estado en los Estados Unidos*. El articulista se va fijando en las distintas leyes o proyectos de ley que en época reciente han tratado del problema en Norteamérica. Se para en la reorganización del Poder ejecutivo y va discriminando lo que afecta a las libertades públicas, a la seguridad y a la libertad de opinión, así como a las pugnas raciales de Norteamérica.—BAROLOMÉ MOSTAZA.

## Die Neue Ordnung

Colonia

Año 5, núm. 4, 1951.

Utz, Arthur Fridolin: *Naturrecht im Widerstreit zum positiven Gesetz* (El Derecho natural en oposición a la ley positiva). Págs. 313-329.

El problema consiste en vencer o aclarar las dos dificultades que el positivismo jurídico opone al jusnaturalismo. En primer lugar la generalidad de sus principios y su carácter de imprecisión y atemporalidad, y en segundo lugar la ausencia del poder coactivo. Desde este punto de vista el Derecho natural aparece oponiéndose a la ley positiva en cuanto esta última tiene exigencias contradictorias con la pura eticidad de aquél. Para una consideración exacta del problema hay que tener en cuenta que el positivismo no rechaza un orden ético; por el contrario, no sólo lo admite, sino lo defiende. Según esto tanto un sistema como el otro necesitan unos principios fundamentales reguladores. Sin embargo, para el positivista tales principios no tienen carácter tras-

cedente, sino que se agotan en la pura immanencia. Negar la trascendencia quiere decir en este caso excluir de tales normas el carácter absoluto que el jusnaturalismo las confiere. Se han hecho muchos intentos para superar la dificultad, pero quizá la dificultad esté ya superada desde hace mucho tiempo en la filosofía de Santo Tomás. Para Santo Tomás el Derecho natural se realiza en una comunidad humana en cuyo seno, y por la peculiar estructura de ésta, adquiere el carácter de Derecho positivo. Es la propia naturaleza humana la que conecta los principios del Derecho natural con la ley positiva. Ahora el que los hombres necesiten de ésta o aquella alteración o adecuación del Derecho natural. ¿significa que no reconocemos la validez absoluta de éstos últimos? *Fia justitia, perea mundus.*

MUCKERMANN, Hermann: *Die neue Anthropologie und das Volk der Zukunft* (La nueva antropología y el pueblo del futuro). Págs. 289-300.

La palabra antropología significa la ciencia de una esencia cuya intelección nos pone en contacto con lo humano. Desde este punto de vista la antropología es una disciplina que procede de Kant, el cual entendía la antropología como aquella ciencia que pretende abarcar al hombre en la totalidad de su sentido. Siendo esto así ya se comprende la extremada importancia que el conocimiento antropológico de una determinada comunidad humana tiene para el futuro de esta comunidad. La primera cuestión que la antropología, en términos generales, se plantea es la de averiguar en qué radica la autenticidad de lo humano. En el concepto de persona se cifra tal autenticidad. A su vez del análisis de la persona en su situación y medio pasamos a inducir que es una realidad que no se agota en la immanencia, sino que apunta a lo trascendente. En posesión de esta nueva realidad de lo trascendente todas aquellas formas de manifestación de la personalidad en relación con las demás del mundo se vinculan a lo divino y adquieren así la buscada plenitud de su sentido.—E. T. G.

## Responsabilità del Sapere

Roma

Año IV, núm. 24, abril-junio 1951.

SEVERI, Francesco: *Valore sociale della scienza* (Valor social de la ciencia). Páginas 7-19.

La Humanidad en la encrucijada —se dice—, y con ella también la ciencia, uno de los instrumentos de la actual civilización mecánica. La ciencia, ensalzada primero y vituperada después. Ensalzada por su progresar desde el siglo XIX, adormecida tres siglos antes, hasta que los experimentos de Volta, en Pavía, y de Galvani, en Bolonia, la brindaron a la vida humana. Y aun antes: la rueda prehistórica era la única invención grande, todos los instrumentos muscularmente accionados; con excepción de las armas de fuego, lanza, proyectiles, nadie había pensado en usar otras formas de energía: las comunicaciones, independiente de su amplitud, las mismas de los tiempos de César; la navegación poco había progresado desde Jason de Pelio. El autor enumera lo que al respecto el siglo XIX representa. La ciencia vituperada: la bomba atómica extremo de la diabólica destrucción. El problema de la ciencia, bajo el ángulo visual de su actualidad social, críticamente se ha sometido a las siguientes preguntas esenciales: a) La ciencia, ¿debe cultivarse por sí misma o vinculada a la aplicación y a los problemas de la producción y de la economía? b) La civilización moderna, directa consecuencia de las aplicaciones científicas, ¿ha sido un bien o en otro caso determina una relajación de la espiritualidad humana? c) Los problemas que conciernen a las masas productoras, determinados por nuestra civilización y por la organización que de la misma se sigue, ¿enceauzan la sociedad hacia formas de vida mejores o tienden a que sea más áspera, más dramática la lucha entre los hombres, entre las naciones?

Un axioma regirá el criterio a que toda consideración ha de ordenarse: «La ciencia pura es el origen próximo o remoto de todo progreso técnico. Si la fuente se seca la corriente de aplicación se aridece: es necesario no desatender la ciencia pura.» El derecho de

vida —algunos dicen— de ciertos ramos de la ciencia pura se halla determinado por su virtualidad de aplicación. Otros ramos no servirán nunca. Hasta aquí el axioma no ha sido atacado. Pero la visión aplicativa gobernará o coordinará para que la ciencia pura no sea infecunda y pueda moverse en plena libertad aun buscando zonas aplicativas. Utilitarismo en sentido material estricto, o más elevado admitiendo que la abstracción científica pueda cumplir funciones sociales en el campo moral o en el campo estético. Cualquiera que sea la interpretación de estas alternativas quedan para el autor en pie los siguientes supuestos:

1.º La ciencia pura salvará de la decadencia, que afectaría primero al orden intelectual e inmediatamente al orden técnico.

2.º No representa la ciencia pura un peligro para las formas de vida, pues las condiciones de la vida contemporánea eliminan casi del todo la posibilidad de que los hombres de ciencia se alejen de los problemas y de las necesidades sociales.

3.º La ciencia y el arte exigen diez para conceder uno, cuando conceden; pero los nueve décimos no empleados inmediatamente constituyen un patrimonio que se transformará en instrumentos de civilización o en bienes materiales o espirituales.

La práctica de por sí no crea la ciencia; alguna vez colabora a su provecho, pero las más de ellas las ideas, que son la verdadera fuerza motriz de la sociedad, descienden desde la abstracción para vivificar la aplicación y para ofrecer más útiles y más potentes orientaciones. En matemática la clasificación *a priori* de la búsqueda científica respecto al criterio de utilidad es absurda y dañosa. El profesor Severi aduce a continuación numerosas pruebas históricas del tenor de la siguiente: Apolonio de Perge (siglo II a. C.) escribió el primer tratado sobre las secciones cónicas, cuya aplicación posterior a la astronomía, a la mecánica y a la ciencia de la construcción es patente. El eclipse total de la ciencia en la Edad Media fué debido a la falta de investigación pura en el período del helenismo y al abandono por parte de los romanos de la actividad científica especulativa.

Estudia seguidamente la consideración

acerca del supuesto según el cual la vida moderna haya perdido su tono espiritual por el proceso de aplicación científica a que se ha hallado sometida, y al respecto aduce: «A partir de principios del siglo XIX la industrialización impulsó radicales cambios en las formas de vida, pero si bien se observa la mayor elevación precisamente del nivel de vida se debe a la ciencia. Acarreó, es verdad, diferencias entre individuos, grupos sociales y pueblos; creó factores económicos diversificantes que, en función del egoísmo, dieron en posiciones de prestigio y a la postre en conflictos. Se delincan con ello los mayores peligros para la civilización, y la ciencia asume una responsabilidad material. Ante esta responsabilidad quienes cultiven la ciencia deberán tener alerta su conciencia de deberes sociales y coadyuvar a las acciones moderadoras, pues debe recordarse que a veces movimientos filosóficos remotos que fueron causa de desequilibrios condujeron a posiciones precisamente de equilibrio. Paralelamente, el naufragio del determinismo mecánico, con la caída del viejo positivismo, ha llevado la ciencia física a fundarse casi exclusivamente en la matemática, lo cual ha hecho tan abstractas sus premisas que toman éstas un aspecto axiomático propio de algunas proposiciones matemáticas, en las cuales se abstrae y se cree abstraer completamente del «ser» y, por ende, de una existencia, de una realidad externa a nosotros, absoluta e inmutable, con lo cual las teorías se reducen a su aspecto puramente convencional o condicional. De ahí nacen direcciones del pensamiento filosófico tales como el neopositivismo o neopirismo, tengan éstos su origen en el *Wiener Kreis*, con el lema de Ludovico Wittgenstein: «Alle Philosophie ist Sprachkritik», o el de Carnap: «In der Logik gibt es keine Moral». Se han creado nuevos sistemas de lógica que estudian la lógica común, pero ¿con qué lógica, sino con la común, se construyen o se juzgan las nuevas lógicas? La respuesta es evidente: son capítulos sólo de un álgebra general, legítima como ciencia pura y aun útiles cuando deban coexistir principios contradictorios, pero no son una lógica general. Se trata, pues, sólo de sacar consecuencias de algunas, pero no de todas las leyes lógicas.

Estas posturas de pensamiento tienen

consecuencias en los campos espiritual y político. Niegan sentido a los problemas del «ser» y admiten la existencia contingente de los que las experiencias materiales o conceptuales puedan dominar. Hay maravillosas máquinas electrónicas que operan como el cerebro humano, pero el automatismo es común a las máquinas y al cerebro, pues éste está operando siempre en función de las leyes lógicas. Unas y otras mecanizan los supuestos previos, pero en el cerebro hay, además, algo que constituye la esencia de la razón y que ninguna máquina podrá nunca reproducir: la posibilidad de escoger entre innumerables deducciones, la posibilidad y libertad de escoger entre determinados fines, en suma, el problema de los valores. Y además la facultad de prever casi siempre intuitivamente el resultado hacia donde quiera tender, y entre los posibles movimientos de las máquinas escoger el adecuado a su fin.

SELVAGGI, Filippo: *Rapporti fra scienza, filosofia e teologia* (Relaciones entre la ciencia, la filosofía y la teología). Págs. 61-71.

El problema de la ciencia, perenne en la filosofía que se centrara en la lógica aristotélica, en la epistemología cartesiana o en la dialéctica kantiana, se entiende hoy como algo más específico. Históricamente al problema del conocer universal se le reconoció hasta el siglo XIX la posibilidad y la legitimidad de una ciencia. Pero cuando a principios del pasado siglo se afirmaban los grandes sistemas metafísicos y los románticos exultaban el sentimiento armónico de la Naturaleza, las ciencias entraban en la fase de su desarrollo, produciendo una sacudida que condujo al progreso sobre miles de años inertes. Entonces ciencia y filosofía fueron dos ramas autónomas y aun heterogéneas. Una teoría moderna de la ciencia no deberá soslayar este hecho y sí deberá desechar supuestos cuales los gentilianos, que tratan de absorber la ciencia en la filosofía. Los caracteres de la ciencia moderna pueden reducirse a dos: a), positividad del punto de partida; b), racionalidad del proceso de desarrollo. Para conocer la naturaleza de la ciencia su método será el adentrarse en estos dos supuestos en rela-

ción con la filosofía o bien oponiéndose a conceptualizaciones deformadoras o insuficientes. El primer carácter, la observación de la Naturaleza, el experimento en su significado técnico, es el imprescindible punto de partida de cualquier afirmación científica, como enunciara Galileo. Y se ha determinado en la *definizione operativa*, forma genética en la que el autor ve la posibilidad de determinar el objeto formal específico de la ciencia en sentido moderno. Se excluirá, pues, de este objeto formal lo que no pueda ser objeto de una experiencia por lo menos conceptual. La ciencia moderna desarrolla en este sentido el «primer grado de abstracción», pero rechaza entes o conceptos que no sean experimentales, al paso que la filosofía incluye las explicaciones que translandan esta limitación. Pero este primer carácter demuestra que la ciencia no es sólo experiencia, pues cuando se habla de la definición genética hay que entender no sólo lo observable experimentalmente de un modo real y efectivo, sino también lo conceptualmente experimentable, idealmente realizable; esto es, con experiencias que no contradigan la vigencia de la ley física conocida: ciclos perfectamente reversibles, gases perfectos, etc. La insuficiencia del empirismo se patentiza en el segundo carácter: racionalidad del desarrollo. La ciencia no es tan sólo enumeración y clasificación de hechos experimentales, descripción de fenómenos o predicción probabilística con valor pragmático de futuros aconteceres; es explicación inteligible de hechos y descubrimiento racional de las esencias de las cosas y de nuevas verdades. Por eso cuando se trata de interpretar la ciencia sin deformarla ni mutilarla debemos reconocer en ella un valor teórico ontológico y explicativo, aun oponiéndolo a las formas de empirismo, pragmatismo, convencionalismo y formalismo. Considera el autor las limitaciones intrínsecas y extrínsecas de la ciencia, alineando entre las primeras la falta de intuición inmediata que exige la hipótesis, no adverbable en sí misma, sino examinada en sus consecuencias: la intrínseca deficiencia del método experimental hipotético deductivo, que conduce a los físicos modernos a una postura escéptica injustificada. Señala entre las limitaciones extrínsecas las que derivan del carácter de la *definizione*



*operativa*; la necesidad de afirmar un sujeto que conoce y todos los datos de la conciencia no definibles «operativamente» y no traducibles al lenguaje físico, de donde surge la necesidad y la legitimidad de las disciplinas éticas, psicológicas y sociales; la necesidad que la ciencia tiene para construirse y desarrollarse de un método de búsqueda (investigación) y de razonamiento, método que conduce a la enunciación de una teoría de la ciencia que no es la ciencia misma, y de donde surge la necesidad de la lógica o de la matemática. La necesidad para el espíritu humano. *que busca la racionalidad, de una síntesis universal a que referirse, de donde surge la legitimidad de la filosofía, la ontología y la teología.*

PARETI, Luigi: *L'individuo e la massa nella storia* (El individuo y la masa en la Historia). Págs. 72-82.

La oposición masa-individuo, en su interferencia y accionando a través de la historia humana, incluye un problema: examinar el desarrollo progresivo de la historia humana. La acción de la masa, cuando sea espontánea, se presenta como poco inclinada hacia las necesidades intelectuales o hacia manifestaciones de tono espiritual. Si se mueve la masa en función de núcleos afectivos y en busca de superiores aspiraciones morales está entonces la acción determinada por los estados de hecho precedentes, que en definitiva fueron ya móviles de índole material, los cuales vinculan y dirigen la vida colectiva. La concatenación causal de los acontecimientos humanos ha informado a los historiadores y sociólogos para la búsqueda de las llamadas «leyes» histórico-sociológicas. Mientras quedan en abstracciones o como elementos ocasionales los ideales de bien, belleza, divinidad, etcétera. Es cierto, sin embargo, que las condiciones generales de vida dicen directa relación con hechos materiales. Las relaciones causativas del progreso material son debidas a la acción de las masas, al paso que el ideal de superación de posiciones éticas, cívicas, científicas es propio del hombre excepcional, aun cuando el progreso técnico debido a un preclaro espíritu pueda prácticamente representar un regreso en el campo moral. Pero en la realidad de la

vida humana los fenómenos de masa y de individuo están patente o recónditamente conectados en el acontecer de acciones y reacciones. El historiador, si se apoya en una solución unilateral, sale irremediamente de la realidad cuya expresión se propone, bien dejando de reconocer la necesidad que vincula a aquella parte de la realidad, bien renunciando a juzgar y a comprender aquella otra parte que se debe a la libre acción volitiva de los hombres singulares.—R. B. P.

## Universitas

Stuttgart

Año 6, núm. 7, julio 1951.

MAIWALD, Serge: *Die These vom absterbenden Staat* (La tesis del Estado extinguido). Págs. 735-744.

Una de las tesis capitales del marxismo es aquella que Marx expresó diciendo que «la revolución no tiene ningún ideal que realizar». Quiere esto decir que la Historia se desenvuelve según un proceso automático, cuyo proceso lleva inexorablemente a un cierto fin pasando por unos ciertos momentos intermedios. De modo que son las condiciones de la producción, y en general el maquinismo económico, los que definen la evolución del Estado. En el transcurso de esta evolución el Estado, en cuanto instrumento que utiliza la clase prepotente para dominar a la clase débil o proletariado, se extinguirá por sí mismo. El Estado dictatorial controlado por el proletariado será simplemente el momento previo para la extinción del Estado. Ahora bien, el comunismo se ha convertido en un tipo ideal de Estado, al contrario de lo que está predeterminado en la fundamental tesis marxista que ya enunciábamos. Este tipo ideal de Estado, en el orden práctico, está sometido, según los supuestos marxistas, al inexorable mecanismo histórico, lo que produce una profunda e insuperable paradoja. Este paradojismo se acentúa si pensamos que donde no se da la dictadura del proletariado, fase previa para la extinción del Estado. Estados Unidos y América del Norte, se camina lentamente a una comunidad so-

cializada con escasísimas diferencias de clase, en tanto que en la Unión Soviética se constituye un Estado cerradamente clasista, con una profunda diferencia entre las distintas clases.

Año 6, núms. 7 y 8, julio y agosto 1951.

Lorz, Johannes B.: *Heidegger und das Sein* (H. y el ser). I, págs. 272-734; II, págs. 839-846.

La filosofía de Heidegger no es una filosofía de la existencia, sino una filosofía del ser. La cuestión fundamental apunta no a la existencia o al hombre, sino al ser. Ya en *Sein und Zeit* era el tema del ser el más propio, y en las obras posteriores se ha perfilado aún con más claridad esta peculiar perspectiva. Cuando Heidegger habla del ser distingue entre el ser y el ente. El ser trasparece en el ente, pero el conocimiento respecto de éste no es el conocimiento del ser en cuanto tal. Es más, al hablar del conocimiento del ser traicionamos el intento de nuestro conocer, porque reducimos el ser a ente. Exactamente lo que la metafísica tradicional ha hecho ha sido estudiar al ente, concediendo que penetraba en el ser. Este es el error fundamental del que hay que salir. Para escapar a él Heidegger emplea el método fenomenológico, cuyo método le ofrece en primer lugar al ser humano como ek-sistencia, indicando este *ek* que el humano puede pensarse como siendo y que en este pensar está la vía para la averiguación del ser del ente. En el transcurso de tal averiguación se hace patente que la nada se abre en el ser, por lo que se puede concluir que el ser tras del cual está la nada no es Dios. De aquí la interesante afirmación que puede leerse en la carta sobre el humanismo. «La verdad del ser puede entenderse desde la esencia de lo santo. Pero a su vez la esencia de lo santo se entiende en cuanto esencia de la divinidad, y es precisamente a la luz de tal esencia como podemos decir y entender aquello que la palabra *Dios* significa.» Según esto no es por la vía del ser, que se abre ante la nada, sino por otra vía por la que llegamos a lo divino. Ahora bien, el ser divino no es el ser que está en el ente, sino el ser absoluto, infinito,

que no admite ninguna reducción entitativa. Con esto llegamos a una idea de Dios que se aproxima, como ha observado Schrey, a la idea protestante de Dios como lo otro absoluto. No se trata, por lo tanto, desde el punto de vista de Heidegger, de averiguar si existe Dios, sino hasta qué punto nos es accesible la existencia divina. Se concluye que Dios trasciende al mundo de tal manera que el mundo queda al margen respecto de Dios, y es en esta coyuntura cuando reaparece el tema del ser. La averiguación acerca del ser desde el ente infinito, ¿puede llevarnos al ser absoluto o ente infinito? Tal es la cuestión que Heidegger deja planteada. — E. T. G.

### Stimmen der Zeit

Frihurgo (Brisgovia)

Tomo 149, cuad. 1.º, octubre 1951.

ROTH, Paul: *Mensch und Technik* (Hombre y técnica). Págs. 1-10.

La técnica es uno de los problemas capitales de la actualidad; no obstante, suele con frecuencia eludirse la pregunta fundamental de qué es y qué significa la técnica en el mundo de hoy. Se han dado diversas definiciones, desde las que tienen un carácter puramente material, como la de Weirauch, hasta aquellas que, como las de Ortega y Gasset, tienen una significación más espiritual. Quizá quien haya profundizado más en la cuestión sea Friedrich Dessauer, quien ha planteado los problemas fundamentales acerca del optimismo o pesimismo sobre la técnica y el carácter creador o no creador de ésta. Para Dessauer la técnica es un cuarto reino que hay que superponer a los clásicos mineral, vegetal y animal, y mira este reino con profundo optimismo. Quizá conviniere admitir que la técnica tiene un carácter instrumental, aunque sin darle el alcance de Spengler, que definió la técnica como la táctica de la vida. Admitiendo su carácter instrumental podemos recoger algunas sugerencias del Santo Padre, que, sin haber hablado sobre la técnica expresamente, ha indicado en varias ocasiones que en plano de la creación la técnica ha de servir a los fines del hombre, sin pretender alterarlos, desviarlos o destruirlos.—E. T. G.

Esprit

París

Año 19, núm. 183, octubre 1951.

GABEL, Joseph: *La réification* (La cosificación). Págs. 459-482.

Un concepto capital, que en la obra de Georges Lukacs y de Henry Lefèvre es el de «cosificación», que adquiere cada día mayor importancia y va dejando de ser un concepto peculiarmente marxista para convertirse en una idea generalmente aceptada. El mundo actual se «cosifica» en la misma medida en que la máquina y la técnica cuadrifican y encauzan el quehacer humano. En el fondo la «cosificación» es la conversión del fluir del tiempo en la rigidez del espacio; en otras palabras, una especialización del tiempo. Los psiquiatras conocen desde hace tiempo este hecho, y lo han vinculado estrechamente a la esquizofrenia. En efecto, los esquizofrénicos propenden a convertir en realidades rígidas, cosas, lo fluído y acaeceder. Esto abre una perspectiva psicológica a los problemas de la Historia, incluso del trabajo y de la sociedad.

BOUMENDJEL, Ahmed: *L'Algérie unanime...* (Argelia unánime). Págs. 508-527.

Argelia ha votado lo mismo que Francia el 17 de junio, pero si los europeos agrupados en el primer colegio electoral han elegido a sus diputados con estricto respeto de la ley, los musulmanes agrupados en el segundo colegio no han tenido la posibilidad material de participar en elecciones libres. Las elecciones se han hecho bajo tal clima de coacción, terror, corrupción y cohecho que prácticamente se ha votado lo que la Administración ha querido. Utilizando únicamente los datos oficiales se puede inducir la fabulosa conspiración estatal para impedir a los musulmanes el voto libre. Por su parte, el Consejo de Estado ha rechazado sistemáticamente todas las protestas, permitiéndose el lujo de esperar hasta tres o cuatro meses para decidir. Conocida es la fórmula de Giraudoux: «Francia representa al

imperialismo y la libertad»; esto es estúpido, pero la libertad, lo mismo que el movimiento, se prueba andando.—E. T. G.

Año 19, núm. 184, noviembre 1951.

BECUIN, Albert: *Pascal sans histoire* (Pascal sin historia), Págs. 600-628.

El cristiano de hoy no puede evitar cuando lee los *Pensamientos* de Pascal un sentimiento doble. Por una parte esta obra inacabada está aún viva, con una vida esplendorosa, de manera que es en el orden de la literatura espiritual un compañero que nunca decepciona. Por otra parte el cristianismo, tal y como lo matiza Pascal, no se corresponde exactamente con el cristianismo presente. Tanto en la Revolución como en la naturaleza de la experiencia espiritual como de las tareas temporales, Pascal no quiere conocer, parece, sino aquello que responda a las exigencias de su arte de persuadir. Quizá por esto hoy, que se se acentúa sobre todo el problema de la Historia, y, por consiguiente, la comunión de los Santos. Pascal no ofrece en esta dimensión pensamiento fecundo. Es curioso que el discípulo de San Agustín no le siga en aquel camino que se refiere al crecimiento de los tiempos (*incrementa temporum*). Resulta que el interior movimiento del agustinismo nos acerca a Pascal, pero el propio Pascal se aleja del conato agustiniano de extender la esperanza, provocada por la gracia, a la existencia colectiva y a la Historia. Su agustinismo no posee este indispensable coronamiento.—E. T. G.

## Boletín de Estudios Políticos

Mendoza

Núm. 1, 1950.

Aparece el núm. 1 del *Boletín de Estudios Políticos* de la Universidad Nacional de Cuyo bajo la dirección del doctor Enrique P. Oliva, que es a su vez secretario de la Universidad y cuya misión le es confiada por orden del rector con motivo de unos cursos de formación política, siguiendo el precepto 37 de la Constitución nacional, que

ordena como obligatorios estos cursos para poder conocer la «realidad argentina».

En este *Boletín* aparecen:

Un artículo de Lorenzo Torres Vidal, en el que especula sobre el «Concepto de propiedad en la actual encrucijada», aportando datos interesantes a este respecto de Mirabeau, Papini, Donoso Cortés, etc., y argumentando sobre la concepción del Derecho natural y sentido católico del mismo.

Otro de José Estévez sobre «El experimento norteamericano de eficacia legislativa», que trata de un plan político y económico que se lleva a cabo en Estados Unidos en forma esquemática.

Julius Klein escribe sobre «La situación económica del Perú».

Estructura del Pacto del Atlántico y cuadro comparativo con las fuerzas de Rusia.

«Aves negras y gallos rojos», de A. Falcionelli, que se preocupa de la historia prerrevolucionaria en los años que antecedieron a la revolución.

«Observaciones políticas a la agricultura de Mendoza», de Osvaldo M. Osorio.

Termina el *Boletín* con una sección dedicada a la recensión de libros.

Por haberles dedicado mayor extensión se han dejado para el final las revistas de los artículos que se designan a continuación:

PAZ DELAMARE, Alfredo: *Constituciones rígidas y flexibles*. Págs. 23-34.

Trata este artículo de las Constituciones antiguas y modernas que corresponden, respectivamente, a las flexibles y rígidas.

Analiza las cualidades de las flexibles, pronunciándose por su no existencia como tales Constituciones, citando como ejemplo de las mismas la de Roma y la de Inglaterra. Sobre la de este país añade que realmente no hay más ley fundamental que la primacía que tiene el Parlamento. La flexibilidad corre paralela al atemperar y prevenir posibles contingencias en la realidad social y política de los pueblos, concretándose en lo que se refiere a la inglesa en la limitación del poder de la Corona.

Las Constituciones rígidas aparecen en los Estados americanos, y también co-

mo conquistas arrebatadas a las monarquías absolutas.

Estudia luego los métodos de reforma y la solución de las posibles lagunas que en ellas puedan encontrarse, y así se va creando alrededor de la Constitución rígida una maraña que la hace flexible, pues de un lado sirve para aclararla, pero de otro la quita precisión.

Como contraposición a las Constituciones flexibles observa en las rígidas menos adaptabilidad, proponiendo el ecléctico camino de la interpretación extensiva. Las corrientes sobre la interpretación en el Poder judicial o el legislativo se dividen en americanistas y partidarios del sistema europeo.

Hace apología de las Constituciones antiguas, de las que dice son emanaciones de las conciencias de las sociedades, con un sentido de asequibilidad propio de la naturaleza humana.

Ataca la fiebre constitucional que siguió a la Revolución francesa y cita a España como ejemplo de afán constitucionalista, con más de quince modelos en el siglo pasado.

La Constitución, por último, no debe nunca ser instrumento político al servicio de aquel que quiera mantenerse en el Poder.

ROBERTSON, William Spence: *La actitud de Metternich hacia las revoluciones en Hispanoamérica*. Págs. 111-138.

En una sistemática defensa del principio de la legalidad, Metternich se pronunció contra todos los cambios políticos y de gobiernos surgidos de revoluciones. Por consiguiente, se opone a reconocer la soberanía de las colonias rebeldes españolas. Mas he aquí que alude a la situación de «esa infortunada España» con motivo de la revolución española de 1820, no adoptando un criterio diferente al sustentado con anterioridad, sino anticipando la creación de nuevos Estados en Hispanoamérica. Por lo demás siguió considerando las insurrecciones como una pura guerra civil.

Al independizarse Brasil y escoger como forma de gobierno el régimen monárquico, Metternich permite la intervención de un enviado al Congreso de Verona, que es desechado por ingleses y franceses so pretexto de que debía haber igualdad de trato con este delegado y el de América hispana.

Metternich hace más sólida su postura al oponerse a que los Estados Unidos discutieran con los europeos sobre las colonias españolas, ya que observaba en aquéllos un móvil egoísta. Al viejo mundo le intersaba que el problema se tratase por «dos de casa».

El mensaje de Monroe, con su doctrina, eliminó los posibles proyectos europeos en las colonias españolas. Soslayando las diferencias con la metrópoli, Metternich propuso una continuación de la monarquía española en América.

El que fué canciller austriaco defiende de la Santa Alianza como destructora del germen de la revolución, y muestra su disconformidad con la Constitución de la América portuguesa, manifestándose en su idea vincular monárquica en idéntico sentido que con la América hispana.

Toda esta actividad política y diplomática descansa en su inmovible principio de la legalidad, que defiende con verdadero tesón.

En una conferencia que sostiene en París con Branca, representante en esta capital del Brasil, ya expone consideraciones de emanación de soberanía por parte de Brasil para estimar ya distinta la situación portuguesa de la española.

Hace observar certeramente el autor que los principios legitimistas de Metternich nunca fueron tan absolutos en los asuntos del Nuevo Mundo como en los del viejo.

Su inclinación por el Brasil estaba en consonancia con sus convicciones monárquicas.—A. S. O.

## Anales de la Universidad Hispalense

Sevilla

Año XL, núm. III, 1950.

AGUILAR NAVARRO, M.: *El federalismo como técnica y como ideología*. Páginas 7-26.

Las líneas puras del federalismo se cruzan con otras corrientes que pretenden vaciarle de toda significación. Por unos procedimientos se exagera el fondo ideológico para llegar a identificar federalismo con una etiqueta política de partido, como pudiera ser el liberalismo o el sindicalismo; por otros

procedimientos se suprime toda referencia ideológica para reducir el federalismo a una simple técnica administrativa. Pero el federalismo es una especial técnica de ordenar la vida política de los grupos humanos, aunque por ello no se agota en meras estructuras, sino que requiere una auténtica filosofía política. Seguidamente el ensayista analiza los momentos históricos del federalismo y dice que hay una especie de previsibilidad federalista partiendo de la insistencia de determinadas situaciones históricas. La tendencia hacia el federalismo se determina por: primero, una situación de inseguridad en que se halle cualquier unidad política al carecer de recursos suficientes para sostenerse en el medio internacional que la circunda; segundo, debilidad del elemento integrador de una comunidad política que obstaculiza la acción de mando sobre los distintos sectores de la vida, y tercero, proceso de desintegración que pone en peligro la unidad íntima de un grupo. Estudia las distintas posibilidades federalistas que se han dado, y deduce que no es válida la decisión federalista para todo fenómeno social ni es viable en cualquier tipo de organismo social. A continuación analiza el problema de universal y autoridad en la dialéctica del federalismo, y se encara con la tesis de Carl Schmitt. La esencia de la política compete a la dialéctica existente entre libertad y autoridad, y en ella radica. Todo hombre presenta una doble dimensión: es persona y es individuo, tiene una vida propia, irreductible, que él sólo puede forjar y realizar, y posee una vida colectiva en la que su yo queda fundido en una colectividad y adscrito a unas esencias que le vienen dadas por su participación en el mundo. De esta doble dimensión humana deriva el rasgo dual que anima a todo orden social: lo homogéneo y lo heterogéneo. La acción del poder político consiste en ser la fuerza en constante acción niveladora entre esos dos factores de libertad y autoridad, de acercamiento y separación. Lo político logra su más acabada expresión cuando unifica sin uniformar y cuando une sin confundir. Lo perfecto es que en la realización máxima de la personalidad y de lo propio esté conseguido el fin colectivo y que a éste se llegue empleando la mínima uniformidad. El federalismo precisamente consiste en eso:

agrupar sin exterminar, de tal suerte que se llegue al equilibrio entre lo particular y lo colectivo de modo que una más perfecta individualidad sea razón de una más eficiente unidad y que una más firme comunidad derive en una más conseguida personalidad. Nada de esto es viable sin una base ideológica apropiada.

Eficiencia y autonomía son dos conceptos que se complementan cuando se trata de organismos complejos como son el hombre y la sociedad. Estudia el autor la experiencia de la última gran guerra, por la cual el principio de autodeterminación y diseminación económica e industrial se hizo necesidad ineludible. Un Estado exageradamente centralizado se hacía presa fácil del enemigo, que al destruir los órganos centrales se encontraba con un cuerpo inerme, incapaz de vida propia. La razón de la vitalidad española ante los ejércitos napoleónicos fué nuestra manera de ser radicalmente particularista. Autonomía y eficiencia se corresponden, y por eso el federalismo es un sistema federal de sucesivas descentralizaciones. Pero el federalismo no es realizable sin una concepción pluralista de la política y de la sociedad. Rechaza el autor las teorías de Rousseau, de Schmitt y las marxistas. El federalismo —dice— es la solución antitotalitaria por excelencia y se presenta como única manera de hacer frente a un problema de seguridad política y económico. El pluralismo es tan esencial al federalismo que la defensa de éste es lo que justifica el mínimo constitucional, que no puede ser descuidado en lo más leve. De lo que no puede prescindir jamás el federalismo, que, por otra parte, admite las más diversas estructuras constitucionales, es de una declaración de derechos fundamentales y un órgano de control constitucional. En el orden internacional, aunque es cierto que el federalismo ha podido imaginarse como soporte de un árbol imperialista, no hay duda que le es consustancial si ha de ser un federalismo auténtico, apoyarse en una comunidad de pueblos. La comunidad internacional sería la forma más cercana al federalismo. En realidad comunidad y federalismo surgieron como nociones emparentadas. Alude el autor a la federación de cristiandad mediocre. En la comunidad internacional el federalismo asegura los dos principios en que des-

cansa la misma: a), autonomía de los grupos nacionales, y b), solidaridad entre ellos. Los propios intencionalistas, como List, han recurrido al esquema federalista para explicar el resurgir del Derecho internacional. Termina el ensayo con estas afirmaciones: si queremos salvar al hombre tenemos que defender a la nación, si no queremos retroceder en siglos debemos sostener la figura del Estado, lo que será imposible si lo concebimos de espaldas al hombre y a la nación con su actual dimensión totalitaria. Si queremos mantener la paz es indispensable la efectividad del Derecho internacional, lo que sería inútil de buscar en el sistema de Estados totalitarios; si queremos salvarnos de un universalismo por gregarización tenemos que sostener la comunidad internacional. Todo ello depende del éxito de la empresa federalista.—B. M.

### Die Sammlung

Gottingen

Año 6, núm. 5, mayo 1951.

ROTH, Heinrich: *Gibt es eine amerikanische Kultur?* (¿Hay una cultura americana?). Págs. 292-305.

Un visitante alcmán de América del Norte se queda sorprendido por las muchas diferencias que constituyen la unidad política y vital del pueblo americano. Hoy la atención tiene que recaer con particular intensidad sobre América del Norte, ya que constituye un elemento decisivo para el futuro del mundo, quizá el elemento decisivo. América sorprende por su inmensa extensión, por lo muy próxima e intacta que aún está la Naturaleza, incluso como espectáculo y recreo, tal y como demuestran sus enormes parques naturales y la enorme capacidad industrial y técnica del americano, que es lo que más suele sorprender de este pueblo joven, cuya juventud manifiéstase en muchas cosas, pero sobre todo en el positivismo y en el tecnicismo. Sin embargo, no se crea con esto que el americano no tiene curiosidad cultural o que es un pueblo poco religioso; al contrario, los problemas culturales, religiosos, tienen una enorme vigencia en la gran democracia

americana, que es en cierto sentido una democracia de bibliotecas. El impulso vital de los americanos y sus condiciones básicas de pueblo con ambiciones culturales e inquietudes religiosas deben vincularse, en unión de los Estados Unidos de Europa, a la defensa del Occidente cristiano.—E. T. G.

Año 6, núm. 10, octubre 1951.

ADAMA VAN SCHELTEMA, F.: *Von der dritten Wurzel der abendländischen Kultur* (De la tercera raíz de la cultura occidental). Págs. 567-572.

La cultura occidental procede por crecimiento de tres raíces profundas, cuyo abandono u olvido no parece posible. Sin embargo, se pierde en ocasiones la conciencia plena de la presencia de tal triple origen, y esta debilitación oscurece tanto la visión de la historia occi-

dental como las perspectivas para resolver los problemas actuales de la misma.

Por un lado, el occidental tiene una previa creencia en la Naturaleza, que procede del mundo antiguo, de griegos y romanos, cuya creencia natural se ha transformado en interés por la Naturaleza, deseo de dominarla y proximidad del hombre al mundo. Por otra parte tiene el occidental una creencia religiosa que se construyó con el cristianismo y creció durante la Edad Media hasta constituir todo un conjunto de ciencia teológica. Esta ciencia teológica sirvió de punto de partida para la metodología posterior de las ciencias del espíritu. Por último, nuestro tiempo, desde el Renacimiento hasta ahora, ha construido una creencia en el hombre, merced a la cual ha surgido un humanismo del que proceden las modernas teorías políticas, sociales, pedagógicas, etc. Tales son las tres indestructibles raíces de la cultura occidental.—E. T. G.





# BIBLIOGRAFIA

## SOCIOLOGIA

### INTRODUCCIÓN Y OBRAS DE CARÁCTER GENERAL

- L'Année Sociologique*. P. U. F., Paris, 1951; IV, 554 págs.
- ATTEBERRY, George C., y otros: *Social Science: A Survey of Social Problems*. MacMillan, New York, 1950.
- BENNET, John W., y TUMIN, Melvin N.: *Social Life. Structure and Function. An Introduction to General Sociology*. Alfred A. Knopf, New York, 1949; XXII + 725 + XVI págs.
- BOUTHOU, Gaston: *Traité de Sociologie* (2.<sup>a</sup> ed.). Payot, París, 1949; 544 páginas.
- BROWNELL, Baker: *The Human Community*. Harper, New York, 1950; VI+305 páginas.
- BYRON REUTER, Edward: *Handbook of Sociology*. The Dryden Press, New York, 1950; 233 págs.
- CASSERLEY, J. V. Langnead: *Morals and Man in the Social Science*. Longmans. London; 240 págs.
- CHILDE, V. Gordon: *Social Evolution*. Watts, London; 192 págs.
- COLE, G. D. H.: *Essays in Social Theory*. MacMillan, London, 1950; 251 págs.
- CUVILLIER, A.: *Manuel de Sociologie*. P. U. F., París, 1950; 2 vols.
- DAVIS, Kingsley: *Human Society*. MacMillan, New York, 1950; XIV + 655 páginas.
- DAWSON, C. A., y GETTYS, W. E.: *An Introduction to Sociology*. New York, 1929; reeditado en 1949.
- Diccionario de Sociología*. F. C. E., Méjico, 1949; XV + 317 págs.

NOTA.—La presente Bibliografía es continuación de la publicada en el número 43 de la REVISTA por los señores Linz y Alonso Olea. Recoge, pues, los libros aparecidos desde aquella fecha (1949).

Como entonces, se excluye todo lo referente a política social, historia de las ideas políticas y de las instituciones sociales, jurídicas y económicas, filosofía de la cultura y obras de tipo político que, aunque en algún caso rozaran directamente temas sociológicos, harían la lista interminable; claro es que a veces, dada la índole de la disciplina, el criterio no puede ser absoluto. Por otra parte, la escasez en España de fuentes bibliográficas adecuadas es causa de limitaciones bien patentés.

BIBLIOGRAFÍA

- ELLIOT, Mabel A., y MERRIL, Francis E.: *Social Disorganization* (3.ª edición). Harper, New York, 1950; XIV + 748 págs.
- GRANDIN, A.: *Bibliographie générale des sciences juridiques, politiques, économiques et sociales*. Sirey, París, 1950; 267 págs.
- GURVITCH, Georges: *Sociologie et Anthropologie*. P. U. F., París, 1950.
- HACKETT, Brian: *Man, Society and Environment*. Marshall, London, 1950.
- HAESAERT, J.: *Éssai de Sociologie et notes doctrinales conjointes*. Les Éditions Lumière, Gand, 1950.
- HERMAN, A. P.: *An Approach to Social Problems*. Ginn & Co., New York, 1949.
- HUBERT, R.: *Manuel élémentaire de Sociologie* (5.ª ed.). Dalalain, París, 1949.
- IRVING, James: *Social Organization and Social Disorganization*. Rhodes University College, Grahamtown, s. a.
- JONES, D. Caradog: *Social Surveys*. Hutchinson's University Library, London, 1950.
- JONES, Marshall F.: *Basical Sociological Principles*. Boston, 1949.
- LEWIN, Kurt: *Field Theory in Social Science: Selected Theoretical Papers*. Harper, New York, 1951; XX + 346 págs.
- LOOMIS, Charles P., y BEECLE, J. Allan: *Social Systems. A Textbook in Rural Sociology and Anthropology*. Prentice-Hall, Inc., New York, 1951; XXVIII + 873 págs.
- MAC IVER, R. M.: *Society, an Introductory Analysis*. Rinehart, New York, 1949.
- MAC IVER, R. M.: *The Elements of Social Science* (9.ª ed. revisada). Methuen, London, 1949; 177 págs.
- MAC IVER, R. M.: *Causación social* (trad. por M. González y E. Imaz). F. C. E., Méjico, 1949; 338 págs.
- MCCORMICK, Thomas Carson: *Sociology: An Introduction to the Study of Social Relations*. The Ronald Press & Co., New York, 1950; XII + 570 págs.
- MARTINDALE, Don, y MONACHESI, Elio D.: *Elements of Sociology*. Harper, New York, 1951; XI + 724 págs.
- MAUSS, Marcel: *Sociologie et Anthropologie* (con una introducción de C. Lévy-Strauss). P. U. F., París, 1950; III + 389 págs.
- MENDIETA y NÚÑEZ, Lucio: *Teoría de los agrupamientos sociales*. Instituto de Investigaciones Sociales, Méjico, 1950.
- MERTON, Robert K.: *Social Theory and Social Structure: Toward the Codification of Theory and Research*. Free Press, Glencoe, Ill., 1949; 423 págs.
- MURDOCK, George Peter: *Social Structure*. The Macmillan Company, New York, 1949; XVII + 387 págs.
- ORGAZ, Raúl A.: *Sociología. Introducción a la Sociología. Sociología. Ensayo sobre las revoluciones. La cuestión social*. Assandri, Córdoba, Rep. Argentina, 1950; 505 págs.
- PARSONS, Talcott: *Essays in Sociological Theory Pure and Applied*. Free Press, Glencoe, Ill., 1949; XII + 366 págs.
- PERPIÑÁ RODRÍGUEZ, Antonio: *Teoría de la realidad social. Los problemas del*

## BIBLIOGRAFÍA

- hombre y de la vida humana*. Instituto Balmes, C. S. I. C., Madrid, 1950; dos vols.
- POVIÑA, Alfredo: *Cursos de Sociología*. Assandri, Córdoba, Rep. Argentina, 1950; dos vols.
- SILBERMAN, Leo: *Analysis of Society*. Hodge, London, s. a.
- SPROTT, W. J. H.: *Sociology*. Hutchinson, New York, 1949; 192 págs.
- TIMASHIEFF, Nicholas S., y VACEY, Paul W.: *Sociology: An Introduction to Sociological Analysis*. The Bruce Publishing Co., Milwaukee, 1950; XIV+299 páginas.
- VIKANDT, Alfred: *Kleine Gesellschaftslehre*. Ferdinand Enke, Stuttgart, 1949; VIII + 111 págs.
- WILSON, Logan y KOB, William L.: *Sociological Analysis: An Introductory Text and Case Book*. Harcourt, Brace & Co., New York, 1949. XVIII+866 páginas.

## HISTORIA Y CLÁSICOS DE LA SOCIOLOGÍA

- ARON, Raymond: *La Sociologie allemande contemporaine*. P. U. F., París, 1950; 178 págs.
- BOUTHOU, Gaston: *Histoire de la Sociologie*. P. U. F., París, 1950.
- CAILLOIS, Roger: *Quatre essais de Sociologie contemporaine*. O. Perrin, París, 1951; 157 págs.
- DAUGERT, Stanley Mathew: *The Philosophy of Thorsten Veblen*. Columbia University Press, New York, 1950; 134 págs.
- Gegenwartsprobleme der Soziologie. Alfred Vierkandt zum 80. Geburtstag*. Akademische Verlagsgesellschaft Athenaion, Potsdam, 1949.
- KOENIG, René: *Soziologie heute*. Regio-Verlag, Zurich, 1949.
- LEROY, Maxime: *Histoire des idées sociales en France. II. De Babeuf à Tocqueville*. Gallimard, París, 1950; 550 págs.
- Les Carnets de Lucien Lévy-Bruhl*. P. U. F., París, 1949; XXI + 257 págs.
- STAUFFER, E.: *La méthode relationnelle en psychologie sociale et en sociologie selon M. Léopold von Wiese*. Delachaux & Niestlé, Neuchâtel, 1950; 218 págs.
- WOLFF, Kurt H. (traducción y edición): *The Sociology of George Simmel*. Free Press. Glencoe, 1950; XIV + 445 págs.

## PSICOLOGÍA SOCIAL

- ANSTASI, Anne, y FOLEY, John P.: *Differential Psychology: Individual and Group Differences in Behavior* (ed. revisada). Macmillan, New York, 1949.
- BASCHWITZ, Kurt: *Du und die Masse*. Verlag Brill, Leiden, 1951.
- BASTIDE, Roger: *Sociologie et psychanalyse*. P. U. F., París, 1950; VIII + 284 páginas.

BIBLIOGRAFÍA

- BASTIDE, Roger: *Introducción a la psiquiatría social*. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional, Méjico, D. F., 1949; XII + 303 págs.
- BETTELHEIM, Bruno, y JANOWITZ, Morris: *Dynamics of Prejudice: A psychological and Sociological Study of Veterans*. Harper & Bros, New York, 1950; XIX + 227 págs.
- BOCARDUS, E. Stephen: *Fundamentals of Social Psychology*. Appleton-Century-Crofts, New York, 1950.
- BRITT, S. H.: *Select Readings in Social Psychology*. Rinehart, New York, 1950; XVI + 507 págs.
- CENTERS, Richard: *The Psychology of Social Classes*. Princeton University Press, Princeton, 1949.
- COUSINET, Roger: *La vie sociale des enfants. Essai de sociologie enfantine*. Ed. du Scarabée, 1950; 118 págs.
- FRIEDMAN, Otto: *Introduction to Social Psychology*. Sylvan Press, London, 1950.
- HAJBWACHS, Maurice: *Mémoire et société*. «L'Année Sociologique», 3.<sup>a</sup> serie, volumen I, P. U. F., París, 1949; 177 págs.
- HOVLAND, Carl I.; LUMSDAINE, Arthur, y SHEFFIELD, Fred D.: *Experiments on Mass Communication*. Princeton University Press, Princeton, 1949; VIII + 345 páginas.
- INKELES, Alex: *Public Opinion in Soviet Russia: A Study in Mass Persuasion*. Harvard University Press, Cambridge, 1950; XVIII + 379 págs.
- KARDINER, Abram; LINTON, Ralph, y DU BOIS, Cora: *The Psychological Frontiers of Society*. Columbia University Press, New York, s. a.; XXI + 475 páginas.
- KLEIN, Viola: *The Feminine Character. History of an Ideology*. International Universities Press, Inc., New York, 1949; XVI + 228 págs.
- LEMERT, Edwin M.: *Social Pathology: A Systematic Approach to the Theory of Sociopathic Behavior*. McGraw-Hill Book Co., New York, 1951; VIII + 459 págs.
- LINDESMITH, Alfred R., y STRAUSS, Anselm L.: *Social Psychology*. The Dryden Press, New York, 1950, XVI + 549 págs.
- LOMON KOOS, Earl: *The Sociology of the Patient. A Textbook for Nurses*. McGraw-Hill & Co., New York, 1950; XVI + 264 págs.
- MAISONNEUVE, Jean: *Psychologie sociale*. P. U. F., París, 1950; 128 págs.
- MAUCORPS, Paul H.: *Psychologie des mouvements sociaux*. P. U. F., París, 1950; 126 págs.
- MIOTTO, A.: *Psicologie del comportamento sociale*. Vallecchi, Firenze, 1951.
- NEWCOMB, Theodore M.: *Social Psychology*. Dryden Press, New York, 1951; XI + 690 págs.
- PROTHRO, E. J., y TESKA, P. T.: *Psychology: A Biosocial Study of Behavior*. Ginn, New York, 1950.
- REICH, Wilhelm: *The Mass Psychology of Fascism*. P. Nevill & Vision, London, 1950.
- REIWALD, Paul: *De l'esprit des masses*. Delachaux et Niestlé, Neuchâtel, 1949.

#### BIBLIOGRAFIA

- ROHEIM, Géza (Ed.): *Psychoanalysis and the Social Sciences*. International Universities Press, New York, 1950; 329 págs.
- ROHRER, John H.: *Social Psychology at the Crossroads*. University of Oklahoma Lecture in Social Psychology. Harper & Bros., New York, 1951; VIII+437 páginas.
- RUESCH, Jurgen, y BATESON, Gregory: *Communication: The Social Matrix of Psychiatry*. W. W. Norton & Co., New York, 1951; VI + 314 págs.
- SARGENT, S. Stantela: *Social Psychology. An Integrative Interpretation*. Ronald Press, New York, 1950; X + 519 págs.
- SCHRAMM, Wilbur (Ed.): *Mass Communications*. University of Illinois Press, Urbana, 1949; XI + 552 págs.
- STEINER, M. E.: *The Psychologist in Industry*. Thomas, Springfield, Illinois, 1949.

#### SOCIOLOGÍA DE LA CULTURA

- BOASON, Ch.: *Sociological Aspects of Law and International Adjustment*. North-Holland Publishing Co., 1950; 118 págs.
- BURCHARD, John Ely: *The Social Implications of Scientific Progress*. Chapman, London, 1950.
- COMFORT, Alex: *La novela y nuestro tiempo*. (Trad. F. Ayala.) Ed. Realidad, Buenos Aires, 1949; 129 págs.
- DOLLARD, John, y MILLER, Neal T.: *Personality and Psychotherapy. An Analysis in Terms of Learning, Thinking and Culture*. McGraw-Hill Book Company, New York, 1950; XIII + 488 págs.
- DORFMAN, Joseph: *The Economic Mind in American Civilization*. The Viking Press, New York, 1949; 3 vols.
- GEIGER, Theodor: *Aufgaben und Stellung der Intelligenz in der Gesellschaft*. Enke, Stuttgart, 1949.
- HARAP, Louis: *Social Roots of the Arts*. International Publishers, New York, 1949.
- LARKIN, Oliver W.: *Art and Life in America*. Rinehart & Co., Inc., New York, 1949; XVIII + 547 págs.
- MACMURRAY, J.: *Conditions of Freedom*. Faber & Faber, London, 1950; 106 págs.
- MAQUET, Jacques: *Sociologie de la connaissance. Sa structure et ses rapports avec la philosophie de la connaissance. Étude critique des systèmes de Karl Mannheim et de Pitirim A. Sorokin*. Louvain, 1949; 360 págs.
- NARDI-GRECO, Carlos: *Sociología jurídica*. Ed. Atalaya (Imp. El Gráfico), Buenos Aires, 1949; 319 págs.
- PEKELIS, Alexander: *Law and Social Action*. (Selected Essays, ed. by Milton R. Konvitz.) Cornell University Press, Ithaca y New York, 1950; XI + 272 páginas.

#### BIBLIOGRAFÍA

- POVIÑA, Alfredo: *Ontología sociológica*. Assandri, Córdoba, República Argentina, 1949.
- SOROKIN, Pitirim A.: *Social Philosophies of an Age of Crisis*. Beacon Press, Boston, 1950.
- WEBER, Alfred: *Kulturgeschichte als Kultursoziologie* (2.<sup>a</sup> ed.). R. Piper, München, 1950.
- WEBER, Max: *Gesammelte Aufsätze zur Wissenschaftslehre*. J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1951; VII + 638 págs.
- WHITE, Leslie A.: *The Science of Culture: A Study of Man and Civilization*. Farrar, Straus & Co., New York, 1949; XX + 444 págs.
- YOUNG, Kimball: *Sociology: A Study of Society and Culture*. American Book Co., New York, 1949; VIII + 638 págs.

#### SOCIOLOGÍA DE LA RELIGIÓN

- AZNAR, Severino: *Estudios religioso-sociales*. Instituto de Estudios Políticos, 1949; 384 págs.
- BLAU, Joseph L.: *Cornerstones of Religions Freedom in America*. Beacon, Boston, 1949.
- IVY, A. C., y Ross, Irwin: *Religion and Race: Barriers to College?* (Public Affairs Pamphlet, núm. 153.) Public Affairs Committee, Inc., New York, 1949; 32 págs.
- LEPLAE, Claire: *Practique religieuse et milieux sociaux*. Louvain, 1949.
- MAY, Henry F.: *Protestant Churches and Industrial America*. Harper & Bros., New York, 1949; X + 297 págs.
- SALISBURY, W. Seward: *The Organization and Practice of Religion in a Small City*. Ontario Press, New York, 1950; 40 págs.

#### SOCIOLOGÍA DE LA POLÍTICA

- COMFORT, Alex: *Authority and Delinquency in the Modern State: A Uninological Approach to the Problem of Power*. Routledge & Kegan Paul, London, 1950; 112 págs.
- CORBETT, S. Thomas Albert: *People or Masses: A Comparative Study in Political Theory*. Catholic University of America Press, Washington, 1950; XIII + 241 páginas.
- DAVY, Georges: *Éléments de Sociologie*, tome I: «Sociologie politique». Vrin, París, 1950.
- FIELD, G. Lowell: *Government in Modern Society*. McGraw-Hill, New York, 1951; 554 págs.
- GOULDNER, Alvin W. (Ed.): *Studies in Leadership. Leadership and Democratic Action*. Harper & Bros., New York, 1950; 736 págs.

## BIBLIOGRAFÍA

- HAIMAN, Franklin S.: *Group Leadership and Democratic Action*. Houghton Mifflin Co., Boston, 1951; VII + 309 págs.
- HYNEMAN, Charles S.: *Bureaucracy in a Democracy*. Harper & Bros., New York, 1950; XV + 586 págs.
- JENNINGS, Helen Hall: *Leadership and Isolation* (2.<sup>a</sup> ed.). Longmans Green & Co., New York, 1950; XVII + 349 págs.
- LIPSET, Seymour M.: *Agrarian Socialism*. Univers. of Calif. Press, Berkeley, California, 1950; XVII + 315 págs.
- MANNHEIM, Karl: *Freedom, Power and Democratic Planning*. Oxford Univ. Press, New York, 1950; XXIV + 384 págs.
- MONNEROT, J.: *Sociologie du communisme*. Gallimard, París, 1949.
- MURRAY, Raymond W.: *Sociology for a Democratic Society*. Appleton-Century-Crofts, Inc., New York, 1950; IX + 407 págs.
- NUMELIN, R.: *The Beginnings of Diplomacy: A Sociological Study of Inter-tribal and International Relations*. The Philosophical Library, New York; 372 págs.
- OGURN, W. F., y otros: *Technology and International Relations*. The University of Chicago Press, Chicago, 1949.
- OGLE, Marbury Bladen (Jr.): *Public Opinion and Political Dynamics*. Houghton Mifflin & Co., Boston, 1950.
- RUSSELL, Bertrand: *Authority and the Individual*. Allen and Unwin, London, 1949; 125 págs.
- SAUVY, Alfred: *Le pouvoir et l'opinion*. Payot, París, 1949.
- SCHUMPETER, Joseph A.: *Imperialism and Social Classes* (trad. por Heinz Norden.) Augustus M. Kelley, New York, 1951; XXV + 221 págs.
- YCAZA TIGERINO, Julio: *Sociología de la política hispanoamericana*. Seminario de Problemas Hispanoamericanos, Madrid, 1950; 344 págs.

## SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA

- ANDERSON, W. A.: *Marriages and Families of University Graduates* (con un suplemento estadístico publicado aparte). Cornell University Press, New York, 1950; XII + 52 págs.
- BERGLER, Edmund M. D.: *Conflict in Marriage*. Harper & Bros., New York, 1949; VIII + 216 págs.
- CHRISTENSEN, Harold T.: *Marriage Analysis Foundations for Successful Family Life*. Ronald Press & Co., New York, 1950; VIII + 510 págs.
- CLEMENS, Alphonse H. (Ed.): *Marriage and Family Relationships: Selected Papers from the Workshops on Marriage and Family Relationships, Conducted at the Catholic University of America*, June 1948 and 1949. Catholic University of America Press, Washington, 1950; VI + 131 págs.
- DUVALL, Evelyn Millis: *Family Living*. MacMillan Co., New York, 1950. XXI + 410 págs.

## BIBLIOGRAFÍA

- EVANS-PRITCHARD, E. E.: *Kinship and Marriage among the Nuer*. Oxford University Press, New York, 1951; XI + 183 págs.
- HILL, Dember: *Families under Stress*. Harper & Bros., New York, 1949; X + 443 págs.
- ERIKSON, Erik H.: *Childhood and Society*. W. W. Norton Co., New York, 1950; 392 págs.
- Inter-Agency Committee for the National Conference on Family Life: *The American Family: A Factual Background*. Government Printing Office, Washington, 1949; 457 págs.
- LEVY, Marion J. (Jr.): *The Family Revolution in Modern China*. Harvard University Press, Cambridge, 1949; XVI + 390 págs.
- LOCKE, Harvey J.: *Predicting Adjustment in Marriage: A Comparison of a Divorced and a Happily Married Group*. Henry Holt Co., New York, 1951; 407 págs.
- MERRIL, Francis E.: *Courtship and Marriage. A Study in Social Relationships*. W. Sloane Ass., Inc., New York, 1949; X + 360 págs.

## ANTROPOLOGÍA Y ECOLOGÍA

- ALLEE, W. C., y otros: *Animal Ecology*. W. B. Sanders Co., Philadelphia, 1949.
- BANKS, A. Leslie: *Man and his Environment*. Cambridge University Press, 16 págs.
- HAWLEY, Amos H.: *Human Ecology: A Theory of Community Structure*. The Ronald Press & Co., New York, 1950; XVI + 456 págs.
- NADEL, S. F.: *The Foundation of Social Anthropology*. Cohen & West Ltd., Londres, 1951.
- PIDDINGTON, R.: *An Introduction to Social Anthropology* (vol. I). Oliver & Boyd, Edinburgh, 1950; XXVI + 442 págs.
- QUINN, James A.: *Human Ecology*. Prentice Hall, Inc., New York, 1950; VII + 561 págs.
- SLOTKIN, J. S.: *Social Anthropology: The Science of Human Society and Culture*. MacMillan, New York, 1950.
- ZIPF, George K.: *Human Behavior and the Principle of Least Effort: An Introduction to Human Ecology*. Addison, Wesley Press, Cambridge, 1949.

## SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES RACIALES Y COLONIALES

- ACKERMAN, N. W., y JAHODA, M.: *Anti-Semitism and Emotional Disorder*. Harper & Bros., New York, 1950.
- BERNSTEIN, Peretz: *Jew Hate as a Sociological Problem*. Philosophical Library, New York, 1951.



BIBLIOGRAFÍA

- BERRY, Brewton: *Race Relations: The Interaction of Ethnic and Racial Groups*. Houghton Muffin & Co., Boston, 1951; XII + 487 págs.
- BLOOM, Leonard, y RIEMER, Ruth: *Removal and Return: The Socio-Economic Effect of the War on Japanese Americans*. University of California Press, Berkeley y Los Angeles, 1949; X + 259 págs.
- BROWN, Ina Corinne: *Race Relations in a Democracy*. Harper & Bros., New York, 1949; VIII + 205 págs.
- COLEMAN, C. C.: *Patterns of Race Relations in the South*. Exposition Press, New York, 1949; 44 págs.
- COUNT, Earl W. (Ed.): *This is Race: An Anthology Selected from the International Literature on the Races of Man*. Henry Schuman, New York, 1951.
- DAVIE, Maurice R.: *Negroes in American Society*. McGraw-Hill, New York, 1949; IX + 542 págs.
- DEUTSCHE, Norton, y COLLINS, Mary Evans: *Interracial Housing: A Psychological Evaluation of a Social Experiment*. University of Minnesota Press, Minneapolis, 1951; XV + 173 págs.
- GOFF, Regina M.: *Problems and Emotional Difficulties of Negro Children as Studied in Selected Communities and Attributed by Parents and Children to the Fact that they are Negro*. Teachers College, Columbia University, New York, 1949; 93 págs.
- HELLMANN, Ellen, y LEAH, Abrahams (Eds.): *Handbook on Race Relations in South Africa*. Oxford University Press for the South African Institute of Race Relations, London, 1949.
- KINZER, Robert H., y SAGARIN, Edward: *The Negro in American Business*. Greenburg, New York, 1950; 220 págs.
- KISH, Guido: *The Jews in Medieval Germany*. University of Chicago Press, Chicago, 1949.
- MAUNIER: *The Sociology of Colonies: An Introduction to the Study of Race Contact*. Routledge & Kegan Paul, London, 1949.
- MURRAY, Florence (Ed.): *The Negro Handbook*, 1941. MacMillan, New York, 1949.
- PITTS, Nathan A.: *The Cooperative Movement in Negro Communities of North Caroline*. The Catholic Univ. of America Press, Washington, D. C., 1950; XII + 201 págs.
- ROSE, Arnold M. (Ed.): *Race Prejudice and Discrimination: Readings in Intergroup Relations in the United States*. A. A. Knopf, New York, 1951; XI + 605 págs.
- WERTHEIM, W. F.: *Het Rassenproblem*. Albaní, Den Haag, 1949.

BIBLIOGRAFÍA

SOCIOLOGÍA AMERICANA

- ANDERSON, W. A.: *A Study of the Values in Rural Living. Part II: «The Opinions of Youth and Adults»*. Cornell University Agricultural Experimental Station, Ithaca, New York, 1949; 109 págs.
- BRENARD, Jessie: *American Community Behavior. An Analysis of Problems Confronting American Communities Today*. The Dryden Press, New York, 1950; XVI + 688 págs.
- COMMAGER, Henry Steele: *The American Mind. An Interpretation of American Thought and Character Since 1880*. Oxford University Press, London, 1950.
- ERNST, Robert: *Inmigrant Life in New York City, 1825-1863*. Columbia University Press, New York, 1949; XVI + 331 págs.
- FRANKLIN, Jameson J.: *The American Revolution Considered as a Social Movement*. Peter Smith, New York, 1950; 100 págs.
- GREER, Thomas H.: *American Social Reform Movements: Their Pattern Since 1865*. Prentice Hall Inc., New York, 1949; IX + 313 págs.
- HOLLINGSHEAD, August B.: *Elmtown's Youth: The Impact of Social Classes on Adolescents*. John Wiley & Sons, New York, 1949; XI + 480 págs.
- MCCLUNG LEE, Alfred, y BRIANT LEE, Elizabeth: *Social Problems in America*. Henry Holt & Co., New York, 1949; V + 721 págs.
- SHEVKY, Eshref y WILLIAMS, Marilyn: *The Social Areas of Los Angeles*. University of California Press, Berkeley y Los Angeles, 1949; XVI + 172 páginas.
- WARNER, Lloyd, y otros: *Social Class in the United States*. Science Research Associates, Inc., Chicago, 1949.
- WHITE, Morton G.: *Social Thought in America: The Revolt against Formalism*. Viking Press, New York, 1949; VIII + 260 págs.

MÉTODOS SOCIOLÓGICOS Y SOCIOMETRÍA

- BALES, Robert F.: *Interaction Process Analysis: A Method for the Study of Small Groups*. Addison-Wesley Press, Cambridge, 1950.
- BETTELHEIM, Ch.: *Comment se mène une enquête sociologique*. C. D. U., París, 1949.
- BETTELHEIM, Charles, y FRERE, Suzanne: *Une ville française moyenne. Auxerre en 1950. Étude de structure sociale et urbaine*. Fondation Nationale de Science Politique, París, 1950; XIV + 625 págs.
- BRAND, Donald D.: *Quiroga. A Mexican Municipio* (en colaboración con Corona Núñez, José). Smithsonian Institute of Social Anthropology, publ. número 11, Washington, 1951; V + 242 págs.

## BIBLIOGRAFÍA

- CHASE, Stuart: *Roads to Agreement: Successful Methods in the Science of Human Relations*. Harper & Bros., New York, 1951; XIII + 250 págs.
- Dépeuplement rural et peuplement rationnel. Six enquêtes locales précédées d'une étude théorique d'Alfred Sauvy sur le peuplement optimum d'une région isolée.* Inst. Nat. d'Études Démographiques, P. U. F., París, 1949; 107 págs.
- FISHER, R. A.: *Métodos estadísticos para investigadores* (trad. de la décima edición inglesa y prólogo de Juan Ruiz Magán y Juan J. Ruiz Rubio). Seleccionaciones Gráficas, Madrid, 1949; XXVIII + 322 págs.
- GURVITCH, Georges (Ed.): *Sociometry in France and the United States: A Symposium*. Beacon House, New York, 1950; VII + 261 págs.
- HAAS, Robert B.: *Psychodrama and Sociodrama in American Education*. Beacon House, New York, 1949; XII + 251 págs.
- KAUFMANN, Félix: *Methodology of Social Sciences*. Oxford University Press, New York, 1949; X + 272 págs.
- LUNDBERG, George A.: *Técnica de la investigación social* (trad. española de José Miranda). Gráfica Panamericana, Buenos Aires, 1949; 498 págs.
- MORENO, J. L.: *The Theatre of Spontaneity. An Introduction to Psychodrama*. Beacon House, New York.
- MORENO, J. L. y ENNEIS, James: *Hypnodrama and Psychodrama*. Beacon House, New York.
- MORENO, J. L.: *Sociometry, Experimental Method and the Science of Society: An Approach to a New Political Orientation*. Beacon House, New York, 1951; XIX + 220 págs.
- WHITE, Ralph K.: *Value-Analysis: The Nature and Use of the Method*. Libertarian Press, Glen Gardner, New York, 1951; 87 págs.
- YOUNG, Pauline V., y SCHMID, Calvin F.: *Scientific Social Surveys and Research*. Prentice-Hall, Inc., New York, 1949; XXVIII + 621 págs.
- ZNANIECKI, Florian: *The Method of Sociology*. Farrar Rinehart, New York, 1951; XII + 338 págs.

## MONOGRAFÍAS Y ESTUDIOS VARIOS

- ABRAMS, Mark: *Social Surveys and Social Action*. William Heinemann Ltd., London, 1951; 153 págs.
- ALLEN, James: *Atomic Energy and Society*. International Publishers, New York, 1949.
- ARROW, Kenneth J.: *Social Choice and Individual Values*. Cowles Commission for Research in Economics, cuaderno núm. 12. John Wiley, New York, 1951; XI + 99 págs.
- BECKER, Howard: *Through Values to Social Interpretation*. Duke University Press, Durham, 1950; XXIII + 341.

BIBLIOGRAFÍA

- BERENDA, Ruth: *The Influence of the Group on the Judgments of People*. Columbia University Press, New York, 1950; XV + 86 págs.
- BOLDRINI, Marcello: *O Homem e a Sociedade. Introdução ao estudo biométrico do homem*. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, Rio Janeiro, 1950: 125 págs.
- CHASE, Stuart, y otros: *The Social Responsibility of Management*. School of Commerce, New York University, New York, 1950; XIII + 83 págs.
- CHEVALIER, Louis: *La formation de la population parisienne au XIX siècle*. Inst. Nat. d'Études Démographiques, P. U. F., Paris, 1950; 312 págs.
- COHEN, Robert Joseph: *Morale individualiste ou morale sociale*. Ed. de la Colonne Vendôme, 1950; 48 págs.
- CREVENA, Theo. R. (Ed.): *Materiales para el estudio de la clase media en la América latina*. Unión Panamericana, Washington, 1950; XVI + 128 págs.
- DORSO, G.: *Dittatura e Classe Politica*. G. Einaudi, Turín, 1949.
- DUVERGER, Maurice, y otros: *L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique*. A. Colin, Cahiers de la Fondation Nationale de Sciences Politiques, núm. 16; París, 1950.
- ECCAN, Fred: *Social Organization of the Western Pueblos*. The University of Chicago Press, Chicago, 1950; 373 págs.
- FAIRCHILD, Henry Pratt: *Reflections of a Sociologist*. Philosophical Library. New York, 1950; XVII + 203 págs.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ PUERTA, Francisco: *Las clases medias económicas*. Consejo S. I. C., Inst. Balmes, Madrid, 1951; 575 págs.
- FESTINGER, León, y otros: *Social Pressures in Informal Groups. A Study of Human Factors in Housing*. Harper & Bros., New York, 1950; X + 210 páginas.
- FINK, Arthur E.: *The Field of Social Work*. H. Holt & Co., New York, 1949: XIV + 577 págs.
- GEIGER, Theodor: *Soziale Umschichtungen in einer dänischen Mittelstadt. Mit angehängtem Tabellenwerk*. Ejnar Munksgard. Aarhus (Dina.), 1951; 132 páginas.
- GILLEN, Paul Bates: *The Distribution of Occupations as a City Yardstick*. King's Crown Press, New York, 1951; XIII + 144 págs.
- GRECO, Marshall C.: *Group Life: Nature and Treatment of Its Specific Conflicts*. Philosophical Library, New York, 1950; XVI + 357 págs.
- GURVITCH, Georges (Ed.): *Industrialisation et technocratie*. A. Colin, París. 1949; XIII + 214 págs.
- HANDASYDE, Elizabeth: *City or Community*. National Council of Social Service. 1949; 103 págs.
- HILLMAN, Arthur: *Community Organization and Planning*. MacMillan Co., New York, 1950.
- HOMANS, George C.: *The Human Group*. Harcourt & Brace, New York, 1950: XXVI + 484 págs.

## BIBLIOGRAFÍA

- INFIELD, Henrik F., y MAIER, Joseph B. (Eds.): *Cooperative Group Living: An International Symposium on Group Farming and the Sociology of Cooperation*. Henry Koosis & Co., New York, 1950; VI + 961 págs.
- KLAPPER, Joseph T.: *The Effects of Mass Media*. Bureau of Applied Social Research, Columbia University, New York, 1949; VI + 63 págs.
- LECORDIER, Gastón: *Les classes moyennes en marche*. Colección «Realités du travail social», 15. Bloud et Gay, 1950; 288 págs.
- LEIGHTON, Alexander H.: *Human Relations in a Changing World: Observations on the Use of the Social Sciences*. E. P. Dutton, New York, 1949; 354 págs.
- LEWIS y MAUDE: *The English Middle Classes*. Phoenix House, London, 1949.
- MAIR, George F.: *Studies in Population*. Princeton University Press, Princeton, 1949; VIII + 169 págs.
- MILLER, Delbat C., y FORM, William H.: *Industrial Sociology*. Harper, New York, 1951; XI + 896 págs.
- MILIANOVICH, Clement S.: *Current Social Problems*. Bruce Publishing Co., Milwaukee, 1950; XIII + 452 págs.
- NATIONAL INSTITUTE OF ECONOMIC AND SOCIAL RESEARCH: *Register of Research in the Social Sciences in Progress and in Plan*, núm. 6, 1948-49. With a Directory of Research Institutions. C. P. U., London, 1949; 155 págs.
- ORGAZ, Raúl A.: *Sociología argentina. La sinergia social argentina. El romanticismo social*. Assandri, Córdoba, Rep. Argentina, 1950; 430 págs.
- PHELPS, Harold A.: *Contemporary Social Problems*. 3.<sup>a</sup> ed., 1950; XIV + 845 páginas.
- POPPER, Karl: *The Open Society and Its Enemies*. Princeton University Press, Princeton, 1950; XII + 732 págs.
- RAMOS, A. G., y GARCÍA, E. S.: *Estudos Sociologicos no Brasil*, 1949.
- RÖPKE, Wilhelm: *The Social Crisis of Our Time*. University of Chicago Press, Chicago, 1950; 260 págs.
- SMITH, Marian W. (Ed.): *Indians of the Urban Northwest*. California University Press, New York, 1949; XIX + 370 págs.
- SORRE, Max: *Les fondaments de la Géographie humaine*. A. Colin, París, 1950. *Travaux du Séminaire de Sociologie de la Faculté de Droit de Liège* (efectuados bajo la dirección de René Clemens). Liège, 1949; XIV + 119 págs.
- VOLKART, E. T. (Ed.): *Social Behavior and Personality*. Social Science Research Council, New York, 1951; 338 págs.
- WHEELER, Wayne: *Social Stratification in a Plains Community*. Allen G. Everingham, Minneapolis, 1949; 123 págs.
- WILLIAMS, Melvin J.: *Catholic Social Thought: Its Approach to Contemporary Problems*. Ronald Press Co., New York, 1950; XV + 567 págs.

JOSÉ MARIO PÁEZ y PEDRO BRAVO



**ULTIMAS PUBLICACIONES**  
**DEL**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS**

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8.—MADRID

- TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por FRANCISCO JAVIER CONDE. 3.ª edición. 202 págs. Precio: 40 ptas.
- MATRIMONIOS ESPAÑOLES ANTE TRIBUNALES FRANCESES, por ERNST MEZGER y JACQUES MAURY. 59 págs. Precio: 12 ptas.
- LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATEO LANSEOS. 246 págs. Precio: 45 ptas.
- ESTUDIOS RELIGIOSO-SOCIALES, por SEVERINO AZNAR. 375 páginas. Precio: 45 ptas.
- LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por SEVERINO AZNAR. Precio: 60 ptas.
- LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA EMIGRACION ESPAÑOLA, por MARIANO GONZÁLEZ ROTHVOSS Y GIL. 247 págs. Precio: 30 ptas.
- LOS ORIGENES DE LA CIENCIA POLITICA EN ESPAÑA, por JUAN BENEYTO. 414 págs. Precio: 50 ptas.
- LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCHMANN. (Traducción y Prólogo de Antonio Truyol y Serra.) 83 págs. Precio: 10 pesetas. (Colección «Civitas»).
- EPITOME DE LA HISTORIA DE MARRUECOS, por MOHAMED IEN AZZUZ. 269 págs. Precio: 25 ptas.
- DERECHO CIVIL DE ESPAÑA, por FEDERICO DE CASTRO. 2.ª edición corregida y ampliada. Precio: 125 ptas.
- CURSO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO, por URCISINO ALVAREZ. Primer fascículo; precio: 25 ptas. Segundo fascículo; precio: 75 ptas.
- TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO DE TRABAJO, por MIGUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ. Magistrado de Trabajo y Abogado fiscal. 4.ª edición. Precio: 100 ptas.
- LA REPUBLICA, de Platón. Texto griego y versión castellana de José Pabón y Manuel Fernández Galiano. La obra consta de tres volúmenes. Precio de la obra completa: 200 pesetas.
- Edición de bibliófilo, en papel de hilo, tirada numerada del 1 al 100, precio 400 pesetas.
- EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS, por RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL. Sinopsis de dos épocas en la estructura política de España (Colección «Civitas»). Precio: 20 ptas.
- ¿CRISIS DE LA SOCIEDAD ANONIMA?, por FEDERICO DE CASTRO. Precio: 10 ptas.
- HISTORIA DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES, de JOAQUÍN MARÍN Y MENDOZA, con prólogo de MANUEL GARCÍA PELAYO. Precio: 10 ptas. (Colección «Civitas»).

- HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA**, de GUNHTER HOLSTEIN.  
Precio: 60 ptas.
- EL SEGURO DE ENFERMEDAD Y SUS PROBLEMAS**, por ENRIQUE SERRANO GUIRADO, 510 págs. Precio: 60 pesetas.
- ¿QUE ES EL ESTADO LLANO?**, precedido del ENSAYO SOBRE LOS PRIVILEGIOS, por EMMANUEL JOSEPH SIEYES. Con prólogo de VALENTÍN ANDRÉS ALVAREZ. (Colección «Civitas»). Precio: 25 pesetas.
- EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORANEA**, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio: 12 pesetas.
- EL PACTO DEL ATLANTICO**, por CAMILO BARCIA TRELLES. Precio: 90 pesetas.
- LA POLITICA**, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe, estudio preliminar, y notas de Julián Marías. Precio: 150 pesetas.
- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES**, del Pseudo Jenofonte. Edición bilingüe, estudio preliminar y notas de Manuel Fernández Galiano, Catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Prólogo de M. Cardenal Iracheta. Precio: 25 pesetas.
- ZUMALACARREGUI**, por JOSÉ MARÍA AZCONA. Precio: 125 pesetas.
- ESPAÑA Y EUROPA**, por CARLOS VOSSLER. Precio: 30 pesetas.
- SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA**, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio: 15 pesetas.

#### ACABA DE APARECER

- GORGIAS**, de Platón. Edición bilingüe de don Julio Calonge, Profesor de Griego de la Universidad de Sevilla. Precio: 80 pesetas.

#### OBRAS EN PRENSA

##### CLASICOS POLITICOS

- LA RETORICA**, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe, estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, Catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca.

##### COLECCION "CIVITAS"

- CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES**, de JAMES BRYCE. Prólogo de Nicolás Ramiro Rico, y versión castellana de Rafael Pérez Delgado.

##### OTRAS PUBLICACIONES

- ESCRITOS POLITICOS**, por FRANCISCO JAVIER CONDE, Catedrático de Derecho político de la Universidad de Madrid y Director del Instituto de Estudios Políticos.
- LA INSPECCION DEL TRABAJO**, por LUIS SANMIGUEL, Delegado del Trabajo y Profesor de la Escuela Social de Zaragoza.



## OBRAS EN PREPARACION

### CLASICOS POLITICOS

ANTOLOGIA DE HOBBS. Edición y Prólogo de MICHAEL OAKESHOTT.

ANTOLOGIA DE BODINO. Edición y prólogo de FRANCISCO JAVIER CONDE.

### COLECCION "CIVITAS"

LOS FUNDAMENTOS TEOLOGICOS DE LA POLITICA Y LA ECONOMIA, de MULLER. Versión castellana y prólogo de Antonio Truyol Serra.

LA ESENCIA DE LAS ASOCIACIONES HUMANAS, de GIERKE. Versión castellana y prólogo de Francisco Javier Conde.

INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, de KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén.

TRES TIPOS DEL PENSAMIENTO JURIDICO, de CARL SCHMITT. Versión castellana y prólogo de Francisco Javier Conde.

EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO, de J. J. BACHOFEN. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén.

### PUBLICACIONES PERIODICAS

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS. Suscripción anual (seis números): España, 100 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Islas Filipinas, Estados Unidos, 125 ptas.; otros países, 150 ptas. Número suelto, 20 ptas.

CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL. Desde el núm. 37-38 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS se publican independientemente. Precio del ejemplar, 15 ptas. Suscripción anual (cuatro números): España, 48 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Islas Filipinas y Estados Unidos, 60 ptas.; otros países, 75 ptas.

CUADERNOS DE ESTUDIOS AFRICANOS. Desde el núm. 37-38 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS se publican independientemente. Precio del ejemplar, 15 ptas. Suscripción anual (cuatro números): España, 48 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Islas Filipinas y Estados Unidos, 60 ptas.; otros países, 75 ptas.

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA. Publicación trimestral. Se ha reanudado su publicación con el número I del volumen II. Suscripción: España, Portugal y América, 48 ptas. al año; otros países, 60 ptas. al año; Número suelto, 15 ptas.

CUADERNOS DE POLITICA INTERNACIONAL. Publicación trimestral. Suscripción anual: España, Plazas de Soberanía y Colonias, 65 ptas. Portugal, Hispanoamérica, Filipinas y Estados Unidos, 80 pesetas; otros países, 100 ptas. Número suelto, 20 ptas.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Publicación cuatrimestral. Número 1, enero-abril de 1950. Suscripción anual: España, Plazas de Soberanía y Colonias, 75 ptas.; Portugal, Hispanoamérica, Filipinas y Estados Unidos, 95 ptas.; otros países, 110 ptas. Número suelto, 25 ptas.

# CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

## Consejo de Redacción

EUGENIO PEREZ BOTIJA    M. CATALA RUIZ    E. BURGOS BOEZO  
H. MARAVALL    A. BOUTHELIER    M. URCELAY    M. PALANCAR

Estudios de Política Social.—Cuestiones sociales.—Legislación social.  
Seguridad social. — Jurisprudencia del Trabajo.

Bibliografía. Crítica y Revista de Revistas.

## Precio de suscripción anual (cuatro números):

España, Protectorado y Colonias ... ..	48 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos ...	60 »
Otros países ... ..	75 »
Número suelto ... ..	15 »

# CUADERNOS DE POLITICA INTERNACIONAL

(TRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

## Consejo de Redacción:

CAMILO BARCIA TRELLES Catedrático de Derecho Internacional	ANTONIO DE LUNA Catedrático de Derecho Internacional
J. SEBASTIAN DE ERICE Ministro Plenipotenciario y Profesor de Derecho Diplomático en la Escuela Diplomática	LUIS GARCIA ARIAS Catedrático de Derecho Internacional

Estudios sobre la política internacional de las grandes Potencias y de los grandes Bloques regionales, Unión europea, Hispanoamericana y Liga Árabe. Política Internacional española.—El bloque ibérico.—Relaciones hispano-americanas. — España y el mundo.

Crónicas internacionales.—Cronología de acontecimientos mundiales.

Textos de tratados y Pactos internacionales.

Bibliografía crítica y Reseña de revistas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, Protectorado y Colonias.....	65 pesetas.
Portugal, Hispanoamérica y Estados Unidos.....	80 »
Otros países.....	100 »
Número suelto.....	25 »

# CLAVILEÑO

REVISTA DE LA ASOCIACION  
INTERNACIONAL DE HISPANISMO

DIRECTOR:

FRANCISCO JAVIER CONDE

CONSEJO DE REDACCION:

DAMASO ALONSO JULIO CARO BAROJA MELCHOR FERNANDEZ  
ALMAGRO ENRIQUE LAFUENTE FERRARI JOSE ROMERO ESCASSI  
MANUEL CARDENAL IRACHETA CAMILO JOSE CELA GASPAR  
GOMEZ DE LA SERNA MANUEL MUÑOZ CORTES ANGEL  
VALBUENA PRAT

Con la colaboración de: K. VOSSLER (†), W. ENTWISTLE, H. HATZFELD,  
H. PETRICONI, GROSSMANN, A. PEERS, WILSON, VAN PRAAG, SCIACCA,  
GUINARD, TERLINGEN, PARKER, etc., etc.

CLAVILEÑO trata con el máximo rigor intelectual los grandes temas del hispanismo: la literatura y el arte, la historia y la geografía, las costumbres y la lengua, la filosofía y la ciencia.

CLAVILEÑO constituye un instrumento de trabajo indispensable para los hispanistas de todos los países, procurándoles, además de un vehículo de expresión y un medio adecuado de coordinación en sus tareas, la información más completa y objetiva de la marcha actual de la vigente producción cultural española.

CLAVILEÑO publica cada dos meses 80 páginas en espléndido papel couché, con ilustraciones originales, láminas a todo color y en formato moderno y cómodo.

Precio de suscripción anual ... .. 120 pesetas  
Ejemplar suelto ... .. 25 »

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(TRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

Consejo de Redacción:

V. A. ALVAREZ                      A. ANÓS                      J. CASTAÑEDA  
M. PAREDES                      J. A. PIERA                      A. ULLASTRES                      J. VERGARA

Teoría económica.—Política económica.—Historia económica.—Estructura económica.—Hacienda.—Estadística.—Reseña de libros.  
Bibliografía.

Precio de la suscripción anual (cuatro números):

España, Protectorado y Colonias, Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos.....	48 pesetas.
Otros países.....	60 »
Precio del número.....	15 »

# REVISTA DE ADMINISTRACION PÚBLICA

(CUATRIMESTRAL)

Director: Francisco Javier Conde

Consejo de Redacción:

LUIS JORDANA DE POZAS                      M. ALONSO OLEA  
J. I. BERMEJO GIRONÉS                      E. GARCÍA ENTERRÍA                      F. GARRIDO FALLA  
J. GASCÓN HERNÁNDEZ                      F. SAINZ DE BUJANDA                      S. ROYO VILLANOVA  
J. L. VILLAR PALASÍ

Artículos doctrinales de Derecho y Ciencia Administrativa.—Sección Jurisprudencial dividida en estudios y notas de Jurisprudencia en materia de Conflictos y Competencia, Contencioso administrativo, Fiscal y económico, Administrativa y agravios.—Crónicas administrativas de España y el extranjero.—Recensiones.—Noticias de Libros.—Revista de Revistas.

Precio de suscripción anual (tres números):

España, Protectorado y Colonias.....	75 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos.....	95 »
Otros países.....	110 »
Número suelto.....	25 »

# INDICE

## CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

EDICION ESPAÑOLA, ALEMANA, FRANCESA E INGLESA

Año VI    ♦    Números 73 y 74

FEBRERO y MARZO DE 1952

---

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
CULTURALES

Plaza de la Provincia, 1

MADRID

# EUROPA ARCHIV

REVISTA BIMENSUAL DE POLÍTICA EUROPEA, ECONOMÍA Y CULTURA

Editada por Wilhelm Cornides

VIENA

FRANCFORT

BASILEA

«La revista *Europa-Archiv*, que aparece desde julio de 1946, puede decirse que es, con sus más de 3.000 páginas, la publicación de esta índole más extensa que ha aparecido en la postguerra. Frente a los demás Archivos de historia contemporánea que se publican hoy en Alemania, ocupa una posición especial en cuanto que incluye, además del registro contemporáneo de la documentación y de la estadística internacional, orientaciones que perfilan a través de mayores períodos de tiempo las grandes líneas de evolución del acontecer político.

Mientras que en los primeros años de su publicación el *Europa-Archiv* había de dedicar su mayor atención a romper el bloqueo espiritual y a reflejar con la mayor claridad los datos e informaciones sobre los problemas actuales de la política, la economía y la cultura dispersos en la Prensa del país y del extranjero, así como en otras publicaciones, desde el comienzo del año 1949 se va destacando su verdadera misión, que es la reunión de las fuentes de información más importantes para el problema de Europa.

Con ello, el *Europa-Archiv* se ha asegurado un lugar sobresaliente en el periodismo alemán de la postguerra. Los esfuerzos de fomentar un pensamiento europeo y de crear una conciencia de la homogeneidad espiritual, política y económica en Europa no pueden imaginarse ya sin la labor del *Europa-Archiv*. Por medio de un estudio sólido y continuado y una extensa exposición de los problemas y causas se ha abierto el camino hacia todos aquellos que, a través de tal ayuda periodística, buscan apoyo en la gran tarea que se llama Europa.»

(Dr. W. KLUTENTREYER, en *Publicitas*,  
serie 22, 5 de agosto de 1950.)

Ejemplares de prueba gratis.

BERLAG EUROPA-ARCHIV, Francfort del Meno

Eschersheimer Landstrasse 86

JOHANN HEINRICH VON THÜNEN

## Ausgewählte Texte

Ausgewählt und kommentiert von Prof. Dr. Walter Braeuer  
LXIV, 312 Seiten - Broschiert DM 26,— . Ganzleinen DM 29,—  
mit ganzseitigem Bild Thünens.

Dadurch vermag er nicht nur in der Einleitung wirklich Neues über Thünen mitzuteilen, sondern kann auch im Textteil mehrere teils unveröffentlichte, teils längst vergriffene und unbekannt gewordene Schriften bringen, die für Thünens Schaffensrichtung kennzeichnend sind.

So bestätigt diese Ausgabe auf das eindringlichste das Urteil der namhaftesten Wirtschaftswissenschaftler, wonach Thünen «wohl unbestritten der hervorragendste Theoretiker unter den deutschen Vertretern der Volkswirtschaftslehre» ist.

EMIL H. MAURER

## Der schwarze Revolutionär

Eine dokumentarische Biographie Toussaint Louvertures, des  
Negerdiktators von Haiti

Als schwarzer Diktator versucht dieser «Messias der schwarzen Rasse» Haiti, damals die wertvollste Kolonie Frankreichs, zu einem selbständigen Staat zu machen und mit Erstaunen erleben wir seine wahrhaft genialen Taten und Pläne als Staatsmann. Dadurch zum Gegenspieler seines grössten Zeitgenossen, Napoleon Bonapartes, geworden, wird er auf dessen Befehl unter grössten Opfern niedergekämpft und findet ein elendes Ende in einem französischen Kerker.

Auf diese Weise erleben wir das Schicksal dieses genialen Negers, seine Reformen und Pläne, seine Kämpfe und sein Scheitern mit, als seien wir Augenzeugen.

Westkulturverlag Anton Hain      Meisenheim am Glan

DEUTSCHLAND

# L'INDUSTRIA

RIVISTA DE ECONOMIA POLITICA

diretta da FERDINANDO di FENIZIO

Número 3

1951

## SOMMARIO

O. MORGENSTERN: La teoria dei giochi e del comportamento economico ... ..	315
A. C. PIGOU: La «Teoria Generale» di Keynes. Uno sguardo retrospettivo. (Con bibliografia delle opere di A. C. Pigou) ... ..	347
J. R. Hicks: Analisi del ciclo economico ... ..	382
UOMINI, POESI, IDEE: Ricordo di Attilio Cabiati. Bibliografia delle principali opere. (A. Cejumi) ... ..	406
SPUNTI E POLEMICHE: Una disputa metodologica attorno della teoria dell'impresa. (A. Ameduzzi, F. di Fenizio) ... ..	418
— Per un riordinamento delle Facoltà di economia e commercio. (A. Bertolino) ... ..	422
DOCUMENTI E DOCUMENTAZIONI: Le conclusioni di Kaufmann attorno alla metodologia delle scienze sociali. (F. di Fenizio)... ..	432
FRA LIBRI E RIVISTE: Sono recensiti libri di: J. M. Keynes, V. Guicciardini, J. G. Herder, A. Fossati ... ..	452
SEGNALAZIONI BIBLIOGRAFICHE ... ..	464

**DIREZIONE: EDITRICE L'INDUSTRIA S. R. L.: VIA FARNETI, 8.-MILANO**

**Abbonamento annuo per l'Italia £ 2.500 per l'estero £ 5.000**



# LA SCIENCE POLITIQUE CONTEMPORAINE

Une étude des méthodes de la recherche  
et de l'enseignement indispensable à toutes  
études approfondies dans le domaine des  
sciences sociales



738 pages

\$ 5.00    £ 1.50    F. 1.200

Les commandes peuvent être  
payées à tout bon Libraire.

En cas de difficulté prière de les  
envoyer directement à l'Unesco  
19 av. Kléber, Paris, 16<sup>e</sup>

9.° El trabajo premiado quedará propiedad de la Institución «Fernando el Católico», la cual se reserva el derecho de editarlo durante los dos años siguientes a la concesión del premio; tras estos dos años, continuará con estos derechos mientras el autor no lo edite por su cuenta; pasados los dos años, si el autor edita el trabajo premiado deberá comunicarlo previamente a la Institución y entregará a la misma 50 ejemplares de la edición. Cuando la Institución edite por su cuenta la obra premiada, el autor viene obligado a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva, dentro del plazo que se le señale, y aceptar las adiciones o modificaciones que se estimen complemento necesario.

10.° Los trabajos no premiados podrán ser retirados de la Secretaría de la Institución durante los seis meses siguientes a la publicación del fallo, previa identificación de la personalidad; pasado este plazo quedará en propiedad de la Institución.

11.° El hecho de tomar parte en este Concurso significa la aceptación absoluta de las presentes Bases y del fallo que el Tribunal dicte.



**La Jefatura Provincial del Movimiento de Segovia convoca  
un concurso para la concesión de un premio de cincuenta  
mil pesetas a la mejor monografía sobre "Isabel  
la Católica y su obra"**

Las fechas centenarias son los hitos que la Historia nos coloca para que volvamos la vista al pasado y meditemos sobre sus enseñanzas, para que bebamos en su grandeza, y para que con ambas cosas fortalezcamos nuestro presente.

En este año de 1951 se cumplen cinco siglos del nacimiento de Isabel de Castilla, la Reina ejemplar que al lado de Fernando de Aragón supo realizar, por los medios de gobierno, de la guerra victoriosa y de la diplomacia eficaz, la Unidad y la Grandeza de España. Reina que, para demostrar de un modo claro su ansia de unidad y de equilibrio, adoptó los emblemas unitarios del Yugo y de las Flechas, símbolo también del Movimiento de Falange Española. Al cumplirse este quinto centenario la Jefatura Provincial del Movimiento y el Consejo Provincial de FET y de las JONS de Segovia, ciudad donde Isabel fué consagrada como Reina de Castilla, quieren establecer las bases para que la conmemoración sea firme, duradera y permanente.

Nada mejor para ello que recabar de los investigadores de la Comunidad Hispánica, de ese magnífico elenco de gentes desinteresadas y capaces, la colaboración necesaria a fin de lograr un estudio acabado, documental y completo de la acción de Isabel la Católica como Reina, así como para conseguir un juicio definitivo, fundamentados en los datos indiscutibles de los viejos pergaminos. Un trabajo de este tipo será el mejor monumento elevado a la memoria de Isabel, poniendo así al día toda la enorme dimensión y posibilidad de aquel reinado, fundador y fundidor de España.

Al tomar esta iniciativa, Segovia y su Falange habrán dado ante las generaciones futuras la medida de su sensibilidad y capacidad creadora.

Por lo antedicho y para transformar en realidad estos propósitos, la Jefatura Provincial del Movimiento de Segovia y el Consejo Provincial de FET y de las JONS, convocaron un concurso para premiar la mejor monografía sobre el tema «Isabel la Católica y su obra» que ha sido declarado desierto recientemente, pero insistiendo en las consideraciones precedentes y animada del mismo desco, esta Jefatura Provincial del Movi-

miento abre una nueva convocatoria con arreglo a las siguientes bases :

1.<sup>a</sup> Se convoca un Concurso Nacional para premiar la mejor monografía sobre el tema «Isabel la Católica y su obra».

2.<sup>a</sup> La cuantía del premio será de pesetas *cincuenta mil*.

3.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de trabajos expirará el 31 de diciembre de 1952.

4.<sup>a</sup> Las obras que concurren a optar a este premio deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, por una sola cara del papel, a dos espacios y convenientemente encuadradas, sin fijar límites de extensión.

5.<sup>a</sup> Podrán presentarse a este concurso autores españoles e hispanoamericanos.

6.<sup>a</sup> Las obras se presentarán bajo lemas, que figurarán también en una plica, en cuyo interior se escribirá el nombre del autor.

7.<sup>a</sup> El Jurado que juzgará los trabajos presentados estará presidido por el Jefe Provincial del Movimiento de Segovia, don Pascual Marín Pérez, Catedrático de la Universidad, y los Vocales que lo integran serán : los excelentísimos señores don Juan Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, Catedrático de la Universidad y Académico de la Historia ; don Manuel Ferradis Torres, Catedrático de Universidad ; don Luis de Sosa Pérez, Catedrático de Universidad y Asesor de Cultura y Arte del Frente de Juventudes ; don Javier Conde, Catedrático de Universidad y Director del Instituto de Estudios Políticos ; ilustrísimo señor don Tomás García, Magistrado y Jefe del Departamento de Seminarios de FET y de las JONS de Segovia, y don Francisco Martín y Gómez, Abogado y Delegado Provincial de Educación Nacional de FET de las JONS de Segovia.

8.<sup>a</sup> El Jurado no podrá dividir el premio.

9.<sup>a</sup> El Jurado se reunirá para emitir su fallo dentro del mes de enero de 1953.

10. La entrega del premio al autor del trabajo galardonado se hará en un solemne acto político-literario que tendrá efecto en Segovia.

11. Los trabajos se remitirán al Jefe Provincial del Movimiento de Segovia, indicando «Para el concurso Premio Isabel la Católica».

12. Se dará la mayor publicidad a esta convocatoria.

13. El trabajo premiado será editado por el Departamento de Seminarios de la Jefatura Provincial del Movimiento de Segovia, quedando de su exclusiva propiedad a todos los efectos editoriales y estando su autor obligado a la corrección de pruebas.

Segovia, 12 de diciembre de 1951.



**20** *pesetas*